

misma domicilio habitual y permanente, y no poseer ninguno de los miembros de la unidades familiares solicitantes otra vivienda, libre o protegida, a título de propiedad.

En su virtud, procede y

RESUELVO

Desestimar la solicitud de regularización formulada por don Ramón Poveda Rodríguez, con DNI núm. 28473925 V sobre la vivienda de promoción pública sita en Arquitecto Jose Galnares, núm. 7, 5, 2.º C, Sevilla, finca núm. 52081, correspondiente a la matrícula SE-0902, por las razones expuestas en la fundamentación jurídica de esta Resolución.

Esta Resolución no agota la vía administrativa, y contra la misma podrá formular recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de enero de 2007.- El Director, Por Delegación (Resolución de 11.2.2005), el Gerente de la Oficina RIB Polígono Sur, Diego Gómez Ojeda.

ANUNCIO de 23 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Resolución, por la que se acuerda la resolución contractual y el desahucio de 15.2.2007, por «no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello», causa c) prevista en el artículo núm. 15 apart. 2.º de la Ley 13/ 2005 de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo.

La resolución de desahucio se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme y contra la misma podrá formularse recurso de alzada, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme a los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
SE-0902	SEVILLA	51920	C/Arquitecto José Galnares C6 –B5-1º B	HARO SANCHEZ JOSE
SE-0902	SEVILLA	51921	C/Arquitecto José Galnares C6 –B5-1º C	VARGAS FUENTES MANUEL
SE-0902	SEVILLA	51922	C/Arquitecto José Galnares C6 –B5-1º D	GABARRO JIMÉNEZ CARMELO
SE-0902	SEVILLA	51923	C/Arquitecto José Galnares C6 –B5-2º A	SANTOS CARICIOLO EDUARDO
SE-0902	SEVILLA	51924	C/Arquitecto José Galnares C6 –B5-2º B	LUNA LOPEZ FRANCISCO
SE-0902	SEVILLA	51925	C/Arquitecto José Galnares C6 –B5-2º C	PONCE LOPEZ SALVADOR
SE-0902	SEVILLA	51926	C/Arquitecto José Galnares C6 –B5-2º D	PALLERO MORENO JOSE
SE-0902	SEVILLA	51927	C/Arquitecto José Galnares C6 –B5-3º A	SEVILLA BENITEZ RAFAEL
SE-0902	SEVILLA	51928	C/Arquitecto José Galnares C6 –B5-3º B	CASTILLO BRIOSO JUAN
SE-0902	SEVILLA	51929	C/Arquitecto José Galnares C6 –B5-3º C	CALVO PASTOR JOSE
SE-0902	SEVILLA	51930	C/Arquitecto José Galnares C6 –B5-3º D	CALVO PASTOR FRANCISCO
SE-0902	SEVILLA	51933	C/Arquitecto José Galnares C6 –B5-4º C	FERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE

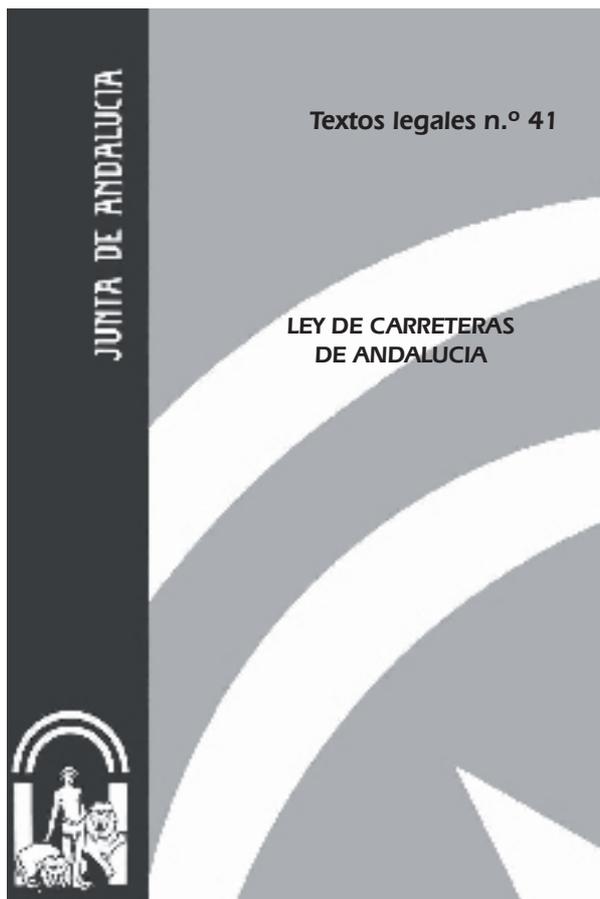
Sevilla, 23 de abril del 2007.- El Consejero Delegado para Áreas de Rehabilitación y Parque Público de Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 41

Título: Ley de Carreteras de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

3. Otras disposiciones

PÁGINA

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 10 de abril de 2007, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de las subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía a empresas privadas y a familias e instituciones sin fines de lucro, perceptores del segmento 0,6 a 1,8 M€, correspondiente al ejercicio 2003.

114

Número formado por dos fascículos

Jueves, 10 de mayo de 2007

Año XXIX

Número 92 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2007, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de las subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía a empresas privadas y a familias e instituciones sin fines de lucro, perceptores del segmento 0,6 a 1,8 M€, correspondiente al ejercicio 2003.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuenta de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el día 15 de febrero de 2007,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de las Subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía a empresas privadas y a familias e instituciones sin fines de lucro, perceptores del segmento 0,6 a 1,8 M€, correspondiente al ejercicio 2003.

Sevilla, 10 de abril de 2007.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA
A EMPRESAS PRIVADAS Y A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN
FINES DE LUCRO
PERCEPTORES DEL SEGMENTO 0,6 A 1,8 M€

EJERCICIO 2003
(JA 05/2005)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 15 de febrero de 2007 con asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización de las Subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía a empresas privadas y a familias e instituciones sin fines de lucro, perceptores del segmento 0,6 a 1,8 M€, correspondiente al ejercicio 2003.

Í N D I C E

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVOS Y ALCANCE
 - II.1. OBJETIVOS
 - II.2. ALCANCE
- III. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
 - III.1. EJERCICIO CORRIENTE
 - III.2. REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES
- IV. SELECCIÓN DE LA MUESTRA
- V. BENEFICIARIOS FISCALIZADOS
 - V.1. SECTOR PESQUERO
 - V.1.1. Albacora, S.A. / Antonio y Juan José Blanco, C.B.
 - V.1.2. Pesqueras Bahía de Cádiz, S.L.
 - V.1.3. Pesqueras Hispano-Lusas, S.A.

- V.2. COMERCIALIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS DE LA PESCA
 - V.2.1. Frigodocks, S.A.
 - V.2.2. Romerijo, S.L.
- V.3. ASAJA ANDALUCÍA
- V.4. CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE PROCURADORES
- V.5. CENTRO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DEL AGUA (CENTA)
- V.6. CREDIAVAL, SGR
- V.7. EMPRESAS COOPERATIVAS FEDERADAS ANDALUZAS DE TRANSPORTE (EMCOFEANTRAN)
- V.8. FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL (FAF)
- V.9. FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO ANDALUZ DE LA PIEDRA
- V.10. FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE ALCALÁ-INNOVA
- V.11. FUNDACIÓN TRES CULTURAS DEL MEDITERRÁNEO
- V.12. HIDROELÉCTRICA DE ALCOLEA, S.L.
- V.13. JUEGOS MEDITERRÁNEOS ALMERÍA 2005
- V.14. OBISPADO DE HUELVA
- V.15. SOLIDARIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

- VI. HECHOS POSTERIORES
- VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES
- VIII. ANEXOS
- IX. ALEGACIONES

A B R E V I A T U R A S

A	Autorización
AD	Autorización y Disposición simultánea
BOJA	Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
CAA	Comunidad Autónoma de Andalucía
CAP	Consejería de Agricultura y Pesca
CC	Consejería de Cultura
CCLL	Corporaciones Locales
CCOO	Comisiones Obreras
CE	Comunidad Europea
CEA	Confederación Empresarial de Andalucía
CEDIFA	Centro de Estudios, Desarrollo e Investigación del Fútbol Andaluz
CEDT	Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
CENTA	Centro de Nuevas Tecnologías del Agua
CIF	Código de Identificación Fiscal
COPT	Consejería de Obras Públicas y Transportes
CP	Consejería de la Presidencia
CTD	Consejería de Turismo y Deporte
D	Disposición
DDPP	Delegaciones Provinciales
DG	Dirección General
DP	Delegación Provincial
€	Euros
EELL	Entidades Locales
EEPP	Empresas Públicas
FAF	Federación Andaluza de Fútbol
FAGA	Fondo Andaluz de Garantía Agraria
FEDER	Fondos de Desarrollo Regional
FPO	Formación Profesional Ocupacional
FPT	Fondo de Provisiones Técnicas
GT	Toneladas Brutas
IFOP	Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca
IGJA	Intervención General de la Junta de Andalucía
IPNS	Iglesia Parroquial Nuestra Señora
J	Justificación
JS	Jefatura de Servicio

KVA	Kilo-voltio-amperio. Unidad de medida de fuerza en un circuito eléctrico	PM	Pagos Materializados o Realizado
LGHP	Ley General de Hacienda Pública de la CCA	PR	Pagos Realizados o Materializado
LPAC	Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común	PYMES	Pequeña y Mediana Empresa
MAPA	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación	RGLCAP	Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
MP	Millones de Pesetas	RJAP-PAC	Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común
M€	Millones de Euros	SAS	Servicio Andaluz de Salud
m€	Miles de Euros	SAFA	Fundación Sagrada Familia
NIF	Número de Identificación Fiscal	ss	Siguientes
N ^a S ^a	Nuestra Señora	SSCC	Servicios Centrales
O	Obligaciones reconocidas	SGR	Sociedad de Garantía Recíproca
OP	Obligaciones reconocidas y propuesta de pago simultánea	TRLCAP	Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
OOAA	Organismos Autónomos	TSJA	Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
PCAP	Pliego de Cláusulas Administrativas y Particulares	UE	Unión Europea
PLEMCA	Plan Especial de Empleo para la Provincia de Cádiz	UGT	Unión General de Trabajadores
PP	Propuesta de Pago	V ^o B ^o	Visto Bueno
PG	Presupuesto de Gasto		

I. INTRODUCCIÓN

1. El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía aprobó el Plan Anual de Actuaciones para el año 2005 en el que figura la fiscalización de las subvenciones de la JA concedidas a empresas privadas y a familias e instituciones sin fines de lucro cuyos perceptores se encuentren entre 600.000 y 1.800.000 euros.

La selección de perceptores a fiscalizar se obtiene del Mayor Gastos de la Junta de Andalucía del ejercicio 2003.

2. Se entiende por subvención o ayuda pública toda disposición gratuita de fondos públicos realizada por las Administraciones Públicas, a favor de personas o entidades públicas o privadas, para fomentar una actividad de utilidad o interés social o para promover la consecución de un fin público, así como cualquier tipo de ayuda que se otorgue con cargo al Presupuesto de la CAA. Las normas contenidas en el Título VIII de la LGHP regulan las subvenciones y ayudas públicas que se otorguen y concedan con cargo a su Presupuesto. Por otra parte, el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la JA y sus OOAA y su régimen jurídico.

Esta norma establece un procedimiento genérico común para la concesión de subvenciones y ayudas públicas, independientemente de las especialidades concretas en cada caso, con el fin de lograr una mayor celeridad, transparencia y coordinación en beneficio tanto del ciudadano, que ve satisfecha más rápidamente sus aspiraciones, como de la Administración, que obtiene un instrumento eficaz para la agilización y coordinación de su actividad de control de las distintas subvenciones y ayudas que concede. Este reglamento clasifica las subvenciones en:

- Regladas.- Destinadas a una pluralidad de beneficiarios y otorgadas, conforme a lo establecido en el Título VIII de la LGHP, con arreglo a principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad.

- Excepcionales.- Se conceden con carácter excepcional y en supuestos especiales, conforme a lo establecido en el artículo 107 de la LGHP, por razones de finalidad pública o interés social o económico. Estas subvenciones podrán concederse al margen del procedimiento ordinario, sin promover la concurrencia. No tienen una normativa reguladora, tal como ocurre con las subvenciones regladas, ya que no se han desarrollado reglamentariamente las circunstancias que deben revestir el otorgamiento de este tipo de subvención.

-Nominativas.- Aquellas cuyos beneficiarios figuran nominativamente en la Ley de Presupuesto de la CAA (créditos iniciales) u otra norma de rango legal.

3. Son órganos competentes para conceder subvenciones, previa consignación presupuestaria para este fin, los titulares de las Consejerías y los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos, en sus respectivos ámbitos.

Todos los acuerdos de concesión de subvenciones deberán ser motivados, razonándose el otorgamiento en función del mejor cumplimiento de la finalidad que lo justifique.

4. Las bases reguladoras de la concesión contendrán, como mínimo, los extremos exigidos por los artículos 108 y 110 de la LGHP, así como los recogidos en la Sección Primera del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la JA y sus OOAA.

5. El procedimiento de concesión de subvenciones o ayudas públicas se regula en las Secciones Segunda y Tercera del Reglamento, sin perjuicio de lo dispuesto en el Título VIII de la LGHP.

6. Las subvenciones concedidas deberán ser publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No es necesaria la publicidad en aquellas cuya cuantía no supere la cifra que establezcan las Leyes de Presupuestos anuales, así como las que afecten a un gran número de beneficiarios.

Las Consejerías, OOAA y demás entidades públicas concedentes publicarán trimestralmente las subvenciones concedidas en cada período, con expresión del programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

7. Tendrá la consideración de beneficiario de las subvenciones y ayudas el destinatario de los fondos públicos que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

Las subvenciones y ayudas públicas se abonarán a los beneficiarios una vez que acrediten la realización de la actividad para la que fueron concedidas, o previa justificación de haber adoptado la conducta de interés público o social que motivó su concesión. No obstante, podrán fijarse formas de pago anticipadas, de conformidad con la norma vigente.

El beneficiario deberá presentar en el plazo establecido en las bases reguladoras o en la resolución de concesión los documentos que justifiquen el cumplimiento de la finalidad para la que se le concedió la ayuda, así como del gasto total de la actividad subvencionada.

El importe de las subvenciones o ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con las de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

8. Las Consejerías y Organismos Autónomos realizarán el seguimiento de las subvenciones que hayan concedido. Con independencia del control que corresponda a otros órganos en el ejercicio de sus competencias, el control financiero de las subvenciones y ayudas públicas se ejercerá por la IGJA de conformidad con lo establecido en el artículo 85 bis de la LGHP.

La Orden de 25 de febrero de 2002, crea y regula la base de datos de subvenciones y ayudas públicas de la CAA, constituyendo un elemento esencial para facilitar las actuaciones de control y para la mejora de los procedi-

mientos y de las actuaciones de comprobación y de seguimiento que corresponde a los órganos concedentes.

De conformidad con lo establecido en la mencionada Orden (Disposición Adicional Única, apartado 2) se emitió la Instrucción 5/2002, de 10 de junio de la IGJA, sobre procedimientos específicos de fiscalización derivados de la implantación de la base de datos de subvenciones y ayudas públicas de la CAA (modificada por la Instrucción 4/2005 de la IGJA).

La base de datos de subvenciones y ayudas públicas de la CAA es un subsistema del Sistema Júpiter gestionado por la IGJA (Intervención Delegada para el Control de Subvenciones) que funciona desde el 10 de junio de 2002. La tramitación de cualquier propuesta contable en fase de disposición de gasto (fase D), relativa a subvenciones y ayudas públicas, comporta la obligación del órgano gestor de cumplimentar la "hoja de datos" de la base de datos de subvenciones asociada a dicha propuesta contable en el Sistema Júpiter.

9. El órgano competente para el otorgamiento de la subvención lo es también para la tramitación y resolución, en su caso, del correspondiente expediente de reintegro, si concurriesen algunos de los supuestos determinados en el artículo 112 de la LGHP.

El procedimiento de reintegro de subvenciones y ayudas públicas se regula, además de por lo establecido en el Título VIII de la LGHP, en el Capítulo 7 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la JA y sus OOAA y su régimen jurídico.

10. De forma resumida el desglose de los perceptores de las transferencias corrientes y de capital del Presupuesto de 2003 es la siguiente:

Artículo	Ejercicio 2003		m€
	O	PM	% PM/O
A OO.AA.	6.109.380	5.611.650	92
A CC.LL.	2.374.900	2.094.810	88
A EE.PP.	829.740	571.390	69
A Universidades	802.370	653.230	81
A otros Entes Públicos	102.690	67.860	66
A otras Administracs.	26.130	8.790	34
A Empresas Privadas	323.070	147.600	46
FAGA	1.700.530	1.654.110	97
A Fam. I. sin fin lucro	1.196.750	895.770	75
Pensiones Asistencias.	70.690	70.680	100
TOTAL	13.536.250	11.775.890	87

(Anexo I)

Cuadro nº 1

Fuente de información.- Mayor de Gastos entregado por la IGJA.

11. Los expedientes fiscalizados se seleccionan del Mayor de Gastos del ejercicio 2003, que es el último ejercicio cerrado y aprobado a la fecha de inicio de los trabajos de campo. En relación con este ejercicio, los cálculos efectuados en el presente informe han sido efectuados en euros, por lo que aquellas cantidades que aparecen convertidas en pesetas, tienen carácter exclusivamente informativo.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

II.1. OBJETIVOS

12. El objetivo principal de este informe es fiscalizar a los perceptores de subvenciones de la JA que figuren en el Mayor de Gastos de 2003 en el segmento entre 600.000 y 1.800.000 euros, en el sector de empresas privadas y familias e instituciones sin fines de lucro y verificar si los procedimientos seguidos en la práctica en cuanto a la concesión, tramitación de las subvenciones, justificación y pagos realizados están de acuerdo con los establecidos en la normativa aplicable. Este objetivo se concreta en:

- Evaluar los procedimientos y sistemas de gestión económico-financiera y de control interno aplicados y su adecuado reflejo en el sistema contable de la JA de acuerdo con los principios y criterios aplicables.
- Determinar el grado de cumplimiento de la legalidad aplicable en la gestión de los fondos públicos.
- Verificar si se han llevado a cabo actuaciones como consecuencia de las inspecciones efectuadas tanto por la Intervención Delegada

de Subvenciones de la IGJA como por el Tribunal de Cuentas y el Tribunal de Cuentas Europeo.

- Verificar in situ la realidad del hecho subvencionado en aquellos casos en los que fuese posible.

II.2. ALCANCE

13. Los trabajos para la fiscalización de estos perceptores de subvenciones de la JA se han desarrollado en visitas a los SSCC y DDPP, en su caso, de las Consejerías otorgantes de las subvenciones a los beneficiarios seleccionados y a los beneficiarios seleccionados, si se ha considerado necesario.

14. La actuación se ha desarrollado de conformidad con principios y normas de auditoría del sector público, habiéndose realizado cuantas pruebas y obtenido cuantos datos han resultado necesarios.

15. La adecuada comprensión de este informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier abstracción sobre un párrafo, cuadro o anexo determinado, pudiera no tener sentido aisladamente considerado. Los trabajos de campo sobre los expedientes de subvenciones se dieron por concluidos en mayo de 2006.

III. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III.1. EJERCICIO CORRIENTE

16. Tal y como se desprende del detalle reflejado en los anexos II y III de este informe, la liquidación del Presupuesto de la CAA del ejercicio 2003 en relación con las transferencias corrientes (capítulo 4) y de capital (capítulo 7) realizadas por las Consejerías a empresas privadas (artículos 47 y 77) y a familias e instituciones sin fines de lucro (artículos 48 y 78), por secciones presupuestarias, es el siguiente:

Sección presupuestaria	Obligaciones reconocidas (O)			Pagos materializados (PM)		
	Corrientes	Capital	Total	Corrientes	Capital	Total
01.- C. de Presidencia	7.200,49	6.709,31	13.909,80	5.081,27	3.584,52	8.665,79
02.- Parlamento de Andalucía	7.971,09	0,00	7.971,09	7.971,09	0,00	7.971,09
04.- Cámara de Cuentas de Andalucía	7,70	0,00	7,70	7,70	0,00	7,70
09.- C. de Turismo y Deporte	7.594,87	7.992,10	15.586,97	5.110,61	2.095,56	7.206,17
10.- C. de Economía y Hacienda	3.740,07	18.222,27	21.962,34	1.640,30	4.564,92	6.205,22
11.- C. de Gobernación	4.112,55	940,09	5.052,64	1.764,99	231,60	1.996,59
12.- C. de Justicia y Admon. Pública	21.347,85	0,00	21.347,85	16.254,65	0,00	16.254,65
13.- C. de Empleo y Dllo. Tecnológ.	32.256,65	408.146,85	440.403,50	11.308,23	191.344,59	202.652,82
14.- C. de Relaciones Institucionales	3.086,97	1.800,00	4.886,97	2.881,30	1.350,00	4.231,30
15.- C. de Obras Públs.Trasportes	492,47	100.325,14	100.817,61	189,38	53.014,13	53.203,51
16.- C. de Agricultura y Pesca	9.167,17	205.708,58	214.875,75	5.239,72	123.769,13	129.008,85
17.- C. de Salud	4.076,73	570,71	4.647,44	951,06	1,35	952,41
18.- C. de Educación y Ciencia	519.308,95	8.011,50	527.320,45	499.791,48	2.866,76	502.658,24
19.- C. de Cultura	2.997,35	19.793,91	22.791,26	2.199,94	14.431,00	16.630,94
20.- C. de Medio Ambiente	1.066,44	3.624,80	4.691,24	528,14	1.856,26	2.384,40
21.- C. de Asuntos Sociales	110.224,54	3.321,47	113.546,01	82.005,18	1.342,04	83.347,22
33.- Fondo And.Gtía. Agraria (FAGA)	1.700.530,20	0,00	1.700.530,20	1.654.111,67	0,00	1.654.111,67
34.- Pensiones Asistenciales (PA)	70.690,03	0,00	70.690,03	70.678,03	0,00	70.678,03
Total-	2.505.872,12	785.166,73	3.291.038,85	2.367.714,74	400.451,86	2.768.166,60
Total sin FAGA y PA	734.651,89	785.166,73	1.519.818,62	642.925,04	400.451,86	1.043.376,90

Cuadro nº 2

Fuente de información.- Mayor de Gastos entregado por la IGJA.

Obligaciones reconocidas

17. Las obligaciones reconocidas (O) correspondientes a subvenciones a empresas privadas y a familias e instituciones sin fines de lucro ascienden a 3.291.038,85 m€, de los que 2.505.872,12 m€ corresponden a transferencias corrientes y 785.166,73 m€ a transferencias de capital.

Las secciones presupuestarias 33.-Fondo Andaluz de Garantía Agraria (FAGA) y 34.-Pensiones Asistenciales (PA) representan el 54% de las mencionadas transferencias. Excluyendo a estas secciones el importe de las obligaciones reconocidas asciende a 1.519.818,62 m€, del que 785.166,73 m€ corresponden a transferencias de capital y 734.651,89 m€ a transferencias de corrientes.

Las Consejerías con mayores obligaciones son Educación y Ciencia, con el 35%, y Empleo y Desarrollo Tecnológico, con un 29%.

III.2. REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES

18. Con cargo a obligaciones reconocidas correspondientes a remanentes de crédito de ejercicios anteriores incorporados al ejercicio, se han materializados en el ejercicio 2003 los siguientes pagos:

Transferencia	Capítulo/ Artículo	Remanentes (PM)
Corriente	4/7	216,33
De capital	7/7	62.564,45
A empresas privadas		62.780,78
Corriente	4/8	1.112,26
De capital	7/8	39.990,72
A familias e institucis. sin fin lucro		41.102,98
Total transferencias corrientes		1.328,59
Total transferencias de capital		102.555,17
TOTAL		103.883,76

Cuadro nº 3

Fuente de información.- Mayor de Gastos entregado por la IGJA.

IV. SELECCIÓN DE LA MUESTRA

19. La totalidad de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2003 a empresas privadas (artículos 47 y 77) y a familias e instituciones sin fines de lucro (artículos 48 y 78) asciende a un total de 3.291.038,85 m€ según el siguiente detalle:

Subvs. a empresas privadas y familias e instituciones sin fines de lucro
Ejercicio 2003

Conceptos	O
- Transferencias corrientes y de capital a empresas privadas	323.070,06
- Transferencias corrientes y de capital a familias e instituciones sin fines de lucro	1.196.748,56
- FAGA	1.700.530,20
- Pensiones asistenciales	70.690,03
TOTAL	3.291.038,85

Cuadro nº 4

Fuente de información.- Mayor de Gastos entregado por la IGJA.

20. Al objeto de conocer los perceptores de subvenciones en empresas privadas y en familias e instituciones sin fines de lucro, se ha obtenido del mayor de gastos de la JA del ejercicio 2003 (Sistema Júpiter), bases de datos de las que se excluyen los siguientes programas y/o perceptores por los motivos que se indica a continuación:

a) Programas presupuestarios ya fiscalizados en otras actuaciones realizadas por la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- 31E Atención a la Infancia.
- 32D Formación Profesional Ocupacional.
- 42C Educación Infantil y Primaria.
- 42D Educación Secundaria y Formación Profesional.
- 42E Educación Especial.
- 42F Educación Compensatoria.
- 71E Ordenación y Fomento de las Estructuras Industriales y Comercialización Agraria.
- 71G Modernización Estructuras Productivas y Rentas Agrarias.
- 72A Fomento de la Industria.

b) Programas presupuestarios a fiscalizar próximamente.

- 72B Beneficios e incentivos económicos.
- 32B Fomento de empleo.

c) Perceptores ya fiscalizados en otras actuaciones realizadas por la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA).
- Unión General de Trabajadores (UGT).
- Comisiones Obreras (CCOO).
- Fondo de Promoción de Empleo.
- Plan Especial de Empleo de la Provincia de Cádiz (PLEMCA).
- Barbeyto Álvarez G. y otros SC.
- Juan Carlos M.
- Fundación Andaluza de Enfermo Mental.
- Construcciones Aeronáuticas, S.A. (CASA).
- Fundación Andaluza de Escuela de Empresas (FAEE).

- Astipisca, SL (Construcción de buques).
- Boliden Apirsa, S.L.
- Fundación Andaluza de Atención a la Drogodependencia (FADA).
- Fundación Museo Picasso de Málaga.
- Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía (CEPES).
- Fundación Centro de Estudios Andaluces.

d) Por no estar la concesión de la ayuda sometida en su integridad a la regulación del Título VIII de la LGHP.

- Asignaciones a Grupos Parlamentarios.
- Consejo Andaluz de Abogados (turno de oficio).

21. Una vez excluidos los beneficiarios anteriores, se obtiene una primera relación de 64 códigos de terceros (DNI, NIF o CIF), estando la suma total de las obligaciones reconocidas para cada uno entre 600,00 y 1.800,00 m€ (Anexo VII.1).

El número de perceptores se reduce a 46 (Anexo VII.2) dado que se excluyen a aquellos códigos de terceros en los que, o bien el total de pagos materializados en el ejercicio es de pequeña cuantía (inferior a 11.000 euros), o bien los códigos de terceros no identifican a personas físicas o jurídicas, sino a colectivos de personas físicas y/o jurídicas.

22. Al ser pequeño el número de elementos integrantes de la población para la selección de la muestra a fiscalizar, se aplica tanto el muestreo de criterio como el aleatorio. Mediante la técnica de muestreo de criterio se seleccionan a perceptores de mayor cuantía (superiores a 1.000,00 m€) y mediante la generación de números aleatorios se seleccionan a los restantes perceptores.

Se obtiene la siguiente muestra de 19 perceptores del colectivo de 46, sobre cuyos expedientes de subvenciones se realiza la presente actuación:

					m€
Código	Perceptor seleccionado		Expediente		Consejería
	Denominación	O	Nº	O	
1	A11902269	- SECTOR PESQUERO • Albacora, S.A.	1.383,36	2002/174597	1.383,36 Agricultura, Pes.
2	E18062158	• Antonio y Juan José Blanco, C.B.	1.172,76	2003/001621 2003/001810 2003/205823 2003/205814 2000/251951 2001/020647	16,99 Agricultura, Pes. 16,99 Agricultura, Pes. 16,62 Agricultura, Pes. 16,62 Agricultura, Pes. 552,77 Agricultura, Pes. 552,77 Agricultura, Pes.
3	B11352036	• Pesqueras Bahía de Cádiz, S.L.	1.053,43	2003/060558 2003/062129	634,42 Agricultura, Pes. 419,01 Agricultura, Pes.
4	A41969221	• Pesqueras Hispano-Lusas, S.A.	1.044,76	2002/211030	1.044,76 Agricultura, Pes.
- COMERCIALIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS DE LA PESCA					
5	A28098358	• Frigodocks, S.A.	719,16	2003/042744 2003/256870	703,90 Agricultura, Pes. 15,26 Empl. y Dllo. Tecn
6	B11019932	• Romerijo, S.L.	1.174,56	2003/008688	1.174,56 Agricultura, Pes.
7	G41462995	- Asaja-Andalucía	672,00	2003/178275 2003/180304 2003/178162	500,00 Agricultura, Pes. 72,00 Agricultura, Pes. 100,00 Agricultura, Pes.
8	2G18485110	- Consejo And. Colegio de Procuradores	1.601,31	2003/049339 2003/150165 2003/241157 2003/324509	389,69 Justicia 445,50 Justicia 419,24 Justicia 346,88 Justicia
9	G41653312	- Centa	1.010,91	2002/208098 2003/244780	551,51 Obras Públicas 459,40 Obras Públicas
10	G14038012	- Crediaval, S.G.R.	856,91	2003/323032	856,91 Economía y Hac
11	G41940099	- Emcofeatran	928,14	2003/074327 2003/073078 2003/069895 2003/069750 2003/082607	42,07 Empl. y Dllo. Tecn 81,14 Empl. y Dllo. Tecn 101,00 Empl. y Dllo. Tecn 110,49 Empl. y Dllo. Tecn 593,44 Empl. y Dllo. Tecn
12	G41036047	- Federación Andaluza de Fútbol	613,04	2003/060816 2003/234582 2003/342653	540,91 Turismo y Dep. 45,08 Turismo y Dep. 27,05 Turismo y Dep.
13	G04432472	- Centro Tecnológico And. de la Piedra	1.144,16	2003/295481 2003/116769 2003/127923	12,00 Empl. y Dllo. Tecn 137,04 Empl. y Dllo. Tecn 995,12 Empl. y Dllo. Tecn
14	G91057703	- Fund. Dllo. Sostenible Alcalá-Innova	668,52	2002/240556	668,52 Empl. y Dllo. Tecn
15	MG41942681	- Fund. Tres Culturas del Mediterráneo	1.202,20		1.202,20 Presidencia
16	B62265053	- Hidroeléctrica de Alcolea, S.L.	928,76	2002/190444	928,76 Empl. y Dllo. Tecn
17	G04342903	- Juegos Mediterráneos AL'2005	1.598,10	2003/181726 2003/116044 2003/261381 2003/074512	300,51 Turismo y Dep. 97,87 Turismo y Dep. 147,95 Turismo y Dep. 1.051,77 Presidencia
18	Q2100002A	- Obispado de Huelva	856,60	2003/110392 2003/089743 2003/343684 2003/134621 2003/134342 2002/254355 2003/021388 2003/021389 2003/021390 2002/135386	129,95 Turismo y Dep. 14,29 Cultura 362,00 Cultura 83,92 Cultura 72,50 Cultura 13,87 Cultura 10,00 Cultura 51,93 Cultura 96,05 Cultura 22,09 Cultura
19	G41789447	- Solidaridad Internacional Andalucía	1.505,06	2003/185057	1.505,06 Presidencia
Total.-			20.133,74		

Cuadro nº 5

Fuente de información.- Mayor de Gastos entregado por la IGJA.

Nota.- Las subvenciones concedidas por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico a los beneficiarios numerados con 11, 13, 14 y 16 pasan a ser gestionadas por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa tras la creación de esta por el Decreto 11/2004.¹¹ Cuadro modificado por alegación presentada

V. BENEFICIARIOS FISCALIZADOS

V.1. SECTOR PESQUERO

23. Se han fiscalizado expedientes de ayudas de los siguientes perceptores de subvenciones correspondientes al sector pesquero:

- Albacora, S.A.
- Antonio y Juan José Blanco, C.B.
- Pesqueras Bahía de Cádiz, S.L.
- Pesqueras Hispano-Lusas, S.A.

24. Todo buque que haya obtenido ayudas y que tenga su puerto base en una región objetivo nº 1 sólo podrá cambiar su base, en los siguientes cinco años desde la fecha de finalización de los trabajos subvencionados, a otra región objetivo nº 1 (artículo 9.4 del real Decreto 3448/2000). A efecto de la asignación de este tipo de ayudas, la CAA es considerada como de objetivo nº 1.

25. Las solicitudes de ayuda relacionadas con buques pesqueros se dirigen a la DP correspondiente de la CAP.

26. La CAP tramita, resuelve y paga los expedientes de ayuda teniendo en cuenta los límites establecidos en la normativa comunitaria y estatal y las disponibilidades presupuestarias.

27. Ninguna de las subvenciones concedidas a estos beneficiarios ha sido publicada por la CAP en el BOJA (artículo 109 de la LGHP).

V.1.1 Albacora, S.A. / Antonio y Juan José Blanco, C.B.

28. La línea de ayuda a la que se acogen estos perceptores está cofinanciada con fondos IFOP y regulada por:

- Reglamento (CE) 2792/99, del Consejo de 17 de diciembre de 1999 (modificado por el 1451/2001 de 28 de junio) que obliga a la adecuación del ordenamiento interno (Reales Decretos 798/1995, 312/1996 y 2287/1998).

- Real Decreto 3448/2000, de 22 de diciembre (modificado por el Real Decreto 235/2002, de 1 de marzo)

- Orden de la CAP de 26 de julio de 2000 que se regulan y convocan ayudas públicas para la mejora estructural y la modernización del sector pesquero andaluz. Desarrolla los Reglamentos (CE) 1263/1999 y 2792/1999.

29. La Orden de 26 de julio de 2000 recoge las observaciones realizadas por la IGJA en su informe preceptivo.

La Resolución de 13 de diciembre de 2001 de la DG de Pesca y Acuicultura por la que se establece el plazo de presentación de solicitudes se ha publicado en BOJA.

30. La documentación que acompaña a las solicitudes de la ayuda se presenta en plazo de conformidad con lo establecido en la orden reguladora.

Albacora, S.A.

31. La empresa Albacora, S.A. es una sociedad mercantil constituida en 1974 y con domicilio fiscal en la Zona Franca de Cádiz cuya actividad es la pesca, navegación, consignación y comercialización de pescados, componentes de buques y pertrechos de pesca .

32. Durante el ejercicio 2003 se han reconocido obligaciones a favor de Albacora, S.A. por importe de 1.383,36 m€, correspondiente a un expediente de ayuda de la CAP para la modernización del buque de pesca.

33. El beneficiario presenta con fecha 5 de febrero de 2002 en la DP de Cádiz, dentro del plazo establecido, una solicitud para ayuda a la modernización del buque de pesca "Albacan" con puerto base en la ciudad de Cádiz, de conformidad con lo establecido en la Orden de 26 de julio de 2000.

34. La Orden establece los siguientes requisitos para la concesión de ayudas a la modernización de buques de pesca:

- Que el buque esté dado de alta en el Censo de la Flota Pesquera Operativa. No se acredita en el expediente que el buque estuviese dado de alta en el mencionado Censo a la fecha de concesión de la ayuda. A la fecha de redacción de estas líneas, se constata a través de la página web del Censo de la Flota Pesquera Operativa, que sí está dado de alta en el mismo.
- No iniciada la modernización antes de la solicitud de la ayuda. Este hecho se acredita mediante certificado de la Consellería de Pesca e Asuntos Marítimos de la Xunta de Galicia de fecha 4 de abril de 2002.

- El 21 de mayo de 2002 se emite informe del MAPA manifestando que no existe inconveniente en que se autoricen las obras de reforma del buque.

35. La Resolución de modernización del buque Albacán se dicta por la DG de Pesca y Acuicultura de la CAP el 23 de octubre de 2002.

El total de la inversión subvencionable asciende a 3.458,40 m€, siendo el porcentaje de la ayuda aprobada del 40% de dicha cuantía y las fuentes de financiación las siguientes:

Origen de los fondos	%
- Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP)	35
- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA)	2,5
- Consejería de Agricultura y Pesca (CAP)	2,5
Total	40

Cuadro nº 6

Fuente de información.- Expediente del beneficiario.

La tramitación y resolución de concesión de la ayuda se efectúa en régimen de concurrencia no competitiva, es decir, de forma independiente y sin comparación con otras solicitudes.

36. El plazo para resolver las solicitudes y notificación de las resoluciones a los interesados es, de conformidad con lo establecido en la Orden reguladora, de seis meses contados desde la presentación de la solicitud.

Este plazo no se cumple, ya que entre la fecha de entrega de la solicitud por el beneficiario (5

de febrero) y la de emisión de la resolución (23 de octubre) transcurren más de ocho meses y medio.

37. Se comprueba que la cuantía de la ayuda (1.383,36 m€) para la modernización del buque Albacán, no sobrepasa en función de su arqueo GT (toneladas brutas), el límite establecido en el Reglamento (CE) 2792/1999 (artículo 9.4.b y anexo IV), ya que para grandes buques pesqueros (superiores a 500 toneladas GT) el importe máximo sería $1.200 \text{ €} \times \text{GT} + 882.000 \text{ €}$, es decir:

$$(1.200 \text{ €} \times 2.147 \text{ GT}) + 882.000 \text{ €} = 3.458.400 \text{ €}$$

38. En la resolución se hace constar que el buque deberá permanecer en activo un mínimo de cinco años contados a partir de la fecha de finalización de las obras de modernización, además:

- a) El plazo para realizar la inversión se cumple (certificado de la Consellería de Pesca e Asuntos Marítimos de la Xunta de Galicia).
- b) La empresa acredita en plazo que se ha llevado a cabo la modernización del pesquero presentando la siguiente documentación:
 - Certificación de ejecución material del proyecto.
 - Facturas de la inversión.
 - Transferencias bancarias o talón nominativo de pago.
 - Certificado de la empresa de que las facturas han sido contabilizadas.
 - Certificado de la AEAT de estar al corriente de obligaciones fiscales.
 - Certificado de la Seguridad Social de no tener reclamación por deudas vencidas y no pagadas.
- c) El pago de la ayuda se realiza una vez justificadas las acciones subvencionadas. El documento contable OP por importe de 1.383,36 m€ de fecha 20 de febrero de 2003 se paga el 25 de abril de 2003.

39. Por último, en relación con el pago de estas ayudas, no consta en el expediente el preceptivo

informe de autorización de la Comisión Europea (Disposición Adicional Cuarta de la Orden de 26 de julio de 2000 de la CAP).

Antonio y Juan José Blanco, C.B.

40. La empresa Antonio y Juan José Blanco, C.B., es una comunidad de bienes constituida en 1986, cuya actividad es la pesca marítima por el procedimiento denominado de arrastre.

Se han reconocido obligaciones a favor del beneficiario en el ejercicio 2003, por importe de 1.172,76 m€, correspondiente a los siguientes expedientes de subvenciones de la CAP:

- Dos expedientes de ayudas directas a la construcción de los buques de pesca de arrastre denominados “María López” y “Blanco Jiménez” (442,22 m€ por expediente).
- Dos expedientes de ayudas indirectas en concepto de bonificación de intereses (110,55 m€ por expediente)
- Cuatro expedientes de ayudas a armadores de buques de pesca (prima diaria) por la inmovilización efectiva de los buques (16,62 m€ por expediente)

41. Son objeto de fiscalización en el presente informe los dos expedientes de ayuda directa a la construcción de buques y los dos de ayuda indirecta para la bonificación de intereses.

Línea de ayuda directa para la construcción de buques de pesca

42. Antonio y Juan José Blanco, C.B. presenta el 14 de abril de 2000, dentro del plazo establecido, sendas solicitudes para acogerse a las ayudas establecidas en el Real Decreto 798/1985 para la construcción del buque “María López” y del buque “Blanco Jiménez” además de solicitar la previa autorización de la CAP a fin de obtener el permiso de construcción de buques.

La solicitud de la ayuda se realiza al amparo del mencionado Real Decreto aunque posteriormente el expediente se resuelve considerando la Orden de 26 de julio de 2000, normativa reguladora de la CAA.

Los buques a construir son de iguales características y los expedientes administrativos de autorización para la construcción y de concesión de las ayudas han sido paralelos en tiempo y forma.

43. Previamente se acredita mediante certificado de la DP de Almería de 7 de abril de 2000 el no inicio de la construcción de los buques, ya que no puede subvencionarse buques cuya construcción se inicie antes de la solicitud de la ayuda a través del IFOP.

44. El 19 de julio de 2000 se dicta Resolución de la DG de Pesca y Acuicultura que aprueba los expedientes de construcción de ambos buques.

Como bajas conjuntas para la construcción de los nuevos buques la empresa aporta dos embarcaciones denominadas “Margarita y Anita” y “Vaello y Marcet”, que fueron construidas en 1954 y 1958 respectivamente.

La baja de los buques “Margarita y Anita” y “Vaello y Marcet” cumplen los requisitos legales establecidos y figuran actualmente como desguazados en el Censo de la Flota Pesquera Operativa del MAPA. Al respecto, la Capitanía Marítima de Adra (DG de la Marina Mercante) certifica que los Roles de despacho y dotación de los buques “Margarita y Anita” y “Vaello y Marcet”, se encuentran depositados en esa Capitanía.

Con fecha 10 de julio de 2001 la DG de Estructuras y Mercados Pesqueros del MAPA emite informe favorable a la construcción de los buques “Blanco Jiménez” y “María López” con aceptación de las bajas de los buques “Margarita y Anita” y “Vaello y Marcet” por desguace.

El Registro Central de Buques del Ministerio de Fomento:

a) Remitió con fecha 19 de febrero de 2002 a la Capitanía Marítima de Garrucha el expediente de desguace terminado del pesquero “Margarita y Anita”.

b) Autorizó con fecha 20 de febrero de 2002, el desguace del buque pesquero “Vaello y Marcel”

45. El 12 de diciembre de 2000 y el 20 de febrero de 2001 se emiten dos Resoluciones de la DG de Pesca y Acuicultura de la CAP por la que se concede sendas subvenciones para la construcción de los buques de pesca “Blanco Jiménez” y “María López” respectivamente. Ambas ayudas se conceden con cargo al capítulo 7 (transferencias de capital) y al servicio 12 (fondos IFOP) del Presupuesto de la CAA.

46. El plazo establecido para resolver las solicitudes y notificación de las Resoluciones a los interesados (6 meses) no se cumple. Entre la fecha de entrega de la solicitud por el beneficiario (14 de febrero de 2000) y la de emisión de la Resolución de la DG transcurre:

- diez meses en el expediente del buque “Blanco Jiménez”,
- un año en el expediente del buque “María López”.

47. La cuantía máxima de la inversión subvencionable para la construcción de ambos buques no sobrepasa, en función de su arqueó GT (toneladas brutas), el límite establecido en el Reglamento 2792/1999 (anexo IV, cuadro 1) y el coeficiente previsto en el artículo 9.4.a). La cuantía máxima resultante ascendería a 1.105,79 m€.

La cuantía total de la inversión presupuestada para la construcción de estos dos buques asciende a 1.105,54 m€ para cada uno, según el siguiente detalle:

Origen de los fondos/Buque	m€	%
- Aportación directa de la empresa	132,06	12
- Préstamos de entidades Financieras	420,71	38
- Ayuda solicitada directa (442,22) e indirecta (110,55)	552,77	50
Total/Buque	1.105,54	100

Cuadro nº 7

Fuente de información.- Expediente del beneficiario.

Las Resoluciones de 19 de julio de 2000, de 12 de diciembre de 2000 y 20 de febrero de 2001 fueron modificadas, de conformidad con lo establecido en la Orden de 26 de julio de 2000

(artículo 10), por las de 14 de mayo de 2001 y 14 de agosto de 2001 al objeto de recoger la alteración de condiciones técnicas de ambos buques que no afectan a la cuantía de la subvención concedida.

La fuente de financiación de la ayuda directa a la construcción de cada buque, que supone el 40% de la inversión total presupuestada, es:

Fuente de financiación/Buque	m€	%
- Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP)	386,94	35
- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA)	27,64	2,5
- Consejería de Agricultura y Pesca (CAP)	27,64	2,5
Total ayuda directa/Buque	442,22	40

Cuadro nº 8

Fuente de información.- Expediente del beneficiario.

El pago materializado de la ayuda, tanto directa (442,22 m€) como indirecta (110,55 m€) por cada buque, se realiza el 19 de mayo de 2003.

48. En las Resoluciones de concesión de las ayudas (de 12 de diciembre de 2000 y de 20 de febrero de 2001) se hace constar que:

a) El plazo de realización de la inversión y justificación se cumple, de conformidad los certificados emitidos por la DP de la CAP de fecha:

- 29 de enero de 2002 (María López) y
- 5 de abril de 2002 (Blanco Jiménez).

b) La empresa acredita que se ha llevado a cabo la construcción de ambos pesqueros presentando la siguiente documentación:

- Certificado de ejecución material del proyecto
- Certificado de que los buques llevan en lugar visible Placas Informativas.
- Hoja de Asiento en la Tercera Lista del Registro de Matrículas de Buques
- Certificado de navegabilidad.
- Facturas. Las facturas originales de la inversión realizada no constan en el expediente ya que (según Resolución) se devuelven al beneficiario una vez diligenciadas con el sello “Inversión subvencionadas con fondos IFOP”. Sin embargo, no queda constancia de este hecho en el expediente, ya que en ninguna de las copias de las facturas existentes en el mismo y compulsadas por la DP de la CAP, figura tal sello.

- Pagarés y/o extractos bancarios acreditativos del pago de las facturas.
- Certificado de la empresa de que las facturas han sido contabilizadas.
- Certificado de la AEAT de estar al corriente de obligaciones fiscales.
- Certificado de la Seguridad Social de no tener reclamación por deudas vencidas y no pagadas.

49. Funcionarios de la CCA realizan el 21 de marzo de 2006 una visita de inspección física a ambos buques, que se encontraban atracados en el puerto de Motril (Granada).

Se comprueba a través de la página web del MAPA que ambas embarcaciones se encuentran dadas de alta en el Censo de la Flota Pesquera Operativa.

Línea de ayuda indirecta en concepto de bonificación de intereses

50. Con las ayudas indirectas, los niveles de participación financiera de la CE en la renovación de la flota pesquera se incrementan con el límite del 10% de la inversión subvencionable. Como la cuantía total de la inversión presupuestada para la construcción de cada buque, asciende a 1.105,54 m€, la ayuda máxima a conceder ascendería al 10% de dicho importe, es decir, a 110,55 m€.

51. Antonio y Juan José Blanco, C.B. solicita el 27 de marzo de 2001 la concesión de ayudas indirectas, por el 10% del gasto máximo subvencionable (1.105,54 m€), para el abono de intereses de préstamos como consecuencia de la construcción de los buques de pesca “María López” y “Blanco Jiménez”.

Con la solicitud se aporta información sobre cuantía y condiciones de concesión y amortización del préstamo.

52. Por sendas Resoluciones de 24 de septiembre de 2002 de la DG de Pesca de la CAP se acuerda la concesión de ayudas indirectas en concepto de bonificación de intereses por importe de 110,55 m€ para cada uno de los dos expedientes.

El beneficiario cumple con los requisitos exigidos por las Resoluciones para el pago de la deuda, salvo por el hecho de presentar fuera de plazo un poder notarial de la entidad prestataria de compromiso de aplicar la ayuda indirecta a la bonificación de intereses.

Por otro lado, el pago material de la ayuda por importe de 110,55 m€/buque se produce el 19 de mayo de 2003 y el certificado de la entidad bancaria, que acredita que se destina un importe de 77,66 m€/buque a bonificación de intereses, tiene fecha de 14 de junio de 2004.

Esta acreditación se realiza un año y un mes posterior al plazo establecido en la Resolución y por un importe inferior al de la subvención concedida/buque. Es decir, no se acredita que la ayuda indirecta se haya destinado exclusivamente a la bonificación de intereses.

Expdte.	Concedido	Justificado	Dif.
Blanco Jiménez	110,55	77,66	32,89
María López	110,55	77,66	32,89
Total	221,10	155,32	65,78

Cuadro nº 9

Fuente de información.- Expediente del beneficiario.

La CAP debe proceder a solicitar el reintegro de la parte de la ayuda indirecta (65,78 m€) que no ha sido aplicada por el beneficiario a su finalidad (bonificación de intereses), así como a la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención (artículos 111 y 112 de la LGHP y 11 de la Orden de 26 de julio de 2000).

V.1.2 Pesqueras Bahía de Cádiz, S.L.

53. En el ejercicio 2003 la empresa Pesqueras Bahía de Cádiz, S.L. percibe en concepto de ayudas 1.053,43 m€ en dos pagos de 634,42 y 419,01 m€.

En realidad, no se trata de una subvención propiamente dicha, ya que este expediente es consecuencia de una sentencia del TSJA (Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 1ª), favorable a Pesqueras Bahía de Cádiz, S.L., la cual tiene su origen en una Resolución de la CAP de

30 de julio de 1999 en la que se acuerda la denegación de concesión de ayudas.

54. La subvención inicial fue solicitada por Pesqueras Vifrán, S.L. en el año 1991, de conformidad con el Reglamento (CE) 3944/90 y el Real Decreto 222/91, para la paralización definitiva por desguace del buque Monte Urola.

55. En 1996, el buque es adjudicado judicialmente a Pesqueras Bahía de Cádiz, S.L. en proceso ejecutivo hipotecario.

56. En 1997, la Administración solicita a la sociedad que confirme su intención de retirar definitivamente el buque y, ese mismo año, le confirma que ha sido seleccionada su solicitud de paralización definitiva.

57. El 6 de marzo de 1998, se produce la paralización definitiva y baja por desguace del buque Monte Urola según certificado del Censo de la Flota Pesquera Operativa Española.

58. El 30 de julio de 1999, se emite Resolución del Viceconsejero de la CAP de la JA por la que se acuerda denegar la concesión de las ayudas solicitadas al no ser admisible la subrogación de Pesqueras Bahía de Cádiz, S.L. en el procedimiento subvencional iniciado por Pesqueras Vifrán, S.L.

59. El 22 de septiembre de 1999, se interpuso un recurso por parte de Pesqueras Bahía de Cádiz, S.L. impugnando la resolución anterior.

El recurso interpuesto es estimado por el TSJA, en su sentencia de 17 de diciembre de 2001, anulando la Resolución impugnada.

60. Con fecha 15 de julio de 2002, se dicta auto en el que el TSJA acuerda la ejecución provisional de la sentencia de 17 de diciembre de 2001 previa constitución de aval bancario por el importe de la ayuda que se va a cobrar.

El 2 de octubre de 2002, se presentó en el TSJA aval bancario.

61. Mediante Orden de 8 de noviembre de 2002 del CAP se dispone el cumplimiento de la sen-

tencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJA.

62. Se comprueba que se ha dado cumplimiento a la sentencia del TSJA, ya que los documentos contables fiscalizados por la IGJA (ADOP), por importe de 634,42 y 419,01 m€, tienen fecha 14 de marzo de 2003 y el pago material se realiza el 22 de abril de 2003.

V.1.3. Pesqueras Hispano Lusas, S.A.

63. Pesqueras Hispano Lusas, S.A. es una sociedad mercantil constituida en 1999 con domicilio en Sevilla y que tiene por actividad fundamental el transporte de mercancías, explotación y arrendamiento de barcos de pesca.

64. Durante el ejercicio 2003, se han reconocido obligaciones a favor de la empresa Pesqueras Hispano Lusas, S.A. por un importe de 1.044,76 m€ correspondiente a un expediente de subvenciones para el cese de la actividad pesquera y desguace de un buque de pesca.

65. Esta línea de ayuda está cofinanciada con fondos IFOP y regulada por el Reglamento (CE) 2561/2001 del Consejo de 17 de diciembre de 2001 por el que se fomenta la reconversión de los buques y los pescadores dependientes hasta 1999 del Acuerdo de pesca con Marruecos, así como el fijado por la normativa nacional de desarrollo integrada por el Real Decreto 137/2002 y Orden de la CAP de 18 de enero de 2002, por la que se regulan ayudas a los armadores y pescadores afectados por la finalización del acuerdo de pesca entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos.

66. La empresa Pesqueras Hispano Lusas, S.A. presenta, con fecha 16 de julio de 2002, dentro del plazo establecido, una solicitud para ayudas al cese definitivo de la actividad pesquera y desguace de un buque de pesca, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 y 19 de la Orden de 26 de julio de 2000, para el buque "Mar Bantry Dos" con puerto base en Isla Cristina (Huelva).

67. Se comprueba que la cuantía de la ayuda (1.044,76 m€) para el cese de la actividad pes-

quera, retirada definitiva y desguace del buque, no excede en función de la edad y arqueo GT (toneladas brutas), el límite establecido en el Reglamento (CE) 2792/1999 (artículo 7.5.a y anexos III y IV) y en el Reglamento (CE) 2561/2001 (artículo 2.1.a).

68. La Resolución de la DG de Pesca y Acuicultura de la CAP de concesión de la ayuda a la paralización definitiva del pesquero es de 2 de diciembre de 2002, dentro del plazo establecido. En ella se hace constar que la financiación se obtiene de Fondos Estructurales Comunitarios (80%) y fondos del MAP (20%).

69. La paralización definitiva del buque había de iniciarse a partir de la notificación de la Resolución y siendo la fecha límite para la ejecución material de la misma, para la justificación y para el pago de la ayuda, el 31 de diciembre de 2002.

70. Este plazo fue prorrogado por tres veces, a instancia del beneficiario, primero hasta el 30 de junio de 2003 (6 meses), después hasta el 31 de julio de 2003 (1 mes) y posteriormente hasta el 30 de septiembre de 2003 (2 meses).

71. Cumplido el último plazo, la empresa acreditada que se ha llevado a cabo el cese de la actividad pesquera, retirada definitiva y desguace del buque, presentando la siguiente documentación:

- Certificado de ejecución material del desguace emitida por la Administración.²
- Hoja de Asiento de la Lista Tercera del Registro de matrícula de Buques de baja del buque.
- Certificado del Registro Mercantil y de Buques de baja del buque.
- Notificación de la Resolución a los tripulantes enrolados en los diez días siguientes a la recepción de la misma por el beneficiario.
- Certificado de la AEAT de estar al corriente de obligaciones fiscales.
- Certificado de la Seguridad Social de no tener reclamación por deudas vencidas y no pagadas.

² Párrafo suprimido por alegación presentada.

- Acreditación de que el barco estaba en activo a la fecha de la Resolución. Efectuada visita de inspección por un miembro de la DP de la CAP el 2 de diciembre de 2002, verifica que el buque se encontraba en activo.

72. El documento contable OP de 1.044,76 m€ fiscalizado por la el Interventor Delegado es de 29 de octubre de 2003, dentro del plazo establecido.

El pago de estas ayudas cuenta con el preceptivo informe de autorización de la Comisión Europea (Disposición Adicional Cuarta de la Ordena de 26 de julio de 2000).³

V.2. COMERCIALIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS DE LA PESCA

73. Se han fiscalizado expedientes de ayudas de los siguientes perceptores de subvenciones:

- Frigodocks, S.A.
- Romerijo, S.L.

74. Es a la CAP a quien compete la resolución de estas ayudas, por cuanto el establecimiento del beneficiario está situado en la CAA, región considerada a efectos de asignación de ayudas como de objetivo nº 1, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (CE) 2792 /1999.

75. Estas ayudas se encuadran dentro del programa presupuestario “comercialización y transformación de los productos de la pesca y de la acuicultura”.

76. Están cofinanciadas con fondos IFOP y reguladas por el Reglamento (CE) 2792/1999 del Consejo de 17 de diciembre, (modificado por el Reglamento 1451/2001 del Consejo de 28 de junio) y en la normativa nacional que los desarrolla, Real Decreto 3448/2000, de 22 de diciembre (modificado por el Real Decreto 235/2002, de 1 de marzo), Decreto 147/1997, de 27 de mayo, y por la Orden de 19 de noviembre de 1997 derogada por la Orden de 22 de mayo de 2002.⁴

³ Párrafo modificado por alegación presentada.

⁴ Párrafo modificado por alegación presentada.

La Orden de 22 de mayo de 2002 recoge los extremos señalados en el Decreto 254/2001 y las observaciones realizadas por la IGJA en el informe preceptivo sobre el proyecto de la misma.

77. La documentación que acompaña a las solicitudes de subvención presentadas por Frigodocks, S.A. y Romerijo, S.L. es de conformidad con lo establecido en normativa vigente en el momento de su presentación, salvo porque no se acredita la suficiente garantía técnica y financiera de las empresas, necesaria para poder acceder a la subvención.

Para cubrir esta garantía, de conformidad con lo establecido en la Orden de 19 de noviembre de 1997 (artículo 17.2), ambas empresas deberían contar con un capital social escriturado de, al menos, el 25% de la inversión para la que se solicita la ayuda.

Sin embargo, el capital social escriturado no alcanza el 25% de la totalidad de la inversión para la que se solicita la ayuda.

	m€		
	Capital Social	Inversión inicial	%
Frigodocks, S.A.	601,01	4.496,98	13,4
Romerijo, S.A.	8,41	1.957,61	0,4

Cuadro nº 10

Fuente de Información.- Expediente del Beneficiario.

78. No consta en los expedientes de estos beneficiarios que esta información y/o documentación haya sido tratada y/o solicitada desde la DP o desde los SSCC de la Consejería y subsanada por el interesado. A pesar de ello, la subvención fue concedida a ambas empresas.

79. La tramitación y resolución de concesión de estas ayudas regladas se efectúan en régimen de concurrencia no competitiva, es decir, de forma independiente y sin comparación con otras solicitudes.

80. La concesión de subvenciones a estos dos beneficiarios no ha sido publicadas por la CAP en el BOJA (artículo 109 de la LGHP).

V.2.1. Frigodocks, S.A.

81. Frigodocks, S.A. es una entidad mercantil constituida en 1954 con domicilio en Sevilla (Puerto de Sevilla) dedicada a la explotación de instalaciones frigoríficas.

82. La empresa percibió 719,16 m€ con cargo al Presupuesto de la CAA para 2003 correspondientes a dos expedientes de ayuda de la CAP (703,90 m€) y de la CEDT (15,26 m€).

83. Es objeto de fiscalización en el presente informe la ayuda de la CAP.

84. El 24 de agosto de 2000, la empresa Frigodocks, S.A. solicita una ayuda para la ejecución del proyecto denominado "construcción y equipamiento de instalaciones para la mejora de las labores de manipulación, conservación y comercialización de productos pesqueros en un complejo frigorífico del puerto de Sevilla".

85. El presupuesto de la inversión a realizar, que ascendía a 4.496,98 m€, se incrementó hasta 5.269,12 m€ tras las modificaciones al proyecto presentadas por la empresa el 10 de julio de 2002.

86. El 25 de marzo de 2003, se emite Resolución de la DG de Pesca y Acuicultura de la CAP por la que se concede una subvención reglada, con cargo al capítulo 7 del Presupuesto de ejercicio 2003, para la ejecución del mencionado proyecto de 1.407,79 m€, cifra que corresponde al 30% de la totalidad de la inversión aceptada por la DG y que se distribuye de la siguiente forma:

Origen de los fondos	m€
- Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP).	938,53
- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA).	234,63
- Consejería de Agricultura y Pesca (CAP).	234,63
Total	1.407,79

Cuadro nº 11

Fuente de información.- Expediente del beneficiario.

87. El artículo 19.3 de la orden de 22 de mayo de 2002 establece un plazo de seis meses para la Resolución de la concesión de la ayuda desde la presentación de la solicitud por el beneficiario.

Desde la presentación de la solicitud (24/08/2000) o, en su caso, desde la entrada en vigor de la Orden (05/06/02), el plazo transcurrido supera al establecido.

Aún considerando que se realiza una ampliación del proyecto de inversión y de su presupuesto (10/07/2002), con un nuevo requerimiento de información y documentación por la Consejería (22/01/2003) y presentación de la misma por el beneficiario (03/02/2003), se estaría siempre fuera del plazo establecido hasta la emisión de la Resolución.

No se considera motivo justificado el hecho de que *“no se tramite con anterioridad el expediente de ayuda por falta de disponibilidad presupuestaria”* tal y como se recoge en escrito de los SSCC a la DP de la Consejería.

88. Sí consta en el expediente la notificación de la Resolución de concesión a Frigodocks, S.A. y su aceptación en el plazo de diez días, tal y como establece la Orden de 22 de mayo de 2002 (artículo 19.4).

89. El pago de la subvención, de conformidad con lo establecido en la Orden de 22 de mayo de 2002, se debe materializar en dos fases, previa presentación de la documentación justificativa de la inversión realizada y el cumplimiento de las condiciones de la concesión. El primer pago se realiza por el 50% (703,90 m€) y se materializa el 11 de noviembre de 2003. El segundo pago, por el otro 50% (703,90 m€), no se había materializado al 31 de enero de 2006.

90. En relación con la justificación de la subvención, de conformidad con lo establecido en la Orden y Resolución de concesión:

- a) El beneficiario ha de presentar la documentación justificativa de dicha inversión dentro de los 6 meses posteriores a la terminación de la misma.
- b) La Consejería ha de revisar toda la documentación justificativa de la inversión subvencionada y, posteriormente, realizar visita de inspección al objeto de verificar si las obras

se han finalizado dentro del plazo establecido para ello (31 de marzo de 2004).

Al respecto:

1.- La DP en Sevilla de la CAP certifica con fecha 9 de diciembre de 2005 que ha revisado toda la documentación justificativa, que existe correspondencia entre el proyecto de inversión y las inversiones efectuadas y que éstas finalizaron el 29 de marzo de 2004.

2.- La única acta de la Consejería de inspección de finalización de obra recogida en el expediente es de fecha 29 de marzo de 2004, es decir, anterior a la presentación de los justificantes y solicitud del pago por parte del beneficiario (30 de julio de 2004). La Orden de 22 de mayo establece que la preceptiva visita de inspección o comprobación de las inversiones efectuadas se realizará una vez realizadas las revisiones y comprobaciones oportunas de la documentación justificativa (art. 22.3).

3.- No queda acreditado que los documentos justificativos originales hayan sido marcados indicando que la inversión que se justifica ha sido subvencionada con ayudas gestionadas por la Orden de 22 de mayo de 2002 (art. 22.3) al objeto de impedir su reutilización posterior.

V.2.2. Romerijo, S.L.

91. Romerijo, S.L. es una empresa mercantil constituida en 1979 con domicilio fiscal en el Puerto de Santa María (Cádiz) y dedicada a la compraventa de pescados, mariscos y caracoles de todas las clases.

92. La empresa percibió 1.174,56 m€ en 2003 correspondiente a un expediente de ayuda de la CAP dentro del programa de comercialización y transformación de productos de la pesca y acuicultura.

93. El 27 de agosto de 2001, la empresa solicita una ayuda para construir un centro de manipulación de productos pesqueros y cetárea con destino a la venta al por mayor, en terrenos del Puerto de Santa María (Cádiz).

94. La documentación que acompaña a la solicitud de la ayuda se presenta de conformidad con lo establecido en la Orden de 19 de mayo de 1997, normativa vigente en el momento de presentación de la solicitud, sin estar acompañada de una declaración del solicitante en la figure que no se han iniciado las obras y la fecha prevista de inicio y finalización de la obra (artículo 17,2,d).

95. El 3 de marzo de 2003, se emite Resolución de la DG de Pesca y Acuicultura por la que se concede una subvención con cargo al capítulo 7 del Presupuesto de 2003, para la ejecución del proyecto “centro de manipulación de productos pesqueros” de 1.174,56 m€, que se corresponde con el 60% de la totalidad de la inversión.

La Resolución se dicta al amparo de la Orden de 22 de mayo de 2002 que recoge los extremos señalados en el Decreto 254/2001 y las observaciones realizadas por la IGJA en el informe preceptivo sobre el proyecto de la misma.

96. Según declaración escrita del DP de la CAP, el plazo de ejecución de la inversión comenzó en octubre de 2001 y terminó en mayo de 2003. Ello quiere decir que se cumple con los plazos establecidos en la Resolución de concesión (entre el 14 de septiembre de 2001 y el 31 de mayo de 2003).

97. No consta en el expediente la notificación de la Resolución al interesado ni la aceptación de la misma en el plazo de diez días, tal y como establece la Orden (artículo 19.4).

98. Toda la documentación justificativa de la inversión y del cumplimiento de las condiciones de la concesión se presentan dentro de los seis meses posteriores a la terminación de la inversión objeto de la inversión.

99. El pago de la subvención, de conformidad con lo establecido en la Orden de 22 de mayo de 2002, se materializa en dos fases:

- El 81% (951,43 m€) el 21 de abril de 2003
- El 19% (223,14 m€) el 18 de noviembre de 2003

Al presentar los documentos justificativos de los gastos realizados con anterioridad al pago en firme de las cantidades percibidas, no es necesario la elaboración de los documentos “J” por cada pago efectuado.

V.3. ASAJA ANDALUCÍA

100. La Federación de Asociaciones Agrarias de Jóvenes Agricultores de Andalucía (en adelante Asaja Andalucía), constituida el 14 de julio de 1989, recibe con cargo al Presupuesto de la CAA del ejercicio 2003 en concepto de ayudas, 672 m€ correspondiente a dos expedientes del capítulo 7 (72 y 100 m€) y uno del 4 (500 m€).

101. Esta línea de ayuda esta sometida a la Orden de 21 de abril de 2003, de la CAP, por la que regula la concesión de ayudas a las organizaciones profesionales agrarias, federaciones de cooperativas agrarias y entidades representativas de asociaciones de desarrollo rural, con ámbito de actuación en Andalucía. La Orden recoge las observaciones realizadas previamente por la IGJA en su informe preceptivo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1. de la Orden, la concesión de estas ayudas se realiza en régimen de concurrencia no competitiva, es decir, se tramita y resuelve de forma independiente y sin comparación con otras solicitudes.

102. El 25 de mayo de 2003, Asaja Andalucía presenta dentro del plazo establecido una solicitud para que le sea concedida una subvención de 610,10 m€, para la siguiente finalidad:

- 480 m€ contribuirían a financiar los gastos de funcionamientos y gestión de Asaja Andalucía.
- 130,10 m€ irían destinados a fomentar la realización de actividades de divulgación, transferencias de tecnología y formación mediante cursos, jornadas, seminarios, elaboración de estudios y publicaciones y colaboración con la Consejería en el desarrollo de líneas de información.

Posteriormente, el 14 de julio de 2003, se presenta una nueva solicitud modificando la anterior, en la que se solicita ayudas por importe

de 672 m€, para la misma finalidad, pero en la proporción de 500 m€ y 172 m€ respectivamente.

103. En relación con la documentación que ha de acompañar a la solicitud de ayuda, se cumple con la legalidad vigente en general, y en particular con los requisitos establecidos en la Orden (artículo 5), salvo porque no se presenta:

- Una certificación de la totalidad de la oficinas y locales para el servicio de sus afiliados, de conformidad con lo establecido en la Orden (artículo 5.2). Sólo se presenta una certificación de las organizaciones provinciales de Asaja en Almería, Cádiz, Jaén y Sevilla.
- Una certificación con el detalle de la plantilla y cualificación de los trabajadores referido a la fecha de la solicitud, de conformidad con lo establecido en la Orden. Sólo se presenta una certificación de las organizaciones provinciales de Asaja en Almería y Cádiz. La certificación de Córdoba, Granada, Huelva y Jaén no recogen la fecha de la plantilla relacionada.
- Una relación de las actividades realizadas por la organización provincial de Asaja Andalucía en Granada en el año inmediato anterior al de la solicitud de conformidad con la Orden.

No consta en el expediente que se haya requerido al interesado para subsanar la carencia de la documentación descrita, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2. de la Orden.

104. El 29 de julio de 2003 se emite Resolución de la CAP, de conformidad y dentro del plazo establecido en la Orden de 21 de abril de 2003, por la que se concede a Asaja Andalucía una subvención total de 672 m€ compuesta por:

a) 172 m€ con cargo al capítulo 7 del Presupuesto de la CAA (Transferencias de Capital) y al programa 5.4.D (Investigación, Desarrollo y Formación Agraria) para realizar *actividades específicas de formación, divulgación y transferencia de tecnología agraria*. Parte de estos fondos, 72 m€, provienen del servicio 16 denominado Fondo Social Europeo (FSE).

b) 500 m€ con cargo al capítulo 4 del Presupuesto de la CAA (Transferencias Corrientes) y al programa 7.1.A. (Dirección y Servicios Generales de Agricultura) para contribuir a los *gastos de funcionamiento y gestión*.

Aunque son expedientes distintos, la Consejería los tramita administrativamente como una subvención conjunta.

105. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la LGHP, el 23 de febrero de 2004 se publica en el BOJA la subvención concedida a Asaja Andalucía por importe de 672 m€. Si embargo, la tardanza en su publicación hace que se incumpla el plazo establecido en el mencionado precepto, ya que se deben publicar trimestralmente las subvenciones concedidas en cada período.

106. Con la misma fecha de la Resolución y de conformidad con ésta, Asaja Andalucía solicita le sea concedido un anticipo de 504 m€ correspondiente al 75% del total de la subvención. El pago del 25% restante se debe realizar y se realiza una vez justificado, al menos, el 25% del total de la subvención concedida. El abono total de la subvención se realiza en las siguientes fechas:

	500 m€	72 m€	100 m€
-Doc. AD	24/07/03	24/07/03	24/07/03
-Doc. OP	04/08/03	22/12/03	22/12/03
-Pago	11/09/03	18/03/04	05/02/04

Cuadro nº 12

Fuente de información.- Expediente del beneficiario.

107. Los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cuantía concedida se han presentado en plazo, dentro del ejercicio 2003, siendo la fecha de los documentos "J" (justificación diferida) las siguientes:

	500 m€	72 m€	100 m€
-Doc. J	19/12/03	24/06/04	20/05/04

Cuadro nº 13

Fuente de información.- Expediente del beneficiario.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de concesión de la subvención, al menos el 25% del importe total se debía justificar antes del 30 de noviembre de 2003 y el 75% restante un mes más tarde.

Asaja Andalucía justifica por separado, de conformidad con lo establecido en la Resolución de concesión, los *gastos de funcionamiento* (capítulo 4) y los *gastos por las actividades de divulgación y transferencia de tecnología* (capítulo 7).

108. La justificación no se “acompaña de certificación emitida por el responsable de la entidad beneficiaria donde se indique que la ayuda ha sido destinada en su totalidad a los fines para los cuales fue concedida”, tal y como se establece en la Resolución de concesión. Sólo las organizaciones provinciales de Almería y Jaén han emitido una certificación de carácter territorial, no firmadas por el responsable del beneficiario en su conjunto.

Aunque el receptor de la ayuda es una única entidad (Asaja Andalucía), la documentación justificativa de los gastos se presenta por la organización regional y por cada una de las organizaciones provinciales por separado.

109. En relación con la justificación realizada de los *gastos de funcionamiento* (personal, comunicaciones, alquileres, material de oficina, suministros, etc.) Se comprueba que:

- No se presenta por el beneficiario, tal y como se establece en la Resolución de concesión, una “relación de facturas o documentos justificativos, con indicación del número, emisor y cuantía, agrupadas por conceptos para facilitar su revisión”.

En su defecto, el beneficiario presenta un resumen general de gastos agrupados por conceptos de toda la organización en su conjunto. La organización regional y las organizaciones provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Málaga y Sevilla justifican conforme al precepto anterior, sin embargo las organizaciones provinciales de Granada, Huelva y Jaén no dan debido cumplimiento a la Resolución, ya que presentan la documentación justificativa junto con una relación con los importes totales por conceptos.

- El total de los gastos de funcionamiento justificados (516 m€) supera al importe de la subvención concedida (500 m€).

- Los justificantes de gastos presentados por la organización regional y organizaciones provinciales del beneficiario corresponden a los conceptos de gastos propuestos con la solicitud de subvención.

110. En relación con la justificación de gastos realizados en *actividades de divulgación y transferencia de tecnología agraria* (cursos, jornadas, charlas, demostraciones, becas y encuestas), se comprueba que:

- Aunque se justifican las actividades específicas por programas, no todas ellas lo hacen en la forma exigida por la Resolución de concesión.

La justificación se realiza en la forma exigida por la Resolución por las organizaciones provinciales de Almería, Cádiz, Málaga y Sevilla pero no por las restantes organizaciones provinciales ni por el beneficiario en su conjunto.

- El total de los gastos justificados (179 m€) supera al importe de la subvención concedida (172 m€).
- El número total de actividades realizadas por el beneficiario se corresponde con el número de las previstas en la Resolución de concesión.

111. Se ha analizado una muestra de las *actividades de divulgación y transferencia de tecnología agraria* según el siguiente detalle en unidades físicas y monetarias:

Actividad	Unidades Físicas		
	Población	Muestra	%
Cursos.	20	10	50
Jornadas.	25	10	40
Charlas.	6	2	33
Demostraciones.	2	2	100
Becas.	5	5	100
Encuestas.	1	1	100
Total	59	30	51

Cuadro nº 14

Fuente de información.- Expediente del beneficiario.

Actividad	Unidades Monetarias (m€)		
	Población	Muestra	%
Cursos.	69,27	34,48	50
Jornadas, Charlas, Demostraciones y Encuestas.	79,11	38,08	48
Becas.	30,55	30,55	100
Total	178,93	103,11	58

Cuadro nº 15

Fuente de información.- Expediente del beneficiario.

Tras el análisis de la muestra seleccionada se detectan las siguientes incidencias en relación al cumplimiento de la Orden y Resolución de concesión:

a) Cursos:

- En 7 de los 10 cursos seleccionados no existe la Memoria detallada en la que debe figurar el contenido, lugar y fecha de realización, profesores o ponentes (nombre y titulación) y asistentes (nombre, DNI, residencia y actividad profesional). En los otros 3 cursos la Memoria revisada es incompleta, no incluye la totalidad del contenido que debiera recoger.
- En 7 de los cursos impartidos no se acompaña un ejemplar del material y documentación entregada a los alumnos y utilizada en las actividades.
- En 5 no consta la titulación del profesorado.
- En 4 no consta la residencia del alumnado.
- En 3 de los 5 cursos a personal en activo no consta la actividad profesional del alumnado.
- En 7 no consta la publicidad de las administraciones que subvencionan la actividad.

b) Jornadas y charlas:

- En 3 de las 10 jornadas y en 1 de las 2 charlas no existe la Memoria detallada en la que debe figurar el contenido, lugar y fecha de realización, profesores o ponentes (nombre y titulación) y asistentes (nombre, DNI, residencia y actividad). Las 8 Memorias revisadas (7 de jornadas y 1 de charlas) no incluyen la totalidad del contenido que debieran recoger.
- En sólo 2 de las jornadas y en 1 de las charlas impartidas se acompaña un ejemplar del material y documentación entregada a los alumnos y utilizada en las actividades.
- En 4 de las jornadas y en 1 de las charlas no consta la titulación del profesorado
- En relación con el personal en activo, en 3 de las 5 jornadas y en 1 de las 2 charlas no consta el DNI, la residencia y la actividad profesional.
- En sólo 2 jornadas y en 1 charla consta en el expediente la publicidad de las administraciones que subvencionan la actividad.
- En relación con el personal desempleado, en 3 de las 5 jornadas 6 alumnos se inscriben en el INEM con fecha posterior al inicio de la jornada.
- Se han realizado 25 jornadas, dos más de las previstas en el anexo II de la Resolución de concesión. Ello no ha supuesto un incremento del gasto subvencionable.

c) Demostraciones:

- En una muy breve memoria se indica el objeto, lugar y número de asistentes de la demostración realizada en Jerez de la Frontera (Cádiz), no así el número de horas lectivas.

d) Encuestas:

- Tan sólo se ha realizado una encuesta en la provincia de Granada sin incidencias detectadas.

e) Becas:

- La Resolución de concesión no establece requisitos para esta actividad salvo un gasto total (31,96 m€) que supera el importe subvencionado (30,55 m€).

V.4. CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE PROCURADORES

112. Con cargo al Presupuesto de la CAA de 2003, se han reconocido obligaciones a favor del Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores por importe de 1.601,31 m€ para la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita.

Este importe se materializa en cuatro expedientes de ayuda correspondientes al último trimestre de 2002 (389,69 m€) y a cada uno de los tres primeros trimestres de 2003 (445,50; 419,24 y 346,88 m€).

113. Estas ayudas se fundamentan en el Reglamento de Asistencia Jurídica (Decreto 216/1999, de 26 de octubre modificado por el Decreto 273/2001, de 18 de diciembre) que regula la organización y funcionamiento en la CAA de las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, el procedimiento administrativo para el reconocimiento del derecho, las obligaciones de los colegios profesionales, así como el procedimiento para la correcta justificación de las subvenciones relativas a la prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita.

114. Los beneficiarios de estas subvenciones son los colegios de abogados y los de procuradores, por la realización de las actuaciones relativas a la asistencia jurídica gratuita, así como por la gestión colegial de dicho servicio.

115. El importe máximo de estas ayudas es el que resulta de aplicar el 8% al coste económico generado por las actuaciones profesionales.

116. Los libramientos de las subvenciones se efectúan trimestralmente al beneficiario, que las distribuye entre sus respectivos colegios en función del número de actuaciones profesionales realizadas y acreditadas.

117. El beneficiario ha de remitir a la Consejería de Justicia y Administración Pública, dentro del mes natural siguiente a la finalización de cada trimestre, la solicitud de subvención en la que se detalle el número e importe global de los turnos de oficio realizados así como los gastos de funcionamiento e infraestructuras ocasionados por la prestación de dicho servicio, al que acompañarán:

a) Certificación en la que se acredite la representación del solicitante.

b) Declaración sobre si se reciben otras ayudas para la misma finalidad.

c) Certificación de que no ha recaído sobre el Consejo ni sobre los Colegios que lo integran resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o, si hubiere recaído, acreditación de su ingreso.

d) Certificación de cada uno de los colegios de Procuradores, en la que se determine el número de turnos de oficio realizados e importe y los gastos colegiales asociados a la prestación del servicio. A dicha certificación habrá de unirse la relación de los Números de Identificación de Expedientes de los procedimientos de justicia gratuita efectuados.

De conformidad con lo anterior, el beneficiario presentó en la Consejería la solicitud de ayuda trimestral junto con la documentación completa. No obstante, la presentación trimestral no siempre se realiza dentro del mes natural siguiente al de la finalización de cada trimestre:

Trimestre	Fecha de		Para financiar		Total concedido
	Solicitud	Orden de concesión	Actuaciones por turno de oficio	Gastos de funcion. e infraestr.	
4º de 2002	17/02/2003 (fuera de plazo)	17/02/2003	360,82	28,87	389,69
1º de 2003	08/05/2003 (fuera de plazo)	25/06/2003	412,50	33,00	445,50
2º de 2003	29/07/2003 (en plazo)	06/10/2003	388,19	31,05	419,24
3º de 2003	30/10/2003 (en plazo)	01/12/2003	321,18	25,70	346,88
			1.482,69	118,62	1.601,31

Cuadro nº 16

Fuente de información.- Expediente del beneficiario.

118. Las Órdenes de concesión de la subvención establecen el plazo de justificación dentro de los cuatros primeros meses del ejercicio inmediatamente posterior a aquél en que se recibió la subvención.

La documentación de justificación (artículos 48 y 49 el Reglamento de Asistencia Jurídica) se ha de aportar por separado por cada uno de los libramientos trimestrales.

Al respecto, el Colegio Andaluz de Colegios de Procuradores ha justificado en plazo los libramientos correspondiente a cada subvención trimestral. No se detectan incidencias en la documentación presentada.⁵

V.5. CENTRO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DEL AGUA (CENTA)

119. El Centro de las Nuevas Tecnologías del Agua (CENTA) es una asociación constituida el 3 de marzo de 1994, con capacidad jurídica propia, que contribuye a dinamizar el sector del agua propiciando formas reflexivas de uso y gestión de este recurso. En su condición de asociación engloba estatutariamente a organismos de la Administración, a la universidad y a la empresa.

Con cargo al Presupuesto de la CAA para 2003 se han reconocido obligaciones a favor de CENTA por un importe de 1.010,91 m€ correspondientes a dos expedientes de ayudas de carácter excepcional de la COPT para financiar:

⁵ Párrafo modificado por alegación presentada

- Actividades de investigación y desarrollo tecnológico, formación y difusión en materia hidráulica (551,51 m€).
- Desarrollo del Programa de Iniciativa Comunitaria INTERREG III España-Marruecos en materia hidráulica (459,40 m€).

Los convenios específicos que amparan a estos dos expedientes de ayuda se encuadran dentro del Convenio Marco de Cooperación en materia hidráulica, suscrito el 16 de julio de 1997 entre CENTA y la COPT.

120. Es objeto de fiscalización en el presente informe la primera de la dos ayudas concedidas con cargo al ejercicio al Presupuesto de la CAA de 2003.

Subvención para actividades de investigación y desarrollo tecnológico, formación y difusión en materia hidráulica (551,51 m€)

121. El beneficiario presenta el 20 de junio de 2002 una solicitud de ayuda y propuesta de convenios de colaboración para el desarrollo de actividades de investigación y desarrollo tecnológico, formación y difusión en materia hidráulica. Acompaña la documentación requerida.

122. La Resolución del Viceconsejero de la COPT de fecha 11 de julio de 2002 ordena el inicio del expediente de la ayuda excepcional que se regula por:

- Orden de 10 de diciembre de 2002, modificada por la de 5 de diciembre de 2003, por la que se concede una ayuda de carácter excepcional a CENTA por 2.914,42 m€, con cargo al capítulo 7 y programa "51C Infraestructuras del Agua", para actividades de investigación, tecnológicas, formación y difusión en materia hidráulica.
- Convenio específico de colaboración de la COPT y CENTA firmado el 28 de noviembre de 2002 cuya base son las actividades desarrolladas en relación con el agua y en el contexto y ámbito de influencia de la Planta Experimental de Carrión de los Céspedes (PECC). El convenio específico recoge las observacio-

nes realizadas en el informe preceptivo del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia.

- Convenio Marco de 16 de julio de 1997.

123. Los objetivos recogidos en la Orden y en el convenio específico se materializan en distintos proyectos encuadrados en líneas de trabajo establecidas. El plazo de ejecución de los trabajos es de tres años a partir de la fecha de publicación en el BOJA de la Orden reguladora de la subvención a favor de CENTA (3 de enero de 2003).

124. De conformidad con lo establecido en la Orden y en el convenio específico, la financiación de la subvención, que corre a cargo de la COPT en su totalidad, se desglosa en cuatro anualidades cuyas cuantías se modifican por Orden de 5 de diciembre de 2003:

Anualidad	S/Orden de	
	10/12/2002	5/12/2003
2002	291,44	291,44
2003	561,42	748,61
2004	925,22	688,37
2005	1.136,34	504,24
2006	-	681,75
Total	2.914,42	2.914,41

Cuadro nº 17

Fuente de información.- Expediente del beneficiario.

Esta financiación de la subvención en los ejercicios 2002 y 2003 se hace efectiva de la siguiente manera:

Ejercicio m€	Libramientos 2002 y 2003		
	1er.	2º	3º
	2002	2003	2003
	291,44	183,07	368,45
Doc. OP	31/12/02	05/09/03	31/12/03
PM	20/03/03	23/10/03	21/03/04
Doc. J	05/09/03	-	-

Cuadro nº 18

Fuente de información.- Expediente del beneficiario.

125. De conformidad con las Ordenes de 10/12/02 y 05/12/03 (prórroga y reajuste de anualidades) y convenio específico, se debe realizar:

- Un primer libramiento a justificar del 10% de la ayuda (291,44 m€) a la publicación de la Orden de 10/12/02.

Como se observa en el cuadro anterior, el documento contable OP relativo al primer libramiento (10%) se produce en el ejercicio 2002, es decir, con anterioridad a la publicación de la Orden (3 de enero de 2003).

- El 90% restante mediante certificaciones emitidas con periodicidad semestral por la Secretaría General de Aguas, previa justificación de los trabajos y aceptación por la Comisión de Seguimiento del Convenio Marco.

En el ejercicio 2003, se reconocen obligaciones de pago a favor de CENTA por un importe total de 551,51 m€, recogido en dos documentos contables OP (183,07 m€ y 368,45 m€), correspondiente a las certificaciones emitidas por la Secretaría General de Aguas con fecha 30 de junio y 23 de diciembre de 2003.

Ambos ingresos se justifican por el beneficiario mediante dos certificados del número y fecha del asiento practicado en su contabilidad.

Con la primera de estas certificaciones, se acredita que el anticipo (primer libramiento del 10%) se destina a la actividad subvencionada. El documento J de justificación del gasto anticipado es de 5 de septiembre de 2003.

- 126.** Para la imputación del gasto a cada uno de los 14 proyectos subvencionados, se toma como referencia el presupuesto inicial de cada proyecto y los conceptos de gastos contemplados en cada uno de ellos.

En el caso de los gastos de personal, se toman como referencia, además, la memoria de los proyectos y las certificaciones del Presidente del CENTA, teniéndose en cuenta también el grado de desarrollo de los trabajos.

En las facturas o justificantes de gastos, no queda constancia documental de a qué certificaciones (y dentro de estas a qué proyectos) se imputa el gasto, total o parcial, por lo que no es posible la comprobación de que los gastos que se presentan en cada una de las certificaciones están soportados con el nivel de detalle reflejado en las mismas, excepto en aquellos casos cuyos gastos son únicos para un proyecto con-

creto, como es el caso del proyecto "06: II Encuentro del Foro de Málaga".⁶

V.6. CREDIAVAL, SGR.

127. La actividad de las Sociedades de Garantía Recíproca (SGR) está regulada por la Ley 1/1994 de 11 de marzo, sobre el régimen jurídico de las mismas, que refuerza la consideración de entidad financiera de estas sociedades y las somete al control y tutela del Banco de España. Esta norma establece la constitución de un Fondo de Provisiones Técnicas (FPT) que forma parte del patrimonio de la entidad y que se forma, entre otras dotaciones, por las subvenciones no reintegrables que efectúen las Administraciones públicas.

Son un instrumento de financiación de aquellas PYMES que cumplan con las siguientes características:

- Ser accionista de la SGR
- No tener más de 250 trabajadores
- Estar al corriente con la Seguridad Social
- No encontrarse en suspensión de pagos o quiebra

La condición de socio en Crediaval, SGR se adquiere por la suscripción de una participación social (el valor de la participación es de 6,84 €). La SGR tienen dos tipos de socios:

- Protectores (instituciones, entidades, empresas, etc., que aportan recursos a la sociedad, aumentando su solvencia, pero no acceden a sus servicios).
- Partícipes (pequeños y medianos empresarios, dedicados a actividades de lícito comercio, establecidos en el ámbito geográfico de actuación de la Sociedad y que acceden a sus servicios).

128. Crediaval, SGR se constituyó el 20 de mayo de 1981 con el objeto social de otorgar garantías personales por aval o cualquier otro medio admitido distinto del seguro de caución, a sus socios. Presta servicios de asesoramiento

⁶ Párrafo modificado por alegación presentada

financiero y proporciona información que puede ser útil para la empresa. Posee oficinas en Córdoba y Málaga.

129. El 5 de noviembre de 2003, la sociedad presenta una solicitud de ayuda en concepto de aportación al FPT al objeto de mejorar su solvencia patrimonial. La solicitud, que va acompañada de la documentación requerida, no especifica cuantía alguna.

130. En el Presupuesto de la CAA para 2003, se recoge en el programa “6.3.A. Regulación y Cooperación con Instituciones Financieras” de la Consejería de Economía y Hacienda una dotación presupuestaria de 2.554,30 m€ (capítulo 7) destinada al FPT de las SGR.

Con cargo a esta dotación, se aprueba por la Consejería de Economía y Hacienda el 16 de diciembre de 2003, conceder a las siguientes SGR una subvención de capital de carácter excepcional destinada a sus FPT, al objeto de reforzar su solvencia patrimonial, mejorar su posición y facilitar la financiación de las PYMES.

Entidad	m€
Avalunión, SGR	838,78
Crediaival, SGR	856,91
Suraval, SGR	858,61
Total	2.554,30

Cuadro nº 19⁷

Fuente de información.- Expediente del beneficiario.

131. Al ser considerada por la Consejería como una subvención de carácter excepcional, no es sometida a una norma reguladora específica ni al principio de objetividad y de libre concurrencia.

Se le da el carácter de excepcionalidad a pesar de concederse a los mismos perceptores, con la misma finalidad y año tras año.

La Consejería argumenta que no es necesario una regulación específica al encontrarse identificados y delimitados los beneficiarios (tres SGR) así como concurrir los requisitos de generalidad e igualdad de trato para todos ellos (Instrucción nº 1 de 22 de mayo de 2001 de la IGJA).

De estas ayudas no se realiza una convocatoria pública en el BOJA, motivando tal proceder en su carácter excepcional, aun cuando es un gasto periódico y previsible, que se viene concediendo anualmente.

132. La Resolución de la DG de Tesorería y Política Financiera por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a estas sociedades se publica en el BOJA de conformidad con la LGHP el 22 de abril de 2004.

El abono de la subvención (856,91 m€) se realiza en la siguientes fechas:

	642,68 m€ (75%)	214,23 m€ (25%)
-Doc. OP	26/12/03	31/12/03
- Pago	26/12/03	28/05/04
-Doc. J	29/12/03	18/03/04

Cuadro nº 20

Fuente de información.- Expediente del beneficiario.

133. La subvención ha sido transferida por la Consejería de Economía y Hacienda e ingresada en la cuenta bancaria de Crediaival en dos pagos por el 75% (26 de diciembre de 2003) y 25% (28 de mayo de 2004). El pago del 25% se produce tras la justificación del empleo del primer pago de la subvención mediante certificación acreditativa de la DG de Tesorería y Política Financiera.

134. El empleo de esta subvención a su finalidad se justifica por la sociedad, en tiempo y forma, mediante la presentación de un certificado de haber recibido las transferencias, estados contables y extractos de cuentas bancarias.

Al no existir una Orden de convocatoria específica, la Resolución de concesión de la DG de Tesorería y Política Financiera establece escuetos requisitos de justificación.

V.7. EMPRESAS COOPERATIVAS FEDERADAS ANDALUZAS DE TRANSPORTE (EMCOFEANTRAN)

135. Durante el ejercicio 2003, se han reconocido obligaciones a favor de Empresas Cooperativas Federadas Andaluzas de Transporte (Emcofeantran) por importe de 928,14 m€,

⁷ Avalunión, SGR: Oficina principal en Granada con delegaciones en Almería, Granada, Jaén y Córdoba. Suraval, SGR: Oficinas en Sevilla, Cádiz y Algeciras.

correspondiente a los siguientes expedientes de ayudas solicitadas a la CEDT:

- a. Formación profesional de desempleados (593,44 m€).
- b. Formación profesional de activos (110,49 m€).
- c. Fomento de la economía social, asociacionismo (101,00 m€).
- d. Jornadas técnicas de economía social (81,14 m€).
- e. Ejecución de estudios y difusión de la economía social. Sistema de prevención de riesgos laborales en el sector del transporte (42,07 m€).

136. Emcofeantran es una de las organizaciones de la economía social andaluza integrada en la Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía. Colabora con la CEDT en la ejecución de programas de formación profesional o mediante el desarrollo de proyectos empresariales de autoempleo.

137. Estas subvenciones se someten a la Orden de 29 de marzo de 2001 de la CEDT por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social (PAFES), modificada por la Orden de 12 de marzo de 2002.

138. Son subvenciones regladas que se conceden en régimen de concurrencia no competitiva, es decir, se tramitan y conceden de forma independiente y sin comparación con otras solicitudes.

Solicitudes de ayuda.

139. El beneficiario presenta las cinco solicitudes de ayuda de forma adecuada y acompañadas de la documentación requerida en la Orden reguladora.

En relación con el plazo de presentación de las solicitudes, la Orden establece que las relativas a la formación profesional y al asociacionismo, se han de presentar durante el mes de octubre del año inmediatamente anterior para el que se solicitan las ayudas.

Este precepto no se cumple en los expedientes **b** y **c** ya que las solicitudes son presentadas (en enero de 2003) y admitidas por la Consejería fuera del plazo establecido para ello. En estos dos casos, la subvención se debió conceder para el ejercicio 2004 y no para 2003.

140. Las cinco solicitudes se han resuelto por la autoridad competente y dentro del plazo de los seis meses siguientes a su presentación, de conformidad con lo establecido en la Orden reguladora.

Representatividad del beneficiario para ser perceptor de subvenciones.

141. La Orden de 29 de marzo de 2001, reguladora del Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social, establece que podrán ser beneficiarios de este programa las organizaciones representativas de la economía social, entendiéndose por tales toda federación integrada exclusivamente por sociedades cooperativas cuyo ámbito de actuación sea la totalidad de la CAA. Por ello, las organizaciones representativas de cooperativas deberán acreditar su representatividad mediante certificación de cada una de las entidades asociadas a ellas, expedido por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

A efectos de acreditación de la representatividad, el beneficiario presenta dos certificaciones:

- ✓ Del Secretario con el visto bueno del Presidente de Emcofeantran, presentado en la DG de Cooperativas el 9 de julio de 2003, según la cual:
 - Se cumplen los requisitos de representatividad establecidos en el artículo 172.3 y 4, de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.
 - Las cooperativas relacionadas están asociadas a Emcofeantran.
- ✓ De la Jefatura del Servicio de Régimen Jurídico de Cooperativas y Sociedades Laborales, de 29 de julio de 2003, según la cual las entidades relacionadas constituyen la base social que conformaba Emcofeantran en junio de 2003.

142. Respecto al certificado del Secretario, el artículo 172.3, establece que el número mínimo de cooperativas para constituir una federación regional es del 30% de las existentes en el sector, con la presencia de, al menos, la mitad más una de las provincias en que se pueda desarrollar la actividad.

La documentación presentada por el beneficiario (que no recoge el número total de cooperativas en el sector) contiene una relación de 90 cooperativas con domicilio en las ocho provincias andaluzas. De ellas, 39 tienen fecha de afiliación de junio de 2003 y 6 en los dos meses anteriores.

La afiliación de las 39 cooperativas se produce de forma paralela en el tiempo a la Resolución de Concesión de 3 de junio de 2003 y posterior a la fecha de solicitud de las subvenciones:

- Formación profesional de activos (110,49 m€).
- Fomento de la economía social, asociacionismo (101,00 m€).

143. El certificado de la Jefatura de Servicio de Régimen Jurídico de Cooperativas y Sociedades Laborales presenta las siguientes incidencias:

- No certifica la representatividad. Se limita a dejar constancia de la acreditación presentada por Emcofeantran, pero en ningún caso certifica que las cooperativas asociadas a la entidad representen el 30% de las del sector en la CAA. No informa sobre cual es el número total de cooperativas.
- Se ha presentado después de la firma del convenio o resolución de concesión.

Por tanto, ni con el certificado del Presidente de la entidad ni con el de la Jefatura de Servicio se acredita con anterioridad a la firma del convenio o resolución de concesión la representatividad de Emcofeantran, ya que no se cumple el requisito necesario para ser beneficiario de subvenciones del Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Resoluciones de concesión

144. Las Resoluciones de concesión de estas ayudas para 2003, fechadas en junio de 2003, se han publicado en el BOJA de conformidad con lo establecido en la LGHP.

145. A partir de aquí, es objeto de fiscalización específica el expediente de mayor cuantía (593,44 m€).

Formación profesional de desempleados (593,44 m€)

146. El 23 de junio de 2003, se publica en BOJA el convenio de colaboración suscrito en materia de formación profesional entre la Consejería y cinco entidades representativas de la economía social, entre ellas Emcofeantran. Con este convenio, que hace las veces de solicitud de subvención, se financia los siguientes cincuenta y dos cursos de formación profesional para desempleados impartidos por el beneficiario:

Curso	Por Curso (a)			Total cursos a celebrar (b)			Total (a*b)		
	€uros	Nº Horas	Nº Alumnos	Nº	Lugar	€uros	Nº Horas	Nº Alumnos	
Gerente de empresas de Economía Soc.	7.047,00	116	15	9	Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla (2)	64.423,00	1.044,00	135,00	
Previsionista de Riesgos Laborales	22.224,00	320	15	8	Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Sevilla (2)	177.792,00	2.560,00	120,00	
Experto en Gestión de Salarios y Seguridad Social	18.225,00	300	15	7	Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Málaga, Sevilla (2)	127.575,00	2.100,00	105,00	
Financiación de Empresas	9.585,00	150	15	8	Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Sevilla	76.680,00	1.200,00	120,00	
Olimpíada	7.312,50	125	15	7	Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Sevilla	51.187,5	875,00	105,00	
Iniciación a la Red de Internet	3.798,00	60	15	7	Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Sevilla	26.586,0	420,00	105,00	
Inglés Gestión Comercial	11.700,00	200	15	5	Cádiz, Córdoba, Málaga, Sevilla (2)	58.500,0	1.000,00	75,00	
Francés Gestión Comercial	11.700,00	200	15	1	Sevilla	11.700,0	200,00	15,00	
TOTAL	1.471	120	52			593.443,50	9.399,00	780,00	

Cuadro nº 21

Fuente de información.- Expediente del beneficiario.

Forma y secuencia del pago

147. La forma y secuencia del pago se ha desarrollado de conformidad con lo previsto en el Convenio:

	25%	50%	25%
	148,36 m€	296,72 m€	148,36 m€
-Doc. OP	07/08/03	07/08/03	07/08/03
-Pago	18/11/03	18/11/03	18/11/03
- Doc. J	22/07/03	18/05/04	18/05/03

Cuadro nº 22

Fuente de información.- Expediente del beneficiario.

- El 75%, en concepto de anticipo, mediante dos órdenes de pago, del 25% y del 50% de dicha subvención, previa presentación del certificado de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la CAA, así como de no ser deudora por cualquier otro ingreso de derecho público.
- El 25% restante previa presentación, en un plazo no superior a un mes desde el cobro del primer 25%, de la documentación justificativa que acredite la aplicación de al menos el 25% de la subvención en el programa formativo aprobado.

Justificación económica del cumplimiento de la finalidad para la que es concedida la subvención

148. A efectos de justificación de la subvención ante la IGJA (artículo 40 del Reglamento de la IGJA), previas las oportunas comprobaciones en el Departamento de Control y Justificaciones, con el VºBº del Servicio de Inspección y Control, con fecha 18 de mayo de 2004 la DG de Economía Social certifica que “los justificantes verificables del beneficiario que obran en su poder acreditan que la subvención ha sido aplicada a la finalidad prevista en su totalidad”.

149. El beneficiario aporta la documentación justificativa (3 facturas) al primer pago del 25%, de forma adecuada y con anterioridad la emisión del documento OP (148,36 m€).

150. Con respecto a la documentación justificativa del 75% restante, se producen las siguientes incidencias:

- No se aporta en el plazo establecido (31 de diciembre de 2003).

- Es requerida por el órgano gestor el 5 de marzo de 2004 (tres meses después del plazo establecido).

- El requerimiento concede, a su vez, una ampliación del plazo de un mes desde la recepción del mismo por el beneficiario (supone una ampliación efectiva del plazo de, al menos, cuatro meses).

- El beneficiario presenta, fuera de plazo, nuevas facturas por un importe total de 345,33 m€, (58% del total de la subvención), con lo que el total justificado asciende a 493,69 m€ (83%).

Estos justificantes, que no figuraban en el expediente y que carecen de fecha de entrada en la Consejería, son aportados a los funcionarios de la CCA con posterioridad al trabajo de campo realizado en las oficinas de la Consejería.

- El importe pendiente de justificar según la documentación archivada en el expediente ascendía a 99,75 m€ (17% de la cuantía concedida). Con las alegaciones al presente informe se aportan nuevos justificantes por importe de 33,62 m€, con lo que quedaría pendiente de justificar 66,13 m€ (11%).⁸

151. La Cámara de Cuentas entiende que el órgano gestor debe proceder a iniciar el procedimiento administrativo de reintegro por este motivo, es decir, por la cantidad percibida sin justificación (66,13 m€) además de la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención de conformidad con lo establecido en la LGHP (artículos 112 y ss.).⁹

Aun reconociendo la complejidad y densidad de este expediente, la DG no debió certificar que “los justificantes verificables acreditan que la subvención ha sido aplicada en su totalidad a la finalidad prevista”.

⁸ Párrafo modificado por alegación presentada.

⁹ Párrafo modificado por alegación presentada

Justificación de los cursos impartidos con cargo a la subvención

152. Para el análisis en detalle de la justificación de los cursos a la finalidad prevista, se han seleccionado los siguientes 16 cursos:

Denominación	Nº	Provincia
- Gerente de empresas de economía social	4	Almería, Cádiz, Córdoba y Granada.
- Prevencionista de riesgos laborales	4	Granada, Jaén, Málaga y Sevilla.
- Experto en gestión de salarios y Seguridad Social	4	Granada, Jaén, Málaga y Sevilla.
- Financiación de empresas	4	Almería, Cádiz, Córdoba y Granada.
Total	16	

Cuadro nº 23

Fuente de información.- Expediente del beneficiario.

153. En relación con la información que, según Convenio, el beneficiario debía remitir a la DG de Economía Social relativa a los 16 cursos seleccionados para análisis, se detecta que:

a) En ninguno de los casos analizados, la DG recibe en el plazo previsto (al menos 5 días antes al inicio del curso) la relación de alumnos seleccionados para participar en el mismo.

b) En los 10 días siguientes al inicio de cada curso, se debe aportar documentación relacionada con:

- El proceso de captación y selección de alumnos, relación de participantes y reservas (anexo 3).
- Calendario y programación elaborada por el profesorado del curso (anexo 4).
- Póliza de cobertura de riesgos de accidentes de los alumnos.
- Ficha del curso (anexo 5)

Este plazo se incumple en todos los casos analizados ya que, a excepción de 2 cursos (Gerente de Empresas de Economía Social y Financiación de Empresas, ambos en Córdoba), en los que se presenta parcialmente la documentación en plazo, en el resto de los cursos se presenta con un retraso que oscila entre los 7 y los 120 días desde la finalización del plazo establecido.

c) Los controles de asistencia a cada curso se han de realizar diariamente y remitir a la DG con carácter mensual. En ningún caso estos controles se remiten en los plazos indicados, sino que lo han sido junto con la documentación de finalización del curso.

d) En el plazo de 6 meses desde la finalización del curso, la DG debe recibir un informe de inserción laboral de los alumnos formados, en el que conste su situación laboral, tipo de contrato, duración y vinculación de la formación recibida y puesto de trabajo (Anexo 10):

- Se presenta sin fecha.
- No se dispone, en la mayoría de los casos, de información acerca de la situación laboral del alumno.¹⁰

154. Además, la documentación que soporta la información referida en el apartado anterior (anexos del Convenio), que el beneficiario ha de remitir a la DG de Economía Social, contiene numerosas incidencias tanto en aspectos formales como en contenidos de los cursos, de las que la DG solicita su subsanación con reiteración.

Las solicitudes de subsanación que la DG realiza con reiteración (escritos de 17 y 22 de diciembre de 2003; 20 y 27 de enero y 5 y 23 de febrero de 2004), se producen, para la mayoría de las incidencias, una vez finalizados los cursos; por lo que la subsanación de las carencias de información se produce a efectos puramente formales. Estas incidencias se pueden sintetizar en las siguientes:

- Cambios, modificaciones o errores en la denominación de módulos, distribución de módulos por monitor, en el número de días y de horas, en el calendario y en la fecha de finalización.
- Formadores no autorizados.
- Falta de documentación de nuevos alumnos. Alumnos con más de 3 de faltas de asistencia sin justificar en un mismo mes y considerados aptos.

¹⁰ Párrafo modificado por alegación presentada

- Realización de actividades no programadas.
- Falta póliza de responsabilidad civil.
- Discordancia entre distintos documentos de un mismo curso.

Declaración de gastos y liquidación final de cursos

155. De cada una de las acciones formativas, el beneficiario debe presentar a su finalización una “declaración de gastos y liquidación final” (anexo 7 del Convenio) en función de los gastos imputables al curso, las horas lectivas y los alumnos que finalizan el curso.

Los conceptos y procedimientos para esta “declaración de gastos y liquidación final” se encuentran detallados en el Real Decreto 631/1993, que regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, la Orden de 13 de abril de 1994, que desarrolla el citado Real-Decreto y la Orden de la Consejería de Empleo, de 12 de diciembre de 2000, que establece los Programas de Formación Profesional Ocupacional.

156. Para el análisis en detalle de la declaración de gastos y liquidación final de los cursos, se ha ampliado la muestra de 16 cursos seleccionada con anterioridad a las siguientes 32 de las 52 acciones formativas subvencionadas:

Denominación	Nº	Provincia
-Gerente de empresas de economía social	9	-Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla (2)
-Previsionista de riesgos laborales	8	-Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla (2)
-Experto en gestión de salarios y Seguridad Social	7	-Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Málaga y Sevilla (2)
-Financiación de empresas	8	-Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla
Total	32	

Cuadro nº 24

Fuente de información.- Expediente del beneficiario.

157. Tras el análisis de estos 32 expedientes de cursos, la Cámara de Cuentas de Andalucía detecta incidencias en los siguientes 14 (44%):

Ref. Cursos	Cursos cuya liquidación final resulta a reintegrar							
	Nº de alumnos				€uros a reintegrar			
	Alumnos Previstos	Alumnos excluidos por 3 o más faltas sin justificar/mes			Por alumno			
	S/Liquidación	S/CCA	Dif.		S/Liquidación	S/CCA	Dif.	
1.-JA-2243 (a)								
2.-CA-2215	15	2	2	-	150,80	301,60	301,60	-
3.-SE-2213	15	1	1	-	150,81	150,81	150,81	-
4.-CA-2224	15	1	4	2	601,90	601,90	2.407,60	1.805,70
5.-MA-2226	15	1	1	-	601,90	601,90	601,90	-
6.-SE-2222	15	1	3	2	601,90	601,90	1.805,70	1.203,80
7.-CA-2232	15	3	5	2	390,00	1.308,00	1.950,00	642,00
8.-SE-2231	15	2	10	8	390,00	918,39	3.900,00	2.981,61
9.-CA-2238	15	-	1	1	226,50	-	226,50	226,50
10.-GR-2241	15	-	1	1	226,50	-	226,50	226,50
11.-SE-2237	15	-	1	1	226,50	-	226,50	226,50
12.-JA-2220	15	-	2	2	150,80	-	301,60	301,60
13.-GR-2235	15	-	1	1	390,00	-	390,00	390,00
14.-SE-2230	15	-	1	1	390,00	-	390,00	390,00
Total	195	11	33	21		4.484,50	22.463,71	17.979,21

Cuadro nº 25¹¹

Fuente de información.- Expediente del beneficiario.

(a).- Este curso no se realiza, no se presenta una liquidación final a devolver por el beneficiario, no se acredita que se haya producido reintegro alguno por el beneficiario ni que se haya reclamado por el órgano gestor.

¹¹ Cuadro modificado por alegación presentada

Según el Real Decreto 631/1993 y la Orden de 12 de diciembre de 2000, es causa de exclusión del curso y, por tanto, de devolución de la parte correspondiente de la subvención, todo alumno que incurra en tres faltas de asistencia o más no justificadas en un mismo mes.

La consideración de alumnos excluidos a aquellos que tienen tres o más faltas sin justificar en un mes es una de la incidencias que la Consejería solicita que sean corregidas por parte del beneficiario. Esta solicitud se ha realizado con fecha 20 de enero de 2004, pero sólo para cuatro de estas acciones formativas. No consta en los expedientes la corrección de la liquidación final de estos cursos.

La parte de la subvención que resultaría a devolver, en su caso, no es la relacionada con el coste del profesorado y tutores, sino con otros conceptos de costes tales como seguros de accidentes, medios y materiales didácticos, amortización de instalaciones, energía eléctrica, etc. El coste por alumno varía según el tipo de curso de que se trate.

En relación con estos 14 cursos, el beneficiario no ha reintegrado cuantía alguna ni el órgano gestor ha iniciado expediente de reintegro por este motivo.

Como se observa en el cuadro anterior, la liquidación final de estos cursos, revisados por la CCA, implicarían una devolución de 22,46 m€, siendo el número de alumnos no aptos (33) superior al certificado por la entidad (11).

158. Durante la realización de este informe, se recibe en esta Institución un acuerdo de la DG de Economía Social de fecha 2 de mayo de 2006 por el que se comunica al beneficiario que, “una vez cerrado el expediente, se han detectado irregularidades en la impartición de cursos, tales como:

- No realización de algún curso.
- No haber finalizado el curso con los alumnos iniciales.
- Que algún formador no estuviera autorizado.
- Que haya habido bajas injustificadas.

por lo que se inicia el procedimiento administrativo de reintegro, con el fin de aclarar, la procedencia de dicho reintegro y determinar su cuantía”.

Este acuerdo modifica, por tanto, la certificación de conformidad que la DG había emitido el 18 de mayo de 2004 y que impedía un teórico procedimiento de reintegro.

V.8. FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL (FAF)

159. La Federación Andaluza de Fútbol (FAF) es una entidad asociativa de derecho privado, constituida al amparo de la Ley General de la Cultura Física y del Deporte. Son sus principales competencias el gobierno y administración de los intereses del fútbol andaluz en todas sus modalidades y categorías, el cual promueve, dirige, coordina, cuida y reglamenta.

160. Con cargo al Presupuesto de la CAA para 2003, se conceden subvenciones a la FAF por un importe total de 628,07 m€ para la financiación de los siguientes tipos de gastos:

- a) Actividades deportivas ordinarias, tecnificación, gestión y funcionamiento correspondiente al ejercicio 2003 (540,91 m€).
- b) Partido internacional amistoso entre las selecciones profesionales de Andalucía y Letonia (60,10 m€).
- c) Torneo de las Regiones Turísticas del Atlántico (27,06 m€).

161. Estas ayudas están reguladas específicamente por la Orden de 8 de enero de 2003 de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento del deporte en Andalucía. La Orden cumple los requisitos establecidos en la LGHP, Decreto 254/2001, Ley de Presupuesto de la CAA para 2003 y recoge las observaciones contenidas en el preceptivo informe de la IGJA.

Con su publicación en el BOJA de 27 de enero de 2003, se da cumplimiento al principio de libre competencia limitado, en última instancia, por las disponibilidades presupuestarias.

162. En los tres casos, el procedimiento se inicia a solicitud del interesado y la resolución de concesión se efectúa en régimen de concurrencia no competitiva, es decir, de forma independiente y sin comparación con otras solicitudes.

163. De conformidad con lo establecido en la Orden y en las Resoluciones de concesión, el abono de estas ayudas se realiza con cargo al programa presupuestario 4.6.B "actividades y promociones deportivas".

164. La Orden de 8 de enero de 2003 establece que el beneficiario debe aportar una relación del 100% de los gastos correspondientes al presupuesto de la actividad subvencionada, acompañada de los documentos justificativos que, una vez troquelados, se devuelven al mismo.

165. De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la LGHP, las Resoluciones de concesión de estas subvenciones se publican en BOJA por la Consejería de Turismo y Deporte. Sin embargo, la fecha de publicación (3 de enero de 2004) es posterior al plazo establecido en el mencionado artículo.

Son objeto de fiscalización en el presente informe las dos primeras ayudas, es decir, la de 540,91 y 60,10 m€.

a) Subvención para actividades deportivas ordinarias, tecnificación, gestión y funcionamiento correspondiente al ejercicio 2003 (540,91 m€)

166. Con fecha de entrada 29 de enero de 2003, la FAF presenta en la Consejería de Turismo y Deporte la documentación relativa a la solicitud de concesión de una subvención para el ejercicio 2003, por importe de 685,90 m€, al objeto de financiar actividades deportivas ordinarias así como de tecnificación y gastos de gestión y funcionamiento de la Federación.

En relación con la documentación presentada por el beneficiario no se detectan incidencias dignas de mención.

167. El 2 de abril de 2003 se emite Resolución de la DG de Actividades y Promoción Deportiva de la Consejería por la que se concede una

subvención a la FAF de 540,91 m€, con cargo al capítulo 4 del Presupuesto de la CAA, para actividades incluidas en sus programas ordinarios de 2003 que se concretan en:

Programas y subprogramas	m€
<u>De tecnificación</u>	60,10
- Participación de las selecciones territoriales señor, sub-16, sub-18, femenina y fútbol-7 en los campeonatos nacionales en el año 2003	
<u>De actividades deportivas</u>	480,81
- Campeonato de Andalucía de clubes. Participación de los clubes campeones de las ocho provincias andaluzas, en sus categorías de cadetes, infantiles, alevines y benjamines, en los campeonatos de Andalucía en 2003.	36,06
- Campeonato de Andalucía de selecciones provinciales. Participación de los selecciones de las ocho provincias andaluzas, para la correcta formación de jugadores en categorías de infantil, cadete, fútbol-7 y femenino.	126,21
- Campeonato juvenil, fase de ascenso a liga nacional.	9,02
- 1ª División andaluza de cadetes	90,15
- Clubes infantil, alevín y benjamín	99,17
- Clubes femeninos	21,04
- Clubes fútbol-7	21,03
- Fomento juego limpio	60,10
- Escuelas de fútbol coordinadas por CEDIFA	18,03
<u>De gestión y funcionamiento</u>	-
Total	540,91

Cuadro nº 26

Fuente de información.- Expediente del beneficiario.

168. De conformidad con lo establecido en la Orden de 8 de enero de 2003 el abono de la ayuda se debe efectuar y se efectúa de la siguiente manera:

	1er. pago 405,68 m€	2º pago 135,23 m€
-Doc. AD	31/03/03	31/03/03
-Doc. OP	18/09/03	12/12/23
-Pago	21/10/03	12/02/04

Cuadro nº 27

Fuente de información.- Expediente del beneficiario.

a) Un primer pago de 405,68 m€ (75%) a la firma de la Resolución y tras la presentación de determinada documentación.

b) Un segundo pago de 135,23 m€ (25%) una vez justificado el pago anterior. Este segundo pago se justifica por el beneficiario mediante la aportación de documentos de gastos por dicho importe.

169. En visita realizada a las oficinas del beneficiario, se comprueba que la relación de gastos recogida en el expediente, es completa y se soporta en facturas originales troqueladas por la Consejería.

Sin embargo, la relación de gastos (que asciende a 923 justificantes y a un total de 805,41 m€), no se presenta de forma agrupada por programa y subprograma de gasto subvencionado. Este hecho, imposibilita su comparación con el detalle por programas y subprogramas recogido en la Resolución de concesión de la ayuda.

Los documentos justificativos del 100% de los gastos realizados con cargo a la cuantía concedida se han presentado en plazo, dentro del ejercicio 2003, siendo la fecha del documento "J" (justificación diferida) del primer pago el 9 de diciembre de 2003.

b) Subvención al partido internacional amistoso entre las selecciones profesionales de Andalucía y Letonia (60,10 m€)

170. Con fecha de entrada 27 de febrero de 2003, la FAF presenta en la Consejería de Turismo y Deporte una solicitud de concesión de una subvención extraordinaria por importe de 96,16 m€, al objeto de financiar un encuentro de fútbol internacional amistoso entre la selección andaluza de profesionales y una selección extranjera (por determinar) a celebrar en el mes de diciembre de 2003 en la CAA.

En relación con la documentación presentada con la solicitud, no se detectan incidencias dignas de mención.

171. La subvención es inicialmente concedida por un importe de 36,00 m€ el 24 de septiembre de 2003 por Resolución de la DG de Actividades y Promoción Deportiva de la Consejería. Dicha cuantía se incrementa en 24,10 m€ (hasta los 60,10 m€) en una nueva Resolución de la DG de 3 de diciembre de 2003.

172. De conformidad con lo establecido en la Orden de 8 de enero de 2003 el abono de la ayuda se debe efectuar y se efectúa de la siguiente manera:

	36,00 m€	24,10 m€
-Doc. AD	22/09/03	01/12/03

	1er. pago	2º pago
	27,00 m€	18,08 m€
-Doc. OP	30/09/03	17/12/03
-Pago	21/10/03	26/02/04

Cuadro nº 28

Fuente de información.- Expediente del beneficiario.

- Un primer pago correspondiente al 75% de la subvención, a la firma de cada Resolución, que se realiza en dos importes de 27,00 m€ y 18,08 m€.
- Un segundo pago de 15,02 m€ (25%) una vez justificado el 75% del presupuesto subvencionado. Este segundo pago se justifica aportando los documentos de gastos del 25% del presupuesto subvencionado.

173. El encuentro internacional de fútbol entre las selecciones profesionales de Andalucía y Letonia se celebró el 27 de diciembre de 2003 en el nuevo Estadio Colombino de Huelva.

174. En visita realizada a las oficinas del beneficiario se comprueba que la relación de gastos recogida en el expediente es completa y se soporta en tres facturas originales por un importe total de 188,80 m€, troqueladas por la Consejería.

	27,00 m€	18,08 m€
-Doc. J	11/02/04	04/03/04

Cuadro nº 29

Fuente de información.- Expediente del beneficiario.

175. El segundo pago de 15,02 m€ (25%) se realiza en firme (sin justificación diferida) una vez justificado el 75% del presupuesto subvencionado.

176. No figura en el expediente documento alguno relacionado con carteles, programas, fotografías, etc., donde conste la expresa mención al patrocinio de la Consejería de Turismo y Deporte como establece el artículo 8 de la Orden.

V.9. FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO ANDALUZ DE LA PIEDRA

177. Se han reconocido obligaciones a favor de la Fundación Centro Tecnológico Andaluz de la Piedra por importe de 1.144,16 m€ (ejercicio 2003 y remanentes de ejercicios anteriores) correspondiente a tres expedientes de ayuda de la CEDT.

178. Esta entidad es una fundación constituida el 22 de noviembre de 2002 con una dotación inicial de 87,00 m€ aportada por 29 patronos (instituciones públicas, asociaciones empresariales, entidades sin ánimo de lucro y empresas) y que tiene por objeto impulsar el desarrollo del sector industrial de la piedra y servir de soporte y aporte de tecnología a empresas. Sus instalaciones se encuentran en Macael (Almería).

El origen de la fundación se encuentra en el Plan de Desarrollo Minero de Andalucía 1996-2000, que incluyó entre sus objetivos la creación de un Centro Tecnológico de la Piedra. Para su ejecución, el 15 de enero de 1998 se firma un convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo e Industria y la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA).

179. Es objeto de fiscalización en el presente informe el expediente de subvención para la financiación del proyecto denominado "Acciones para el fomento de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) en el sector industrial de la piedra" (995,12 m€).

180. El 30 de abril de 2003, la fundación solicita una subvención para la realización de actividades y servicios encaminadas a la promoción y desarrollo del trinomio compuesto por investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) con el fin de mejorar la competitividad de las empresas en el sector industrial de la piedra. Se solicita se subvencione la totalidad del presupuesto de estas actuaciones que asciende a 995,12 m€.

Junto con la documentación adjunta a la solicitud de ayuda, presentada de forma adecuada, la fundación declara no haber solicitado ningún tipo de ayuda adicional para la misma finalidad, así como no haber recaído sobre la misma reso-

lución administrativa y judicial de reintegro de cantidad alguna (artículo 105 de la LGHP).

Esta subvención, de carácter excepcional, se fundamenta en la memoria justificativa de las actividades y servicios a desarrollar por la fundación elaborada, previamente, por la DG de Industria, Energía y Minas (artículo 107 LGHP).

La Asesoría Jurídica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico informa favorablemente el borrador de la Resolución de concesión de la ayuda.

181. El 26 de junio de 2003, se dicta Resolución del Consejero por la que se acuerda la concesión de una subvención excepcional a favor de la fundación por el importe solicitado (995,00 m€). La Resolución recoge que la fundación ha iniciado las actividades el día 1 de enero de 2003 y ejecutará la actuación subvencionada con anterioridad al 15 de diciembre de 2003.

182. La entidad acredita el 16 de julio de 2003, mediante la entrega de certificados, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con al AEAT y con la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

El importe de la subvención no excede del coste de la actividad desarrollada por el beneficiario de conformidad con la LGHP (artículo 111) y Resolución (10º).

La Fundación acredita antes del cobro de la subvención el cumplimiento formal de sus obligaciones tributarias con la CAA (artículo 105.e de la LGHP y Punto 12º de la Resolución).

183. La subvención ha sido publicada en BOJA en tiempo y forma el 21 de julio de 2003 de conformidad con lo establecido en la LGHP (artículo 109).

184. La forma y secuencia del pago se realiza de conformidad con lo establecido en la Resolución:

- a) Un primer pago del 75% de la inversión (746,34 m€) con carácter de a justificar antes del 1 de diciembre de 2003.

- b) Un segundo pago por el 25% restante (248,78 m€) una vez realizadas las actividades y justificado los gastos correspondientes al año 2003.

Fecha	Documento Contable		
	AD	OP	J (75%)
23/06/2003	486,82	-	-
23/06/2003	508,30	-	-
31/07/2003	-	259,52	-
31/07/2003	-	486,82	-
11/12/2003	-	-	259,52
11/12/2003	-	-	486,82
31/12/2003	-	248,78	-
Total	995,12	995,12	746,34

Cuadro nº 30

Fuente de información.- Expediente del beneficiario.

La fundación acredita ante la DP de la Consejería el 17 el septiembre y 22 de octubre de 2003 la incorporación de los dos pagos a su contabilidad y el número del asiento contable practicado (punto 8º de la Resolución).

185. Con fecha 16 de diciembre de 2003, el Delegado Provincial de la Consejería en Almería, emite un Certificado de Comprobación de que el objeto de la subvención se ha materializado de acuerdo con la documentación presentada. La certificación incluye una relación detallada y totalizada de la documentación justificativa (fecha, nº factura, proveedor, concepto e importe).

La documentación justificativa se encuentra ordenada (por acción y partida presupuestaria) figurando junta a cada una de ellas el asiento contable practicado y el extracto bancario con el correspondiente abono.

A efectos de la justificación de la subvención ante la IGJA (artículo 40 del Reglamento de la IGJA), previas las oportunas comprobaciones de la DP de la Consejería, la DG de Industria, Energía y Minas remite a ésta certificaciones acreditativas de la aplicación de la subvención a la finalidad para la que se concedió. Las certificaciones referidas al primer pago se realizan con fecha 01/12/2003 (746,34 m€) y al segundo pago (248,78 m€) con fecha 19/12/ 2003.

186. Como se observa, la primera de estas certificaciones de la DG de Industria, Energía y

Minas (01/12/2003) se ha emitido con anterioridad al Certificado de Comprobación del DP de la Consejería en Almería (16/12/2003).

V.10. FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE ALCALÁ -INNOVA.

187. Durante el ejercicio 2003, se han reconocido obligaciones a favor de la Fundación para el Desarrollo Sostenible Alcalá-Innova por importe de 668,52 m€ correspondiente a un expediente de ayuda de la Consejería de Empleo para el desarrollo de un complejo tecnológico de servicios avanzados en Alcalá de Guadaíra.

188. La fundación es una entidad privada local, de carácter cultural, que se constituye el 10 de mayo de 2000 con un patrimonio de 123,20 m€ aportados por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (2%) y por dos entidades privadas mercantiles (49% cada una). Tiene por objeto principal el impulso y promoción de actuaciones públicas y privadas encaminadas al desarrollo económico sostenible de Alcalá de Guadaíra.

Con fecha 12 de junio de 2002, la CEDT y el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra suscribieron un Protocolo General de Colaboración.

189. La fundación presenta el 17 de septiembre de 2002 una solicitud de subvención por importe de 1.555,36 m€ para financiar el 70% del coste de un complejo tecnológico de servicios avanzados, de conformidad con el Protocolo General de Colaboración. El 30% restante sería financiado directamente por la propia fundación.

La solicitud va acompañada de la documentación justificativa requerida por el Decreto 254/2001 (artículo 15) y contiene la información exigida en la LPAC (artículo 70).

190. El 11 de octubre de 2002, el Viceconsejero de Empleo resuelve que se inicie el correspondiente expediente administrativo para la elaboración de un Convenio Específico entre ambas entidades.

Sobre la base de la estipulación tercera del Protocolo General, la DG de Desarrollo Tecnológico e Incentivos de la Consejería de Empleo

emite, en octubre de 2002, una memoria económica y otra justificativa para la elaboración de un Convenio Específico de colaboración entre la Consejería y la fundación para la realización de actividades en materia de innovación y desarrollo tecnológico.

El Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la JA emite con fecha 25 de noviembre de 2002, informe favorable al borrador del Convenio de Específico.

191. El Convenio Específico se firma el 29 de noviembre de 2002 por un importe total del proyecto de 2.221,94 m€ al objeto de crear:

- Un Centro de Incubadora de Empresas (915,00 m€).
- Un Servicio de formación para la innovación y el desarrollo tecnológico (796,34 m€).
- Un Servicio para la promoción de las nuevas tecnologías de la información, de la comunicación y de la innovación en la gestión (510,60 m€).

En la estipulación sexta del Convenio Específico, se contempla la concesión por la Consejería de una subvención de capital de carácter excepcional por importe de 1.444,27 m€ (65% del presupuesto total de la inversión).

Con posterioridad, se emiten los siguientes anexos al Convenio Específico que modifican, fundamentalmente, los plazos de ejecución establecidos:

Anexo	Fecha
I	28/03/2003
II	15/10/2003
III	19/07/2003
IV	02/11/2003

Estos anexos surgen para adecuar la realidad del proyecto subvencionado al ritmo administrativo de la gestión.

El Convenio Específico recoge las exigencias reflejadas en el Decreto 254/ 2001 (artículo 13) relativas al beneficiario, cuantía, forma y secuencia de pago, condiciones al beneficiario, plazo, y justificación de la subvención.

192. Tanto en la LGHP (artículo 107) como en el Decreto 254/2001 (artículo 15) se establece que, excepcionalmente y en supuestos especiales, se pueden conceder subvenciones al margen de procedimiento ordinario siempre que se acredite la finalidad pública o interés social o económico que la justifique.

En el expediente de concesión, se acredita la finalidad pública y el interés social de la ayuda en la memoria justificativa del Convenio elaborada por la DG de Desarrollo Tecnológico e Incentivos de la Consejería de Empleo.

193. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la LGHP, la subvención concedida es publicada en el BOJA de 28 de diciembre de 2002.

194. De conformidad con la estipulación novena del Convenio Específico, el 26 de febrero de 2003 se constituye la Comisión Mixta de Seguimiento del mismo integrada por cuatro miembros, dos de la fundación y dos de la Consejería. La Comisión se ha reunido en los plazos establecidos (trimestralmente).

195. La estipulación sexta del Convenio Específico establece la financiación y el calendario de pagos. La financiación y pago de la subvención se ha realizado según anexos al Convenio y con cargo a la aplicación presupuestaria establecida:

Fecha	Documentos contables		
	AD	OP	J
25/11/2002	414,68	-	-
31/12/2002	-	414,68	-
Total 2002	414,68	414,68	-
22/01/2003	668,52	-	-
17/03/2003	-	235,24	-
31/12/2003	-	433,28	-
Total 2003	668,52	668,52	-
26/01/2004	361,07	-	-
29/12/2004	-	-	433,28
29/12/2004	-	-	235,24
30/12/2004	-	-	414,68
30/12/2004	-	-	361,07
31/12/2004	-	361,07	-
Total 2004	361,07	361,07	1.444,27
TOTAL	1.444,27	1.444,27	1.444,27

Cuadro nº 31

Fuente de información.- Expediente del beneficiario.

196. En relación con la forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, la estipulación séptima del Convenio Específico establece que ésta se realizará mediante presentación de justificantes de gasto, a los que se acompañará Acta de Aceptación de la Comisión de Seguimiento y de una memoria de actividades.

En el expediente, se recoge una relación de las facturas presentadas (nombre del proveedor, concepto, fecha e importe), copia de facturas compulsadas y la memoria de actividades, y se detecta que:

- En el escrito que acompaña a la documentación justificativa presentado por el beneficiario, que tiene fecha 17 de diciembre de 2004, no consta el registro de entrada en la Consejería (número y fecha de entrada).
- 75 facturas por un total de 440,50 m€ compulsadas por la Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico del Consorcio de Alcalá de Guadaira, tienen fecha de compulsas 16 de diciembre de 2005.

Esta fecha es posterior al plazo máximo (prorrogado) establecido para su presentación en la Consejería (30 de marzo de 2005), a la fecha del escrito que acompaña a la documentación justificativa (17 de diciembre de 2004) y al último de los pagos de la subvención realizados por la Consejería (31 de diciembre de 2004).

- No se acompaña a la justificación del gasto Acta de Aceptación de la Comisión de Seguimiento.

197. De conformidad con lo establecido en el Reglamento de la IGJA (artículo 40), la DG de Investigación, Tecnología y Empresa certifica, con anterioridad a la emisión de cada documento contable “J”, que la subvención ha sido aplicada a la finalidad para la que se concedió.

V.11. FUNDACIÓN TRES CULTURAS DEL MEDITERRÁNEO

198. La Fundación Tres Culturas del Mediterráneo es una entidad sin ánimo de lucro dedicada a fines de interés general que se constituye en escritura pública ante notario el 8 de septiembre de 1998 por la Junta de Andalucía, el Reino de Marruecos y el Centro Péres por la Paz de la comunidad judía de Israel. La fundación es de nacionalidad española, queda sometida al protectorado de la Junta de Andalucía y cuenta con el alto patronazgo de sus Majestades los Reyes de España y Marruecos.

Tiene por objeto la realización de actividades e iniciativas para conseguir un desarrollo económico y social sostenible y equilibrado y el fomento de un mayor conocimiento y comprensión de las diferentes culturas, religiones y pueblos del mediterráneo.

Inició sus actividades en 1999, previa adecuación y acondicionamiento del Pabellón Hassan II, utilizado por el Reino de Marruecos durante la Exposición Universal de Sevilla de 1992.

199. El Presupuesto de la CAA para 2003 recoge nominativamente, en su sección 01 Consejería de la Presidencia y programa 8.2.A, una subvención de 1.202,20 m€ para financiar gastos corrientes y actividades de la fundación.

200. La fundación solicitó el 28 de abril de 2003 el inicio del expediente a fin de aprobar la resolución de concesión de la ayuda. Dicha solicitud la acompaña de la documentación legalmente requerida así como de una valoración económica del destino de los fondos y propuestas de proyectos a realizar.

El expediente se inicia por acuerdo del Viceconsejero de Presidencia de 22 de junio de 2003.

201. Con fecha 1 de septiembre de 2003, se resuelve por Orden del Consejero de la Presidencia la subvención nominativa para:

Conceptos	m€
Gastos de.-	
-Personal y seguridad social	433,03
-Funcionamiento	164,08
-Administración	30,05
-Conservación del Pabellón Hassan II	250,32
-Amortización de inversiones	155,79
Actuaciones aprobadas.-	
-Exposición Xamáa Al Fna	18,47
-Mudejarismo	46,80
-Exposición Antisemitismo	39,83
-Tertulia en la Feria del Libro	12,65
-Foro Tres Culturas	29,82
-Mes Magreb	21,36
Total	1.202,20

Cuadro nº 32

Fuente de información.- Expediente del beneficiario.

El detalle de la partida del gasto de personal y de seguridad social es el siguiente:

Categoría	Nº	m€
- Licenciados	4	90,05
- Técnicos grado medio	3	43,60
- Coordinador	1	37,19
- Jefe administrativo	1	31,09
- Encargado	1	23,22
- Administrativos	2	22,74
- Técnico superior	1	22,23
- Secretaria	1	11,63
- IRPF	-	44,51
- Seguridad social, cuota obrera	-	106,77
Total		433,03

Cuadro nº 33

Fuente de información.- Expediente del beneficiario.

Al ser una subvención concedida para gastos corrientes del ejercicio 2003, la fecha límite de ejecución del gasto es el 31 de diciembre de 2003.

El contenido de la Orden se ajusta a la legalidad vigente.

202. Según la mencionada Orden:

- El 75% del total (901,65 m€) se debe abonar en seis partes iguales, desde junio hasta noviembre de 2003.

Dado que la Orden es aprobada el 1 de septiembre, los seis documentos contables "OP" (de 150,275 m€ cada uno) correspondientes a:

- Junio, julio y agosto se emiten con fecha 23 septiembre y se materializa el pago el 29 de diciembre de 2003.

- Septiembre, octubre y noviembre se emiten con fecha 24 de noviembre y se materializa el pago el 21 de abril de 2004.

- El 25% restante (300,55 m€) se abona una vez que la fundación justifique la aplicación del 75% anterior. El documento contable "OP" de este segundo abono tiene fecha de 31 de diciembre de 2003.

Con fecha 19 de diciembre de 2003, la fundación justifica mediante la aportación de relaciones y documentación soporte de gasto un total de 902,49 m€ correspondiente al 75% del total concedido.

203. Por Orden del Consejero de la Presidencia de 16 de enero de 2004 y a petición del beneficiario realizada el 21 de noviembre de 2003, se amplía el plazo de justificación al 31 de marzo de 2004 al objeto de:

- cerrar las operaciones de 2003.
- llevar a cabo la ejecución de la actividad denominada "Antisemitismo".

204. Con fecha 5 de marzo de 2004 (en plazo), se emiten tres documentos "J" (justificación diferida) por importe de 150,275 m€ cada uno correspondientes a los pagos de los meses de junio, julio y agosto. Los pagos correspondiente a los meses de septiembre, octubre y noviembre no requieren de la emisión de documentos "J", ya que el pago se realiza en firme previa justificación del empleo de dichos fondos.

Con fecha 27 de junio de 2005, la Secretaría General de Acción Exterior de la Consejería de la Presidencia certifica que la fundación presenta la documentación justificativa correspondiente al 25% de la subvención, adjuntando copia de la misma.¹²

205. El 20 de abril de 2004, se publica en BOJA la resolución de 30 de marzo de 2004 de la DG de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, por la que se publican las subvenciones de carácter excepcional concedidas durante el ejercicio 2003.

¹² Párrafo modificado por la alegación presentada

En dicha Resolución se incluye, entre las subvenciones de carácter excepcional, la subvención nominativa objeto del presente análisis. De conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la LGHP, no es necesaria la publicidad cuando la ayuda tengan asignación nominativa en el Presupuesto de la CAA.

V.12. HIDROELÉCTRICA DE ALCOLEA, S.L.

206. Hidroeléctrica de Alcolea, S.L es una sociedad mercantil constituida el 26 de abril de 2000 con domicilio en Barcelona y con el fin exclusivo de construir, poner en servicio y explotar la central hidroeléctrica y, una vez finalizada, vender la energía eléctrica producida. El domicilio social y las oficinas de la entidad se encuentra ubicados en Barcelona.

207. Durante el ejercicio 2003, se han reconocido obligaciones a favor de la empresa por importe de 928,76 m€ correspondientes a un expediente de ayuda de la Consejería de Empleo para la ejecución de un proyecto de ampliación de la central hidroeléctrica de Alcolea en Córdoba.

La construcción de la central finalizó en el plazo previsto, febrero de 2003, según certificado de finalización y dirección de obras visado por el Colegio de Ingenieros Industriales.

208. El Ministerio de Medio Ambiente otorgó el 24 de julio de 2001 una concesión por cuarenta años a Hidroeléctrica de Alcolea, S.L. para el aprovechamiento de un caudal de 50 m³/segundo de aguas del río Guadalquivir para la producción de 1.800 KVA.

El 20 de julio de 2001, la Consejería de Medio Ambiente informó favorablemente la ejecución del proyecto de ampliación de la central hidroeléctrica.

209. Esta ayuda está sometida a la Orden de 22 de junio de 2001 de la Consejería de Empleo, por la que se regula la concesión de subvenciones a las inversiones en mejora de la eficiencia energética y aprovechamiento centralizado de energías renovables durante el periodo

2001-2006. Es informada previamente por la IGJA de conformidad con lo establecido en la LGHP.

210. La solicitud de ayuda es presentada el 20 de septiembre de 2001 en la DP de la Consejería en Córdoba en tiempo y forma.

La DP emite un informe favorable y remite el expediente a la DG de Industria, Energía y Minas fuera del plazo establecido.

211. En los SSCC, la Comisión de Valoración analiza el expediente y emite un informe favorable a la concesión de la subvención por la cuantía máxima permitida.

212. De acuerdo con la valoración de la Comisión, la DP elabora una propuesta de Resolución que es remitida al beneficiario como trámite de audiencia previa a la Resolución.

213. El beneficiario acredita que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la CAA, con la AEAT y Seguridad Social así como la inexistencia de otras ayudas concurrentes para este mismo proyecto.

214. El DP de Córdoba emite una Resolución el 19 de diciembre de 2002 por la que se concede al beneficiario una subvención del 30% de la inversión para "ampliación de la central hidroeléctrica de Alcolea de Córdoba" a efectuar en dos anualidades:

Anualidad	Proyecto	m€	
		Subvención	%
2002	2.321,91	696,57	75
2003	773,97	232,19	25
Total	3.095,88	928,76	100

Cuadro nº 34

Fuente de información.- Expediente del beneficiario.

La cuantía de la subvención no excede del 30% de la inversión subvencionable (con un límite máximo de 1.202,02 m€ por proyecto), de conformidad con lo establecido en la Orden reguladora.

215. La Resolución se emite en el plazo establecido, siendo el 25% de la cantidad subvencionada corresponde a la JA y 75% restante a fondos FEDER de la UE.

216. La fecha de inicio de ejecución de las obras cumple con lo establecido en la Resolución.

217. El 20 de junio de 2003 se presenta documentación justificativa de la inversión subvencionada.

Tras la revisión de la documentación y la visita de inspección técnica realizada por un ingeniero de la DP, el Jefe de Servicio de Industria Energía y Minas de la DP certifica que:

- El proyecto ejecutado se ajusta al previsto.
- La inversión se justifica mediante la presentación de dos informes de auditoría realizados por las empresas Deloitte & Touche y BDO Audiberia correspondientes a gastos realizados en 2002 y 2003 respectivamente.

218. Sobre la justificación de las subvenciones, la CCA entiende que el que se aporten informes de auditoría emitidos por expertos independientes inscritos en el ROAC, no significa que no se deba aportar al órgano gestor las facturas y el resto de documentos acreditativos de la actividad subvencionada, por lo que no debe considerarse excluyente la aportación de estos informes con la presentación de documentos que acrediten gastos.

La CCA ha verificado, con base en la documentación justificativa aportada, que con la auditoría de Deloitte & Touche de 2002, quedan justificados tanto los gastos (facturas) como los pagos (justificantes bancarios) de 2002, y con la de BDO Audiberia de 2003, queda justificado el gasto (facturas) pero no el pago de las facturas de 2003, ya que no se aportan justificantes bancarios.

219. El 14 de julio de 2003 se certifica por el Delegado Provincial de Córdoba que la subvención ha sido aplicada a la finalidad para la que se concedió.

220. El pago de la subvención se realiza una vez efectuadas las inversiones y previa presentación de la certificación final de obra, de justificantes de gastos y del informe técnico de

comprobación de un ingeniero de la DP de la Consejería (punto 2º de la Resolución):

Doc.	Fecha	m€	%
OP	31/07/2003	696,57	75
OP	31/07/2003	232,19	25
		928,76	100

Cuadro nº 35

Fuente de información.- Expediente del beneficiario.

Entre los justificantes de la inversión (facturas) presentados por el beneficiario, se detectan facturas con conceptos no encuadrados entre los subvencionables por la Orden de 22 de junio de 2001 y que, a su vez, eran excluidos en el informe de la DP favorable a la solicitud de la ayuda. Estos son:

Concepto	m€
Asesoramiento legal y auditores	39,63
Licencias obras municipales	36,31
Terrenos de línea y subestación	37,26
Total	113,20

Cuadro nº 36

Fuente de información.- Expediente del beneficiario.

221. El órgano gestor no acredita que se hubiera producido reintegro alguno por este motivo, ni inicia el oportuno expediente administrativo de reintegro, ya que la cuantía total justificada por el beneficiario (3.562,57 m€) supera ampliamente a la del proyecto subvencionado (3.095,88 m€).

V.13. JUEGOS MEDITERRÁNEOS ALMERÍA 2005

222. El 29 de abril de 1999, el Comité Internacional de los Juegos Mediterráneos adjudicó a la ciudad de Almería la organización de los XV Juegos Mediterráneos a celebrar en el año 2005.

223. Juegos Mediterráneos Almería 2005 es una asociación privada sin ánimo de lucro constituida el 28 de octubre de 1999 e inscrita en el registro de asociaciones de la Junta de Andalucía, cuyo objeto principal es la organización de los XV Juegos Mediterráneos. Integran esta asociación la JA, La Diputación Provincial de Almería, los Ayuntamientos de Almería, Huércal y El Ejido, el Consejo Superior de Deportes y el Comité Olímpico Español.

La asociación está integrada por los siguientes órganos de dirección y gobierno:

- Comité organizador.
- Comité permanente.
- Presidente.
- Secretario general.
- Consejero delegado.

224. Con cargo al Presupuesto de la CAA para 2003 se reconocen obligaciones a favor de Juegos del Mediterráneo AP2005 por importe de 1.598,10 m€ para la financiación de los siguientes capítulos:

- Gestión de los XV Juegos Mediterráneo Almería 2005 (1.051,77 m€) concedida por la CP.
- Congresos, actividades culturales y campañas publicitarias (300,51 m€) concedida por la CTD.
- Adecuación, remodelación y embellecimiento de la Plaza de Toros de Almería concertada para albergar juegos del evento (147,95 m€) concedida por la CTD.
- Competiciones deportivas (97,87 m€) concedida por la CTD.

225. Son objeto de fiscalización en este informe las dos primeras de las subvenciones relacionadas, es decir, las de 1.051,77 m€ y 300,51 m€.

226. La ayuda concedida por la CP se regula por la Orden de 18 de abril de 2002 sobre concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva. Las concedidas por la CTD se regulan por la Orden de 8 de enero de 2003 por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones para el fomento del deporte en Andalucía. Ambas normas reguladoras fueron informadas previamente por la IGJA (art. 107 de la LGHP) y se publicaron en BOJA.

Subvención para la Gestión de los XV Juegos Mediterráneo Almería 2005 (1.051,77 m€)

227. El 14 de marzo de 2003, la Asociación solicita la concesión de una subvención por importe de 1.051,77 m€ para financiar el pago

de salarios del personal contratado o a través de empresas de trabajo temporal, así como los destinados al pago de servicios profesionales libres prestados por personas vinculadas a la asociación de forma continuada.

La solicitud, realizada en el modelo oficial, se acompaña de la documentación requerida en el artículo 5 de la Orden.

228. De conformidad con lo establecido en la Orden de 18 de abril de 2002, una vez completado el expediente, se debió remitir al Gabinete de Análisis y Relaciones Institucionales o, en su caso, al órgano competente por razón de la materia, para que procediera al análisis y evaluación del proyecto presentado, a realizar sobre la base de los criterios establecidos de valoración de la solicitud.

A la fecha de realización de este informe (julio 2005), no consta en el expediente documentación alguna relacionada con el análisis y evaluación del proyecto presentado.

229. Por Orden del Consejero de la Presidencia de 4 de abril de 2003, publicada en BOJA, se concede la subvención de 1.051,77 m€ para financiar parcialmente el gasto de personal. Esta disposición de concesión de la ayuda se realiza dentro del plazo de seis meses desde la presentación de la solicitud.

La cuantía de la subvención solicitada supone el 75,59% del coste de la actividad presupuestada (1.391,34 m€), por lo que se encuentra dentro del límite del 80% establecido en la Orden de 18 de abril de 2002 (artículo 7).

230. El abono de la ayuda se ha efectuado de conformidad con lo dispuesto en la Orden reguladora:

- a) Un primer pago en firme con justificación diferida correspondiente al 75% de la subvención (788,83 m€).
- b) Un segundo pago de 262,94 m€ (25%) una vez justificado el 75% del presupuesto subvencionado.

	(100%)	(75%)	(25%)
-Doc. AD	01/04/03	-	-
-Doc. OP	-	24/04/03	03/11/03
-Doc. J	-	28/10/03	13/07/04

Cuadro nº 37

Fuente de información.- Expediente del beneficiario.

231. El beneficiario presenta el 22 de octubre de 2003 justificación de gastos por el 77% (806,68 m€) del importe de la ayuda concedida y el 19 de febrero de 2004 justifica por importe de 588,57 m€. Todo ello totaliza una cuantía (1.395,25 m€) algo superior a la del presupuesto aceptado de la actividad.

La documentación justificativa está integrada fundamentalmente por las nóminas de los empleados de la Asociación. Sólo existen facturas de forma excepcional en el caso de profesionales o empresas de trabajo temporal por los servicios puntualmente recibidos.

El detalle de las nóminas de los empleados de la Asociación por categoría laboral, incluidas las retenciones en concepto de IRPF y seguridad social, así como de las facturas por la prestación de servicios profesionales, es el siguiente:

Categoría	Nº	m€
- Auxiliar	10	94,66
- Jefe de 1ª	11	161,09
- Jefe de 2ª	4	63,95
- Jefe superior	5	153,04
- Oficial de 1ª	7	114,94
- Oficial de 2ª	3	46,01
- Peón	1	12,02
- Titulado superior	9	392,95
- Titulado grado medio	1	35,46
- Consejero-Delegado y asesoramiento (1)	5	236,67
- Asesoramiento puntual (1)	-	8,07
- Contratado Emp. Trabajo Temporal (1)	-	33,52
- Seg. Soc. cuota patronal (ene/feb 2003)	-	42,79
Total	56	1.395,17

Cuadro nº 38

Fuente de información.- Expediente del beneficiario.
(1).- Facturas por prestación de servicios profesionales

De conformidad con lo establecido en la Orden de 18 de abril de 2002 (artículo 8.5), la justificación se realiza mediante la aportación de copias compulsadas de documentos soportes. Sin embargo, quien compulsó dichos documentos es el propio Secretario de la Asociación y no un órgano o entidad pública independiente.

No queda constancia en el expediente de copia del pago de la Seguridad Social (salvo modelos TC de los meses de enero y febrero de 2003) y a la Hacienda Pública (IRPF) por las retenciones practicadas en nómina a los trabajadores.

232. La subvención concedida se publica en BOJA (12 de febrero de 2004) fuera del plazo legal establecido en el artículo 109 de la LGHP.

Subvención para Congresos y actividades culturales así como campañas publicitarias (300,51 m€)

233. El 19 de febrero de 2003, la Asociación solicita la concesión de una subvención extraordinaria por importe de 363,21 m€ con destino a la financiación de congresos y actividades culturales y campañas publicitarias.

La documentación que acompaña a la solicitud de ayuda se presenta, tras dos requerimientos realizados por el órgano concedente, de forma completa. No obstante, se aportan documentos fuera del plazo establecido (10 días) en el artículo 11 del Decreto 254/2004.

234. Por Resolución del Secretario General para el Deporte de 8 de julio de 2003, se declara el carácter excepcional de esta ayuda, que queda excluida del ámbito de aplicación de la Orden de 8 de enero de 2003.

235. El 15 de julio de 2003, se emite Resolución de la Consejería por la que se concede una subvención de 300,51 m€ a la Asociación Juegos Mediterráneos Almería 2005 con cargo al capítulo 4 y al programa "4.6.B actividades y promoción deportiva", para financiar:

- Congresos y actividades culturales (56,67 m€)
- Campañas publicitarias (240,83 m€)

236. La forma y secuencia del pago se realiza de conformidad con lo establecido en la resolución. El 75% de la ayuda (225,38 m€) se paga a la firma de la resolución y el 25% restante (75,13 m€) una vez justificado el 75% del presupuesto financiado.

El beneficiario debe aportar una relación del 100% de los gastos correspondientes al presupuesto de la actividad subvencionada, acompañada de los documentos justificativos que, una vez troquelados, se le devuelven.

La relación de gastos recogida en el expediente, presentada el 17 de diciembre de 2003, asciende a 38 justificantes y 363,51 m€ según el siguiente detalle:

- Congresos y actividades culturales: 15 justificantes por importe de 58,65 m€.
- Campañas publicitarias: 23 justificantes por importe de 304,86 m€.

Se solicitan justificantes al beneficiario y se comprueba que la relación de gastos es completa y se soporta en facturas originales troqueladas por la Consejería.

237. De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la LGJHP, la subvención concedida se publica en BOJA.

V.14. OBISPADO DE HUELVA

238. Con cargo al Presupuesto de la CAA de 2003, se han reconocido obligaciones a favor de la Diócesis de Huelva por un importe total de 856,60 m€, correspondiente a nueve expedientes de la Consejería de Cultura y a un expediente de la CTD:

a) Los expedientes de subvención de la Consejería de Cultura se amparan en el Convenio Marco firmado el 16 de septiembre de 1999 por la Consejería y la Diócesis de Huelva para la conservación, rehabilitación y restauración del Patrimonio Histórico Cultural en posesión de la Diócesis, declarando el carácter excepcional de las subvenciones que se concedan en desarrollo del propio Convenio Marco.

b) El expediente de la CTD se refiere a una subvención para reforma de instalaciones deportivas por importe de 173,26 m€.

Consejería de Cultura

239. Como desarrollo del Convenio Marco, las actuaciones se instrumentan a través de los siguientes convenios específicos firmados que hacen las veces de Resolución de concesión. El contenido de estos se ajusta a lo que expresamente determina el Convenio Marco:

Bienes inmuebles:

- Iglesia Parroquial de San Pedro de Huelva. Convenio específico de 29 de julio de 2002 (96,05 m€).
- Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Concepción. Convenio específico de 19 de diciembre de 2003 (362,00 m€).
- Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de Aroche. Convenio específico de 15 de noviembre de 2003 (83,92 m€).
- Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Purificación de Manzanilla. Convenio específico de 30 de diciembre de 2003 (172,50 m€).
- Iglesia Parroquial de Paymogo. Adenda (13,87 m€) al Convenio específico de 29 de noviembre de 1999 (186,67 m€) por exceso de medición de obra ya ejecutada.

Bienes muebles:

- Retablo de la Virgen de la Luz de Lucena del Puerto. Convenio específico de 29 de julio de 2002 (10,00 m€).
- Retablo Mayor de la Iglesia Parroquial de San Pedro de Huelva. Convenio específico de 29 de julio de 2002 (51,93 m€).
- Restauración del Retablo Mayor de la Iglesia Parroquial de Cala. Convenio específico de 17 de julio de 2001 (22,02 m€).

Antes de la firma de los convenios específicos, se dispone de toda la documentación previa requerida a la resolución de inicio del expediente administrativo de la subvención.

240. La LGHP (artículo 107) establece que excepcionalmente y en supuestos especiales se pueden conceder subvenciones al margen del procedimiento ordinario, siempre que se acredite la finalidad pública o interés social o económico que la justifique.

241. Con base en la memoria justificativa del interés social y del carácter excepcional de la subvención a la Iglesia Católica, la Consejería de Cultura declara con fecha 27 de junio de 2000 la excepcionalidad de estas subvenciones.

242. En cumplimiento de lo dispuesto en la LGHP (artículo 109), se publica en BOJA la concesión, con carácter excepcional, de las subvenciones a las Iglesias Parroquiales de N^a S^a de la Concepción de Huelva, de la Asunción de Aroche y de la Purificación de Manzanilla. A la fecha de realización de este informe, la Consejería de Cultura no ha dado publicidad a las restantes ayudas.

243. De conformidad con lo establecido en los convenios específicos, se constituye en todos los casos una Comisión de Seguimiento de la programación, ejecución y control de los mismos. Como órgano colegiado, a esta Comisión le es de aplicación la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC.

En relación con las sesiones celebradas de la Comisión de Seguimiento, se detecta que faltan actas:

- En los expedientes de los Retablos Mayores de las Iglesias Parroquiales de San Pedro y de Cala.
- En el expediente de la Iglesia Parroquial de N^a S^a de la Concepción y en el del Retablo Virgen de la Luz de Lucena del Puerto.

244. La DP de Huelva certifica ante la IGJA, en todos los casos, que la subvención ha sido aplicada a su finalidad de conformidad con lo establecido en el RIJA (artículo 40.2).

245. Las aportaciones de la Consejería previstas en los convenios específicos, de conformidad con lo establecido en los mismos, serían reducidas proporcionalmente en aquellos casos en los que la inversión final fuese inferior al presupuesto adjudicado.

Este hecho no se cumple en el siguiente expediente en el que la inversión final se ha reducido

en un 22% sin que la ayuda de la Consejería se hayan disminuido en dicha proporción:

	Reducción Presup.		Reducción Subv.
	m€	%	m€
Lucena del Puerto	9,47	22	5,68

Cuadro nº 39¹³

Fuente de información.- Expediente del beneficiario.

Procede el inicio del expediente de reintegro por 5,68 m€ (cantidad percibida que excede del coste de la actividad subvencionada) además de la exigencia del correspondiente interés de demora desde el momento del pago de la subvención por este motivo.¹⁴

246. De los expedientes de subvenciones concedidas al Obispado de Huelva, son objeto de fiscalización específica en el presente informe los siguientes:

- Reforma de instalaciones deportivas (173,26 m€).
- Iglesia Parroquial de N^a S^a de la Concepción (362,00 m€).
- Retablo Mayor de la Iglesia Parroquial de San Pedro de Huelva (51,93 m€).

Además, se realiza una revisión del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) relacionado al objeto de verificar incidencias o irregularidades.

Consejería de Turismo y Deporte. Reforma de instalaciones deportivas (173,26 m€)

247. Con fecha 30 de abril de 2003, el Obispado de Huelva solicita por escrito a la CTD una ayuda para la reforma de las instalaciones deportivas en el Colegio Universitario Mayor San Pablo (pistas deportivas) y en el Colegio Diocesano Sagrado Corazón de Jesús de Huelva (campo de fútbol).

La solicitud se realiza al amparo de la Orden de 8 de enero de 2003. Sin embargo, esta norma específica no le es de aplicación posteriormente, ya que mediante Resolución de 5 de mayo de 2003 de la DP de Turismo y Deporte, se declara el carácter excepcional de esta ayuda.

¹³ Cuadro modificado por alegación presentada

¹⁴ Párrafo modificado por alegación presentada

248. El 7 de octubre de 2003, se aprueba la Resolución de la DP de la Consejería por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Obispado de Huelva por importe de 173,26 m€ para la reforma de instalaciones deportivas en el ejercicio 2003.

249. Ante la imposibilidad de interrumpir la actividad académica ordinaria para realizar las obras, por Resolución del DP de 5 de noviembre de 2003, se prorroga el plazo de ejecución de las obras hasta el 30 de diciembre de 2004.

250. Tal y como establece la Resolución de concesión, el abono de la subvención se efectúa mediante dos pagos con cargo al capítulo 7 y al programa presupuestario "4.6.A Tecnologías e Infraestructuras Deportivas".

251. El pago del 75% de la subvención (documento OP) se realiza por importe de 129,95 m€ en el ejercicio 2003. El 25% restante se abona a finales del ejercicio 2004, una vez justificado el 75% del presupuesto subvencionado.

252. Una vez concluidas las obras, el beneficiario justifica la totalidad de los gastos efectuados presentando el 20 de diciembre de 2004, dentro del plazo establecido, la certificación final de obra, las certificaciones de obra y facturas que acreditan la ejecución de la inversión realizada. Los documentos justificativos "J" del primer (75%) y segundo (25%) pago se formalizan con fecha 22 de diciembre de 2004 y 14 de abril de 2005 respectivamente.

Consejería de Cultura. Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Concepción (362,00 m€)

253. El 19 de diciembre de 2003, se firma un convenio específico de cooperación entre la Consejería de Cultura y el Obispado de Huelva para la restauración de la Iglesia Parroquial de N^a S^a de la Concepción de Huelva, inmueble declarado bien de interés cultural con categoría jurídica de monumento.

El convenio específico, redactado de conformidad con el convenio marco, fija el presupuesto total en 1.474,26 m€ a financiar a partes iguales por la Consejería de Cultura y por el Obispado

de Huelva, siendo la duración estimada de 2 años a contar desde el inicio de las obras.

254. El plazo para la presentación de ofertas de licitación es ampliado por la Comisión de Seguimiento de las obras, ya que finalizado éste no se había presentado ninguna oferta.

255. El 24 de marzo de 2004, se firma el contrato de adjudicación de obra por un importe total de 1.349,40 m€, que junto con los honorarios del proyecto (66,93 m€) y de dirección de obra (57,93 m€) aportados por la Consejería y beneficiario respectivamente, totalizan el importe del proyecto inicial fijado en el convenio específico.

El contrato de adjudicación de obra establece un nuevo plazo de ejecución de 16 meses.¹⁵

256. El acta de replanteo e inicio de obra se firma el 7 de mayo de 2004, es decir, con posterioridad al plazo que determina el TRLCAP (un mes desde la firma del contrato de adjudicación de obra).

Las obras, que deberían haber estado concluidas el 7 de noviembre de 2005, no lo estaban en el momento de redacción de este informe (primeros de junio de 2006). No existe una memoria justificativa que estime el grado de avance de las obras, así como del retraso acumulado.

El 10 de febrero de 2006 se comprueba el estado de las obras por un funcionario de la Cámara de Cuentas, alegándose por personal de la Consejería y del Obispado que el retraso se debe a imprevistos.

257. Para la financiación de este proyecto, la Consejería ha realizado las siguientes aportaciones:

Pago	m€	Doc. AD	Doc. OP	Doc. J
1º	362,00	04/12/03	31/12/03	-
2º	100,00	04/12/03	31/12/05	06/04/06
3º	208,20	04/12/03	31/12/05	06/04/06
Total	670,20			

Cuadro nº 40

Fuente de información.- Expediente del beneficiario.

¹⁵ Párrafo modificado por alegación presentada

Los pagos se efectúan de conformidad con lo establecido en convenio, salvo el segundo OP que se produce con un año de retraso. Ello es debido a que la primera certificación de obra aportada por el beneficiario, que justifica el pago anterior, se realiza en julio de 2005.

258. La documentación justificativa aportada por el beneficiario (certificaciones de obra) a la fecha de realización del trabajo de campo es la siguiente:

Certificación	Fecha	m€
1ª	04/07/2005	508,49
2ª	05/09/2005	215,11
3ª	21/11/2005	136,28
4ª	31/03/2006	79,05
Total		938,93

Cuadro nº 41

Fuente de información.- Expediente del beneficiario.

El beneficiario ha justificado un total de 938,93 m€. Queda pendiente de justificar el 30% (410,47 m€,) del presupuesto total subvencionado.

259. La DP de Huelva certifica para cada uno de los tres pagos que la subvención ha sido aplicada a su finalidad de conformidad con lo establecido en el RIJA (artículo 40.2).

Consejería de Cultura. Retablo Mayor de la Iglesia Parroquial de San Pedro de Huelva. (51,93 m€)

260. El 29 de julio de 2002, se firma un convenio específico de cooperación entre la Consejería de Cultura y el Obispado de Huelva para la restauración del Retablo Mayor de la Iglesia Parroquial de San Pedro de Huelva, inmueble declarado bien de interés cultural, con categoría jurídica de monumento. Es la parroquia matriz de Huelva y el templo cristiano más antiguo de la ciudad, erigido en zona elevada a partir de la cual se desarrolla el núcleo urbano.

261. Antes de la firma del convenio específico se dispone de toda la documentación previa a la resolución de inicio del expediente administrativo de la subvención.

262. El presupuesto total de la obra que asciende a 119,95 m€ es financiado por la Consejería de Cultura en un 60% (71,97 m€).

263. El contrato de obra, que se firma el 4 de noviembre de 2002, establece un plazo de ejecución de obra de once meses, es decir hasta el 4 de octubre de 2003, si bien la última certificación de obra es de fecha 17 de enero de 2004.

264. Para la financiación de las actuaciones la Consejería aportó, de conformidad con lo establecido en el convenio específico:

- un primer pago de 20,04 m€ a la firma del mismo y
- un segundo pago de 51,93 m€ una vez presentada la documentación justificativa de la entrega anterior.

Pago	m€	Doc. AD	Doc. OP	Doc. J
1º	20,04	18/07/2002	29/08/2002	26/03/2003
2º	51,93	06/02/2003	13/05/2003	15/03/2004
Total	71,93			

Cuadro nº 42

Fuente de información.- Expediente del beneficiario.

265. La justificación del gasto se realiza por el beneficiario a través de la presentación de cuatro certificaciones de obra.

266. La DP de Huelva certifica para cada uno de los dos pagos que la subvención ha sido aplicada a su finalidad de conformidad con lo establecido en el RIJA (artículo 40.2).

Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)

267. De conformidad con el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede de 3 de enero de 1979, con la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y con la Orden de 29 de febrero de 1988, las entregas de bienes vinculados a la actividad religiosa efectuadas por comerciantes con destino a la Iglesia Católica están exentas del IVA.

La DP de la AEAT reconoció expresamente al Obispado de la Diócesis de Huelva la exención en el pago del IVA como consecuencia de las obras de rehabilitación de bienes inmuebles. El beneficiario no soporta IVA en las facturas que paga por este concepto.

Se verifica que las certificaciones elaboradas y firmadas por la dirección facultativa de la obra son refrendadas (firmadas) por los miembros de

la Comisión de Seguimiento (representantes de la Constructora, Obispado, Ayuntamiento y Consejería de Cultura) y remitidas a la Consejería de Cultura incluyendo el 16% de IVA.

En el caso de las I.P.N.S. Concepción (Huelva) y Asunción (Aroche), este IVA no es soportado por el beneficiario al no contemplarse en las facturas que los terceros remiten al Obispado y que acompañan a dichas certificaciones:

Bien Inmueble	IVA no soportado	m€
I.P.N.S. Concepción (Huelva)	92,44	
I.P.N.S. Asunción (Aroche)	25,37	
Total	117,81	

Cuadro nº 43

Fuente de información.- Expediente del beneficiario.

Este hecho implica que parte de la subvención percibida no se justifique ni se destine la finalidad prevista.

Por tanto, el órgano concedente de la subvención habría de proceder al inicio del expediente de reintegro por 117,81 m€ (cantidad percibida que excede del coste de la actividad subvencionada) además de la exigencia del correspondiente interés de demora desde el momento del pago de la subvención.

Hecho posterior

No obstante lo anterior, con posterioridad a la conclusión de esta actuación fiscalizadora se recibe documentación de la Consejería de Cultura en la que se recoge el acuerdo de reinversión del importe relativo al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

V.15. SOLIDARIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

268. Solidaridad Internacional de Andalucía es una Asociación No Gubernamental de Desarrollo (ONGD) domiciliada en Sevilla, con personalidad propia y plena capacidad jurídica y de obrar, inscrita el 19 de septiembre de 1996 en el registro de ONGD de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

La actividad de la asociación que carece de ánimo de lucro es la financiación de proyectos de desarrollo y planes de cooperación técnica, la captación de fondos de solidaridad para cooperar contra situaciones de extrema pobreza, desastres naturales, guerras, movimientos masivos de población, refugiados, etc.

269. La asociación solicitó el 13 de mayo de 2003 una subvención de carácter excepcional de 1.505,06 m€, con cargo al programa presupuestario 8.2.A denominado “asuntos europeos y cooperación al desarrollo”.

Al amparo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de abril de 2003 (aprobó la reasignación de partidas presupuestarias para financiar actuaciones extraordinarias y excepcionales de ayuda al pueblo de Irak), y por Orden del Consejero de la Presidencia de 3 de septiembre de 2003, se acuerda la concesión de una subvención excepcional para la realización de un proyecto de ayuda humanitaria en Irak.

La ayuda está destinada a la ejecución del proyecto “Ayuda de Emergencia para la población Iraquí” con la que se pretende contribuir a la estabilidad social, económica y política de las aldeas y pequeñas ciudades en el Kurdistán, Kirkuk y Hawraman en el norte de Irak. Se trata de establecer campamentos para los retornados, reconstruir sistemas de agua potable y de desagües, reparar planta hidroeléctrica, autoconstrucción de viviendas, puesta en funcionamiento de tres centros educativos y culturales, así como tareas de cohesión social y fortalecimiento de la sociedad civil.

Al ser una subvención de carácter excepcional, no tiene una norma específica reguladora.

270. La concesión de la subvención es publicada en BOJA por Resolución de 30 de marzo de 2004 de la DG de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior junto con la totalidad de las subvenciones de carácter excepcional concedidas durante el año 2003 por la misma.

271. El abono de la cuantía de la subvención se realiza por la totalidad, de una sólo vez, el 30 de diciembre de 2003.

272. En la Orden del Consejero de la Presidencia de 3 de septiembre de 2003, el plazo de ejecución concedido era de 9 meses, es decir, hasta el 12 de septiembre de 2004. Plazo que fue ampliado, a petición del beneficiario, en 6 meses por Orden de 11 de enero de 2005.

273. La documentación justificativa debió presentarse, de conformidad con lo establecido en la Orden de 3 de septiembre de 2003, en junio de 2005.

El 14 de junio de 2005, sólo se presentó en la Consejería de la Presidencia (Agencia Andaluza de Cooperación Internacional) un informe final técnico de la ejecución del proyecto. (Ver VI. Hechos Posteriores).¹⁶

274. El 25 de julio de 2005, la Consejería solicita a Solidaridad Internacional de Andalucía la subsanación de numerosas deficiencias y la remisión de la siguiente documentación justificativa.

El 16 de septiembre de 2005, la Consejería (Agencia Andaluza de Cooperación) notifica nuevamente a Solidaridad Internacional de Andalucía la necesidad de subsanar deficiencias y remisión de documentación para la justificación del proyecto.

Por último, el 2 de diciembre de 2005, la Consejería comunica al beneficiario que, de no efectuarse lo anterior, se verá obligada a iniciar el procedimiento de reintegro de la subvención. (Ver VI. Hechos Posteriores).¹⁷

275. Dado el tiempo transcurrido y las reiteradas solicitudes de justificación realizadas, la Consejería de la Presidencia debe iniciar sin mas dilación el procedimiento de reintegro de la subvención, de conformidad con lo establecido en la cláusula 5ª de la Orden de concesión y lo dispuesto en el artículo 21 c) del Decreto 254/2004 por el que se aprueba el Reglamento y se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la JA y sus organismos autónomos (Ver epígrafe VI. Hechos Posteriores).¹⁸

VI. HECHOS POSTERIORES¹⁹

276. Con posterioridad al trabajo de campo realizado por esta Institución sobre el expediente de ayuda a Solidaridad Internacional de Andalucía (diciembre de 2005) y junto con las alegaciones presentadas a este informe (diciembre de 2006), se detecta que durante este periodo de tiempo:

- La Consejería de la Presidencia ha solicitado al beneficiario con reiteración la subsanación de numerosas deficiencias en la documentación justificativa recibida y la remisión de nueva documentación soporte.
- El beneficiario ha ido aportando en distintos momentos a la Consejería de la Presidencia documentación justificativa de la aplicación de la subvención para su análisis por el Centro Directivo gestor.
- El volumen de la documentación aportada por el beneficiario asciende, según la Consejería de la Presidencia, a 2.284 justificantes que se encuentran pendientes de analizar ya que, entre otras cuestiones, están expresados el 80% en kurdo, el 15 % en inglés y el 5% en español.

La Consejería de la Presidencia propone, en su escrito de alegaciones al presente informe, analizar toda la documentación justificativa aportada por la entidad beneficiaria e iniciar el procedimiento de reintegro, caso que ello proceda, una vez finalizado el proceso de comprobación.

La Cámara de Cuentas de Andalucía entiende la propuesta de la Consejería de la Presidencia, dadas las excepcionales circunstancias que concurren en la presente subvención, al tratarse de un proyecto humanitario desarrollado en un país en guerra (Irak), por lo que procederá a completar la fiscalización del presente expediente en un futuro próximo y una vez finalizado el mencionado proceso de comprobación por parte de la Consejería de la Presidencia.

¹⁶ Párrafo modificado por alegación presentada.

¹⁷ Párrafo modificado por alegación presentada.

¹⁸ Párrafo modificado por alegación presentada.

¹⁹ Epígrafe nuevo por alegación presentada.

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

SECTOR PESQUERO

277. La CAP no ha publicado en el BOJA las subvenciones concedidas a los perceptores fiscalizados del sector pesquero para la construcción, modernización o baja de buques de pescas (artículo 109 de la LGHP). (§27)

278. El plazo transcurrido entre la presentación de las solicitudes de ayuda en las oficinas de la CAP por Albacora, S.A. y Antonio y Juan José Blanco, C.B. y la notificación de la Resolución de concesión a los mismos, supera al establecido en la Orden reguladora. (§36 y §46)

279. En los expedientes de Albacora, S.A. y de Pesqueras Hispano-Lusas, S.A. no consta el preceptivo informe de la Comisión Europea de autorización del pago de la ayuda (Orden de 18 de enero de 2002). (§39 y §72)

280. La empresa Antonio y Juan José Blanco, C.B. presenta la documentación acreditativa de la aplicación a su finalidad de las ayudas directas percibidas para la construcción de dos buques de pesca. Sin embargo, en el caso de las ayudas indirectas concedidas para bonificación de intereses de préstamos, el beneficiario no acredita que haya sido aplicado a su finalidad parte (65,78 m€) de la cuantía percibida. (§52)

Se insta a la Consejería de Agricultura y Pesca a incoar el oportuno expediente de reintegro por la cuantía de la ayuda indirecta que excede del coste de la actividad subvencionada, así como a la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de la subvención.

COMERCIALIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS DE LA PESCA

281. La solicitud de la ayuda presentadas por las empresas del sector Frigodoks, S.A. y Romerijo, S.L. se efectúan de conformidad con la normativa vigente en el momento de presentación de las mismas (Orden de 19 de mayo de 1997), con la excepción de que:

- a) No se acredita la suficiente garantía técnica y financiera de ambas empresas para acceder a la subvención (artículo 17.2.n). Las empresas no escrituraban capital social suficiente para recibir la subvención de acuerdo con lo establecido en la normativa. (§77)
- b) No se presenta una declaración por Romerijo, S.L. en la que figure que no se ha iniciado la obra así como la fecha prevista de inicio y finalización de la misma (artículo 17,2,d). (§94)

282. La subvenciones concedidas por la CAP a Frigodoks, S.A. y a Romerijo, S.L. no han sido publicadas en el BOJA de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la LGHP. (§79)

283. El plazo transcurrido entre la presentación de la solicitud por Frigodoks, S.A. y el de la Resolución de concesión excede al establecido en la Orden de la CAP de concesión de este tipo de ayudas. (§87)

284. No consta en el expediente la notificación de la Resolución a Romerijo, S.L. ni la aceptación por la empresa de la misma en el plazo de diez días, tal y como establece la orden de 22 de mayo de 2002 (artículo 19.4). (§97)

ASAJA ANDALUCÍA

285. La empresa presenta la solicitud de ayuda junto con la documentación que en general debe acompañar a la misma. No obstante, existe determinada documentación que no es aportada por todas las organizaciones en las que se estructura el beneficiario (organización regional y organizaciones provinciales), ni es requerida posteriormente por la CAP. (§103)

286. La CAP ha publicado en el BOJA la subvención concedida, aunque fuera del plazo legal establecido para ello en la LGHP (artículo 109). (§105)

287. La justificación no se acompaña de certificación emitida por el responsable de la entidad beneficiaria donde se indique que la ayuda ha sido destinada en su totalidad a los fines para los cuales fue concedida. (§108)

Aunque la empresa justifica la aplicación de la subvención a su finalidad, esta no se presenta en su totalidad tal y como establece la Resolución de concesión lo que dificulta su revisión. (§109 y §110)

Se insta a la Consejería de Agricultura y Pesca a exigir al beneficiario la presentación de la documentación justificativa tal y como establece la Resolución de concesión.

288. La información de cada una de las actividades realizadas de “divulgación y transferencias de tecnología” (cursos, jornadas, charlas, demostraciones, becas y encuestas), no incluye toda la documentación requerida (memorias, publicidad, titulación del profesorado, material utilizado, datos personales, etc.), de conformidad con lo establecido en la Orden y resolución de concesión de la ayuda. (§111)

Se insta a la Consejería de Agricultura y Pesca a exigir del beneficiario el cumplimiento de la Orden y Resolución de concesión de la ayuda presentando toda la documentación justificativa de cada actividad subvencionada de divulgación y transferencias de tecnología.

EMCOFEANTRAN

289. En relación con el plazo de presentación de las solicitudes de ayuda, la Orden reguladora establece que se han de presentar en el mes de octubre del año inmediatamente anterior para el que se solicitan las ayudas.

En 3 de los 5 expedientes de ayudas concedidas al beneficiario por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico para el ejercicio 2003, las solicitudes son presentadas en enero de 2003. (§139)

290. La entidad no acredita cumplir las condiciones necesarias para ser beneficiario de las subvenciones que ha recibido de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de conformidad con lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, reguladora del Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social (artículo 3). (§141 y §143)

291. Con fecha 18 de mayo de 2004, la DG de Economía Social certifica que los justificantes

acreditan que la subvención ha sido aplicada a la finalidad prevista en su totalidad. Sin embargo, la Cámara de Cuentas de Andalucía verifica que:

- El 11% (66,13 m€) del importe de la subvención concedida en enero de 2003, para financiar cursos de cualificación profesional en el sector de la economía social, no ha sido justificado por el beneficiario. ²⁰(§150 y §151)

- En el 44% de los cursos analizados (14 de 32) la liquidación final practicada exigiría un reintegro de 22,46 ²¹ m€ (§157)

Dado que no se ha producido reintegro alguno por parte del beneficiario, se insta al órgano gestor al inicio del procedimiento administrativo de reintegro por la cantidad percibida y no justificada, además de la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención.

292. La información que el beneficiario debe remitir a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico antes, durante y con posterioridad a los cursos que imparte, de conformidad con lo establecido en el convenio de colaboración suscrito en materia de formación profesional, se realiza por lo general fuera de los plazos establecidos y de forma incompleta. (§153 y §154)

FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL (FAF)

293. Las Resoluciones de la CTD de concesión de subvenciones a la FAF en el ejercicio 2003, son publicadas en el BOJA con posterioridad al plazo legal establecido en el artículo 109 de la LGHP. (§165)

294. El beneficiario presenta la documentación justificativa del gasto realizado por una cuantía muy superior a la de la subvención concedida para actividades deportivas ordinarias, tecnificación, gestión y funcionamiento correspondiente al ejercicio 2003 (540,91 m€). Sin embargo, al no presentarse de forma agrupada por programa y subprograma de gasto se imposibili-

²⁰ Párrafo suprimido por alegación presentada

²¹ Párrafo suprimido por alegación presentada

ta conocer si el gasto por programas y subprogramas es de conformidad con lo establecido en la Resolución de concesión de la ayuda. (§169)

La Consejería de Turismo y Deporte debe exigir de la FAF que la documentación justificativa del gasto realizado en sus programas ordinarios se presente agrupada por los programas y subprogramas de gasto detallados en la Resolución de concesión de la ayuda.

295. ²²

FUNDACIÓN DESARROLLO SOSTENIBLE ALCALÁ-INNOVA

296. Se incumple la estipulación del convenio específico suscrito, entre la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y el beneficiario, relacionada con la presentación de la documentación justificativa del empleo de la subvención a la finalidad prevista, ya que existen facturas justificativas por una cuantía total de 440,50 m€, equivalente al 30% de la subvención concedida, que tienen fecha de compulsión (16 de diciembre de 2005) posterior al plazo máximo establecido en el convenio (30 de marzo de 2005) y al del escrito de presentación que acompaña a la documentación justificativa (17 de diciembre de 2004). (§196)

HIDROELÉCTRICA DE ALCOLEA, S.L.

297. La DP de Córdoba abre el expediente, emite un informe favorable a la concesión de esta ayuda y remite todo ello a los DG de Industria, Energía y Minas de la Consejería fuera del plazo máximo establecido para ello en el artículo 9 de la Orden reguladora de la subvención. (§210)

OBISPADO DE HUELVA

298. De las ocho subvenciones concedidas al beneficiario por la Consejería de Cultura, cinco no han sido publicados en el BOJA de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la LGHP. (§242)

299. La inversión final ha sido inferior al presupuesto adjudicado en uno de los expedientes de subvenciones de la Consejería de Cultura, no habiéndose producido una disminución proporcional de la subvención concedida y su reintegro, tal y como establecen el convenio de colaboración suscrito con el beneficiario²³.

(§245)

Se insta a la Consejería de Cultura a incoar el oportuno expediente de reintegro por la cuantía de la ayuda que excede del coste de la actividad subvencionada, así como a la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de la subvención.

300. De conformidad la legalidad vigente, las entregas de bienes vinculados a la actividad religiosa efectuadas por comerciantes con destino a la Iglesia Católica están exentas del IVA.

Los justificantes (certificaciones de obra) de dos de las subvenciones percibidas por el beneficiario, firmados por la dirección facultativa de la obra y refrendados (firmados) por los miembros de la Comisión de Seguimiento (representantes de la constructora, Obispado, Ayuntamiento y Consejería de Cultura) se han remitido a la Consejería de Cultura incluyendo el 16% de IVA. Este IVA no es soportado por el beneficiario en las facturas que acompañan a dichas certificaciones. (§267)

Se insta a la Consejería de Cultura a incoar el oportuno expediente de reintegro por la cuantía de la ayuda que excede del coste de la actividad subvencionada, así como a la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de la subvención.

SOLIDARIDAD INTERNACIONAL ANDALUCÍA

301. El volumen de la documentación aportada por el beneficiario asciende a 2.284 justificantes que se encuentran pendientes de analizar por la Consejería de la Presidencia, ya que están expresados el 80% en kurdo, el 15 % en inglés y el 5% en español. (§276)

²² Párrafo suprimido por alegación presentada

²³ Párrafo suprimido por alegación presentada

*Se insta a la Consejería de la Presidencia a analizar la documentación justificativa aportada por el beneficiario y a la incoación del oportuno expediente de reintegro, caso de que ello proceda, una vez finalizado el proceso de comprobación.*²⁴ (§275)

VIII. ANEXOS

302. Glosario de términos utilizados en los siguientes anexos:

Secciones:

- 3300.- Fondo Andaluz de Garantía Agraria (FAGA).
- 3400.- Pensiones Asistenciales (PA).

Capítulos:

- 4.- Transferencias corrientes.
- 7.- Transferencias de capital.

Artículos:

- 40.- Transferencias corrientes a la Administración General del Estado.
- 41.- Transferencias corrientes a OOAA.
- 42.- Transferencias corrientes a Seg. Social.
- 44.- Transferencias corrientes a empresas públicas y otros entes públicos.
- 46.- Transferencias corrientes a CCLL.
- 47.- Transferencias corrientes a empr. privadas.
- 48.- Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro.
- 49.- Transferencias corrientes al exterior.
- 70.- Transferencias de capital a la Administración General del Estado.
- 71.- Transferencias de capital a OOAA.
- 74.- Transferencias de capital a empresas públicas y otros entes públicos.
- 76.- Transferencias de capital a CCLL.
- 77.- Transferencias de capital a empr. privadas.
- 78.- Transferencias de capital a familias e instituciones sin fines de lucro.
- 79.- Transferencias de capital al exterior.

Conceptos:

- 440.- Transferencias corrientes a empr. de la JA
- 441.- Transferencias corrientes a universidades.
- 740.- Transferencias de capital a empr. de la JA
- 741.- Transferencias corrientes a universidades.

²⁴ Párrafo suprimido por alegación presentada.

ANEXO I.1

TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Capítulo IV) Y DE CAPITAL (Capítulo VII) DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
OBLIGACIONES RECONOCIDAS (O)

	1999		2000		2001		2002		2003		2004	
	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
1.- A OOOA (Artículos. 41 y 71)	4.716,54	4.992,13	5.219,86	5.672,99	6.109,38	7.253,45						
2.- A CCLL (Artículos. 46 y 76)	1.878,75	1.938,30	2.112,00	2.259,29	2.374,90	2.563,61						
3.- A EEPP (Conceptos. 440 y 740)	467,92	514,98	708,07	778,32	829,74	1.095,84						
4.- A Universidades (Conceptos 441 y 771)	493,50	531,13	582,53	673,38	802,37	843,93						
5.- A otros Entes Públicos (Créditos restantes de los artículos. 44 y 74)	72,27	84,67	106,31	130,04	102,69	63,76						
6.- A otras Administraciones (Artículo. 40 a Admón. Estatal, artículo. 42 a Seg. Soc., artículo. 49 al Exterior y artículos. 70 y 79)	14,32	8,70	20,59	20,68	26,13	32,68						
7.- A Empresas Privadas (Artículos. 47 y 77 excepto el importe del artículo. 47 correspondiente a Sección 33)	354,50	374,09	340,40	350,26	323,07	333,87						
8.- FAGA (Parte del artículo. 47 correspondiente a la Sección 33)	1.648,49	1.530,69	1.588,34	1.762,23	1.700,53	1.737,53						
9.- A Familia e Inst. sin fines de lucro (Artículos. 48 y 78 excepto el importe del artículo. 48 correspondiente a Sección 34)	838,52	884,21	952,30	1.064,61	1.196,75	1.019,62						
10.- Pensiones Asistenciales (Parte del artículo. 48 correspondiente a la Sección 34)	79,08	66,92	60,95	55,57	70,69	61,39						
TOTAL CAPÍTULOS IV y VII	10.563,89	10.925,82	11.691,35	12.767,37	13.536,25	15.005,68						
TOTAL PPTO. DE GASTOS DE LA JA (I)	15.622,00	16.370,00	17.354,00	19.122,00	20.762,00	22.601,44						
% CAPÍTULOS IV y VII/TOTAL PPTO. DE GASTOS DE LA JA	67,62	66,74	67,37	66,77	65,20	66,39						

Fuente de información: Mayores de gastos de cada ejercicio entregado por la ICGJA. Consulta de la agrupación presupuestaria 01 "Presupuesto Ordinario".

(I).- El "Total Presupuesto de Gasto" incluye tanto la agrupación presupuestaria 01 "Presupuesto Ordinario" como la aplicación presupuestaria 11 "Remanente". Además considera la aplicación anual de 30 M €, provenientes de la operación de saneamiento del SAS, al Presupuesto de 2003 y 2004.

ANEXO I.2

TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Capítulo IV) DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
OBLIGACIONES RECONOCIDAS (O)

	1999		2000		2001		2002		2003		2004	
	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
1.- A OAAA (Artículos. 41 y 71)	4.589,27	4.851,96	5.060,82	5.506,00	5.908,89	6.404,45						
2.- A CCLL (Artículos. 46 y 76)	1.580,11	1.630,63	1.769,67	1.885,95	2.002,36	2.180,76						
3.- A EEPP (Conceptos. 440 y 740)	248,21	302,46	399,73	442,84	492,64	605,63						
4.- A Universidades (Conceptos 441 y 771)	446,16	477,17	512,75	587,00	674,40	728,99						
5.- A otros Entes Públicos (Créditos restantes de los artículos. 44 y 74)	34,30	30,22	23,48	44,58	25,95	27,42						
6.- A otras Administraciones (Artículo. 40 a Admón. Estatal, artículo. 42 a Seg. Soc., artículo. 49 al Exterior y artículos. 70 y 79)	5,53	4,35	4,05	7,09	12,24	18,81						
7.- A Empresas Privadas (Artículos. 47 y 77 excepto el importe del artículo. 47 correspondiente a Sección 33)	24,50	18,28	12,04	2,81	3,55	4,15						
8.- FAGA (Parte del artículo. 47 correspondiente a la Sección 33)	1.648,49	1.530,69	1.588,34	1.762,23	1.700,53	1.737,53						
9.- A Familia e Inst. sin fines de lucro (Artículos. 48 y 78 excepto el importe del artículo. 48 correspondiente a Sección 34)	521,95	551,58	616,83	692,76	731,10	828,12						
10.- Pensiones Asistenciales (Parte del artículo. 48 correspondiente a la Sección 34)	79,08	66,92	60,95	55,57	70,690	61,39						
TOTAL	9.177,60	9.464,26	10.048,66	10.986,83	11.622,35	12.597,25						

Fuente de información: Mayores de gastos de cada ejercicio entregado por la IGJA. Consulta de la agrupación presupuestaria 01 "Presupuesto Ordinario".

ANEXO I.3

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (Capítulo VII) DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
OBLIGACIONES RECONOCIDAS (O)

	M€							
	1999	2000	2001	2002	2003	2004	O	O
1.- A OAAA (Artículos. 41 y 71)	127,27	140,17	159,04	166,99	200,49	849,00		
2.- A CCLL (Artículos. 46 y 76)	298,64	307,67	342,33	373,34	372,54	382,85		
3.- A BEPP (Conceptos. 440 y 740)	219,71	212,52	308,34	335,48	337,10	490,21		
4.- A Universidades (Conceptos 441 y 771)	47,34	53,96	69,78	86,38	127,97	114,94		
5.- A otros Entes Públicos (Créditos restantes de los artículos. 44 y 74)	37,97	54,45	82,83	85,46	76,74	36,34		
6.- A otras Administraciones (Artículo. 40 a la Admón. del Estado, artículo. 42 a la Seg. Soc., artículo. 49 al Exterior y artículos. 70 y 79)	8,79	4,35	16,54	13,59	13,89	13,87		
7.- A Empresas Privadas (Artículos. 47 y 77 excepto el importe del artículo. 47 correspondiente a la Sección 33 FAGA)	330,00	355,81	328,36	347,45	319,52	329,72		
8.- FAGA (Parte del artículo. 47 correspondiente a Sección 33)	-	-	-	-	-	-		
9.- A Familia e Inst. sin fines de lucro (Artículos. 48 y 78 excepto el importe del artículo. 48 correspondiente a la Sección 34 Pensiones Asist.)	316,57	332,63	335,47	371,85	465,65	191,50		
10.- Pensiones Asistenciales (Parte del artículo. 48 correspondiente a Sección 34)	-	-	-	-	-	-		
TOTAL	1.386,29	1.461,56	1.642,69	1.780,54	1.913,90	2.408,43		

Fuente de información: Mayores de gastos de cada ejercicio entregado por la IGJA. Consulta de la agrupación presupuestaria 01 "Presupuesto Ordinario".

ANEXO II

TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL POR ORGANISMOS AUTÓNOMOS
EJERCICIO CORRIENTE (Agrupación 01)
OBLIGACIONES RECONOCIDAS

	M€			
	2001	2002	2003	2004
ORGANISMOS AUTÓNOMOS				
- SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS)	4.946,49	5.380,11	6.015,81	6.408,89
- INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA (IARA)	23,95	11,95	30,59	17,35
- INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD	22,53	24,32	27,47	28,85
- INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER (IAM)	21,88	26,25	20,10	30,16
- INSTITUTO ANDALUZ DE ADMONES. PÚBLICAS (IAAP)	5,03	5,34	6,73	7,96
- CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO	3,03	2,99	3,63	3,83
- PATRONATO DE LA ALAMBRA Y GENERALIFE	0,00	0,00	1,11	0,00
- INSTITUTO DE ESTADÍSTICAS DE ANDALUCÍA IEA)	4,51	7,93	0,38	8,42
- INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES (IAS)	188,58	214,10	0,00	0,00
- SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO (SAE)	0,00	0,00	0,00	699,54
- INST. AND. INVEST. Y FORMAC. AGR. Y PESQ. PROD. ECOLÓG. (IAIF/APAPE)	0,00	0,00	0,00	48,46
- VARIOS	3,99	0,00	3,56	0,00
TOTAL	5.219,99	5.672,99	6.109,38	7.253,46

Fuente de información: Mayores de gastos de cada ejercicio entregado por la IGJA

ANEXO III

TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL
EJERCICIO CORRIENTE (Agrupación 01)
OBLIGACIONES RECONOCIDAS

	M€			
	2001	2002	2003	2004
CORPORACIONES LOCALES				
PARTICIPACIÓN EN LOS INGRESOS DEL ESTADO:				
• AYUNTAMIENTOS	1.021,38	1.079,63	1.146,02	1.263,14
• DIPUTACIONES PROVINCIALES	642,63	682,80	720,21	768,40
PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL	447,99	496,85	508,68	532,06
TOTAL	2.112,00	2.259,28	2.374,91	2.563,60

Fuente de información: Mayores de gastos de cada ejercicio entregado por la IGJA

ANEXO IV

**TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Concepto 440) Y DE CAPITAL (Concepto 740) DE LAS CONSEJERÍAS
A EMPRESAS PÚBLICAS Y FUNDACIONES
EJERCICIO CORRIENTE (Agrupación 01)
OBLIGACIONES RECONOCIDAS**

	M€			
	2001	2002	2003	2004
EMPRESAS PÚBLICAS Y FUNDACIONES				
- AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA (IDEA, antes IFA)	178,27	169,73	154,07	220,26
- E. P. DE LA RADIO TELEVISION DE ANDALUCÍA (RTVA)	149,56	165,51	147,09	159,12
- TURISMO ANDALUZ, S.A. (TURASA)	31,10	62,53	65,00	65,63
- E. P. DE EMERGENCIAS SANITARIAS (EPES)	47,32	58,09	63,86	66,68
- E. DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.A. (EGMASA)	40,01	60,74	62,36	71,25
- E. P. HOSPITAL DE LA COSTA DEL SOL	35,35	48,99	57,98	75,12
- E. P. PARA EL DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO DE ANDALUCÍA, S.A. (DAP)	58,47	46,99	50,67	65,41
- E. P. HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERÍA	27,84	39,59	41,92	52,08
- FUNDACIÓN ANDALUZA DE SERVICIOS SOCIALES (FASS)	0,00	0,00	34,16	98,04
- E. P. DE GESTIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES	22,12	23,08	30,46	32,55
- E. P. DE SUELOS DE ANDALUCÍA (EPSA)	14,99	23,64	23,15	84,51
- E. P. HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR	17,18	19,77	21,85	32,42
- E. P. DE DEPORTES DE ANDALUCÍA, S.A.	17,39	18,99	18,23	21,95
- EXTENDA, AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR, S.A. (antes CDA)	7,57	12,62	14,70	15,75
- GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCÍA, S.A. (GIASA)	12,04	13,09	12,63	9,99
- E. P. DE PUERTOS DE ANDALUCÍA	13,42	7,73	9,94	3,70
- FUNDACIÓN ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DEL ENFERMO MENTAL (FAISEM)	0,00	0,00	9,84	14,47
- ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA, S.A. (EASPS)	4,06	6,80	8,30	5,44
- E. ANDALUZA DE INSTALACIONES Y TURISMO JUVENIL, S.A. (INTURJOVEN)	5,97	0,12	0,98	0,00
- ENTE PÚBLICO DE GESTIÓN DE FERROCARRILES (EPGF)	0,00	0,00	0,00	0,87
- VARIOS	25,32	0,30	2,54	0,00
TOTAL	707,98	778,31	829,73	1095,24

Fuente de información: Mayores de gastos de cada ejercicio entregado por la ICJA

ANEXO V

TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Artículos 47 y 48) Y DE CAPITAL (Artículos 77 y 78) POR SECCIONES PRESUPUESTARIAS
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTO. EJERCICIO CORRIENTE 2003 (Agrupación presupuestaria 01). OBLIGACIONES RECONOCIDAS (O)

Nº	Denominación	Transferencias Corrientes			Transferencias de Capital			Total
		A Emprs. Privs. (Artículo 47)	A Fams. e Ints. sin Fines Lucro (Artículo 48)	Total	A Emprs. Privs. (Artículo 77)	A Fams. e Ints. sin Fines Lucro (Artículo 78)	Total	
		O	O	O	O	O	O	O
01.-	Consejería de Presidencia	0,41	6,79	7,20	0,09	6,61	6,70	13,90
02.-	Parlamento de Andalucía		7,97	7,97			0,00	7,97
04.-	Cámara de Cuentas de Andalucía		0,01	0,01			0,00	0,01
09.-	Consejería de Turismo y Deporte	0,17	7,43	7,60	4,52	3,48	8,00	15,60
10.-	Consejería de Economía y Hacienda		3,74	3,74	15,90	2,32	18,22	21,96
11.-	Consejería de Gobernación		4,11	4,11		0,94	0,94	5,05
12.-	Consejería de Justicia y Admon. Pública		21,35	21,35			0,00	21,35
13.-	Consejería de Empleo y Dilo. Tecnológ.		29,59	32,25	103,06	305,09	408,15	440,40
14.-	Consejería de Relaciones Institucionales	2,66	3,09	3,09		1,80	1,80	4,89
15.-	Consejería de Obras Públs. Transportes		0,49	0,49	11,97	88,36	100,33	100,82
16.-	Consejería de Agricultura y Pesca		9,17	9,17	181,41	24,30	205,71	214,88
17.-	Consejería de Salud		4,08	4,08		0,57	0,57	4,65
18.-	Consejería de Educación y Ciencia	0,21	519,10	519,31		8,01	8,01	527,32
19.-	Consejería de Cultura	0,10	2,90	3,00	1,50	18,29	19,79	22,79
20.-	Consejería de Medio Ambiente		1,07	1,07	0,98	2,64	3,62	4,69
21.-	Consejería de Asuntos Sociales		110,22	110,22	0,09	3,23	3,32	113,54
33.-	Fondo Andaluz de Garantía Agraria (FAGA)	1.700,53	-	1.700,53			0,00	1.700,53
34.-	Pensiones Asistenciales (PA)		70,69	70,69			0,00	70,69
	Total-	1.704,08	801,80	2.505,88	319,52	465,64	785,16 (1)	3.291,04
	Total sin FAGA y PA-	3,55	731,10	734,65	319,52	465,64	785,16	1.519,81

Fuente de datos: Mayor de Gastos recibido de la IGJA. (1).- A Empresas Privadas y a Familias e instituciones sin Fines de Lucro, incluido FAGA y Pensiones Asistenciales..

ANEXO VI.1

TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL EJERCICIO 2003
A EMPRESAS PRIVADAS (Artícs. 47 y 77)
RELACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE CONSEJERÍAS
OBLIGACIONES RECONOCIDAS (O) DE EJERCICIO CORRIENTE (Agrupación Presupuestaria 01)

		M€		
Programa Presupuestario		T. Corrientes (Art.47)	T. de Capital (Art. 77)	TOTAL
Ref.	Denominación	O	O	O
31B	Plan sobre drogodependencias	-	0,09	0,09
31L	Admón. de las relaciones laborales	0,26	-	0,26
31P	Servicio de apoyo a la familia	-	2,01	2,01
32B	Fomento del empleo	0,02	-	0,02
32C	Desarrollo de la economía social	2,38	22,33	24,71
32D	Formación profesional ocupacional	-	1,04	1,04
42D	Educación 2ª y form. Profes.	0,21	-	0,21
43A	Arquitectura y vivienda	-	0,70	0,70
43B	Ordenac. del territorio y urbanismo	-	0,23	0,23
44B	Prevención y calidad ambiental	-	0,98	0,98
44E	Conservac. y aprovecham. recurs. naturas.	-	0,00	0,00
45C	Fomento y promoción cultural	0,05	1,50	1,55
45D	Institucs. del patrimonio histórico	0,05	-	0,05
51B	Infraestr. y servicios del transporte	-	11,04	11,04
52B	Sistemas de información y comunicación	-	0,09	0,09
52C	Comunicación social	0,36	-	0,36
54B	Dllo. tecnológico	-	16,67	16,67
54D	Investigación, dllo. y formación agraria	-	0,01	0,01
54G	Apoyo incorporac. Acts. conocim.	-	8,56	8,56
63A	Regulación y cooper. con institucs. financs.	-	2,55	2,55
71B	Ordenación y mejora produc. agraria	-	20,65	20,65
71D	Reforma y mejora de estruc. agrarias	-	3,68	3,68
71E	Orden.y fto.estruc.indist.y comerc.agrarias	-	51,68	51,68
71G	Moder. estruc. produc.y rentas agrarias	-	78,73	78,73
71P	Ordenac. y fto. activids. pesqueras	-	26,67	26,67
72A	Fomento de la industria	-	13,04	13,04
72B	Beneficios e incentivos económicos	-	26,16	26,16
73A	Planificación y dllo. energético	-	7,73	7,73
74A	Fomento de la minería	-	5,53	5,53
75B	Planificación turística	0,17	4,46	4,63
75C	Actividades y promoción turística	-	0,05	0,05
76A	Ordenación y promoción comercial	-	13,35	13,35
82A	Asuntos europeos y cooper. al dllo	0,04	-	0,04
TOTAL		3,54	319,53	323,07

Fuente de datos: Mayor de gastos entregado por la IGJA

ANEXO VI.2

TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL EJERCICIO 2003
A FAMILIAS Y ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO (Artícs.48 y 78).
RELACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE CONSEJERÍAS.
OBLIGACIONES RECONOCIDAS (O) DE EJERCICIO CORRIENTE (Agrupación Presupuestaria 01)

		M€		
Progr. Presupuestario		T. Corrientes (Art.48)	T. de Capital (Art. 78)	Total
Ref.	Denominación	O	O	O
11A	Direc. y servs. gles de presid.	1,36	1,95	3,31
11B	Actividad legislativa	7,90	-	7,90
11C	Control externo sector públ.	0,01	-	0,01
11E	Relacis. Institucionales	3,09	1,81	4,90
11F	Asesora. materia econó. y soc.	0,83	-	0,83
11G	Consejo Asesor de RTVA	0,07	-	0,07
12ª	Moderniz. y gestión de la función pública	1,04	-	1,04
14B	Admon de justicia	20,30	-	20,30
22A	Direc. y servs. gles. de govern.	0,1	-	0,10
22B	Seguir. y protecc. civil	-	0,09	0,09
22C	Juego y espectáculos	0,20	-	0,20
31B	Plan sobre drogodependencias	12,51	0,63	13,14
31E	Atención a la infancia	36,61	1,80	38,41
31G	Bienestar social	12,08	0,74	12,82
31H	Voluntariado	1,66	0,19	1,85
31J	Coordin. políticas migratorias	0,43	0,20	0,63
31K	Comunidades andaluz.	1,16	0,44	1,60
31L	Admón.. de relaciones labors.	6,34	-	6,34
31M	Consejo Andaluz de relacs. laborales	1,19	-	1,19
31N	Atención a menores infracts.	13,97	0,07	14,04
31P	Serv. de apoyo a familia	14,17	1,59	15,76
32A	Direc. y servs. gles. empleo dllo.tecno.	3,94	-	3,94
32B	Fomento de empleo	-	115,82	115,82
32C	Dllo. de la econ. social	14,83	10,56	25,39
32D	Form.profs.ocupacio.	0,14	148,29	148,43
32E	Inserción profesional	31,69	-	31,69
32H	Servs. Gles. del Serv. And. Empleo	-	20,43	20,43
41A	Direcc. y servs. gles. de salud	0,05	-	0,05
41D	Salud públ. y participac.	2,23	-	2,23
41K	Política de calidad y eficiencia	1,63	-	1,63
42A	Direcc. y servs. gles. de educ.	0,03	-	0,03
42B	Formac. del profesora.	0,22	-	0,22
42C	Educac.infantil y 1ª	186,22	-	186,22
42D	Educac. 2ª y for. Prof..	227,66	-	227,66
42E	Educación especial	39,11	-	39,11
42F	Educación compensat.	54,15	-	54,15
42G	Educación pers. adultas	0,05	-	0,05
42H	Enseñanza rég.especial	0,01	-	0,01
42J	Enseñanzas universits.	0,14	2,54	2,68
43A	Arquitectura y vivienda	0,19	86,31	86,50
43B	Orden.del territ. y urban.	0,01	-	0,01
44B	Preve. y calidad ambiental	-	-	0,00
44C	Educación ambiental	0,62	0,39	1,01
44D	Espacs. naturales proteg. y dllo. sostenible	0,36	1,30	1,66
44E	Conser., aprovech. recurs. naturales	-	0,64	0,64
44F	Planif. e informac. ambiental	0,09	0,19	0,28
44G	Regener. cuenca río Guadiamar	-	0,12	0,12
44H	Consumo	1,14	0,01	1,15

Progr. Presupuestario		T. Corrientes (Art.48)	T. de Capital (Art. 78)	Total
45B	Bienes culturales	0,02	2,57	2,59
45C	Fomen. y promoc. cult.	1,70	-	1,70
45D	Instituc. del patrimo. Históri.	0,36	15,72	16,08
45E	Coopera. y voluntari. cultural	0,82	-	0,82
46A	Tecnol. e infraest. Deporti.	-	1,47	1,47
46B	Activs. y promo. deportiva	7,08	-	7,08
51A	Direc. y servs. gles. de OOPP y TT	0,08	-	0,08
51B	Infraestrs y servis. de transpor.	0,20	-	0,20
51C	Infraestucs. de agua	-	1,03	1,03
52B	Sists. de informac. y comunic.	-	0,12	0,12
52C	Comunicación social	0,06	0,04	0,10
54A	Investigación científica	0,23	5,46	5,69
54B	Dllo. taecnológico	-	1,88	1,88
54C	Investig. y evaluación educati.	0,59	-	0,59
54D	Investig. dllo. y formac. agraria	-	2,30	2,30
54G	Apoyo incorporac. activos conocimie.	0,42	2,49	2,91
61A	Direcc. y servs. gles. econ. y hacien.	0,03	-	0,03
61B	Política financiera	1,49	-	1,49
61C	Planific. económica	0,04	-	0,04
61E	Control interno y contab. púb.	0,06	-	0,06
61F	Gestión de la yesorería	0,03	-	0,03
61G	Gtión. y admon. Patri. de CA.	0,01	-	0,01
61H	Gestión e inspecc. tributos	0,06	-	0,06
61J	Gestión de sist. de infor.	0,15	-	0,15
61L	Coord. y control hacienda CA	0,02	-	0,02
71A	Direcc. y servs.gles.agric. pesc.	5,66	0,25	5,91
71B	Orden. y mejora produc.agraria	-	5,92	5,92
71E	Orden. fomen. estruts. indus.y comer. agraria	-	0,81	0,81
71G	Modern.estruc.produc.y mejora renta agraria	-	0,28	0,28
71H	Dllo. Rural	3,51	7,99	11,50
71P	Orden.y fomen. Activs.perqueras	-	6,74	6,74
72A	Fomento de la industria	1,17	3,74	4,91
72B	Benef. e incentis. econós.	-	0,04	0,04
73A	Planif. y dllo. energét.	-	1,35	1,35
74A	Fomento de la minería	0,14	0,51	0,65
75A	Direcc. y servs.gles. de turis. y dep.	0,15	-	0,15
75B	Planificación turística	0,20	1,95	2,15
75C	Activs. y promoc. turística	-	0,05	0,05
76A	Orden. y prom. comer.	1,83	2,32	4,15
81A	Coordinación de CCLL	0,09	-	0,09
81B	Cooperac. ecoóm. y financs. con CCLL	0,01	-	0,01
82A	Asuntos europeos y cooperación al dllo.	5,37	4,50	9,87
TOTAL		731,11	465,64	1.196,75

Fuente de información.- Mayor de Gastos recibido de la IGJA

ANEXO VII.1

TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL. EJERCICIO 2003
A EMPRESAS PRIVADAS (Arts. 47 Y 77) y
A FAMILIAS Y ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO (Arts. 48 y 78)
EJERCICIO CORRIENTE Y REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES
PERCEPTORES INDIVIDUALES ENTRE 0,6 Y 1,8 M€

		M€
NIF	PERCEPTORES	O
2G82062043 00	1 AGRUPACIÓN ESP. DESMOTADORAS	0,61
123756837E 00	2 ALAMINOS MOLINA MANUEL	0,64
2A11902269 00	3 ALBACORA, S.A.	1,38
2B11510286 00	4 ALDEA GERIATRICA, S.L.	0,65
2E18062158 00	5 ANTONIO Y JUAN JOSE BLANCO, C.B.	1,17
2G41462995 00	6 ASAJA-ANDALUCIA	0,67
2G91212522 00	7 ASOC. ANDALUZA PROYECTO HOMBRE	0,71
2G91092858 00	8 ASOC. ANDALUZA DEL ALGODON	0,68
2G14445241 00	9 ASOC. DE EDUCADORES ENCUENTRO	0,80
2G41916149 00	10 ASOC. EMPRES. SDDES. LABORALES	0,97
2G29616299 00	11 ASOC. JUVENIL ALTERNATIVA MENOR	0,61
2G79408852 00	12 ASOC. MEDICOS DEL MUNDO	0,63
2B80403298 00	13 AURECAN ACEITES USADOS Y RECUPERADOS	0,69
2A18032425 00	14 AVALUNION, S.G.R.	0,84
2A91059428 00	15 BECOSA MORON, S.A.	0,65
2Q2354100F 00	16 CAMARA AGRARIA DE JAEN	0,61
2G21010392 00	17 CARITAS DIOCESANA	0,66
2G41526781 00	18 CEDE SOLIDARIDAD DE SEVILLA	0,89
2G41653312 00	19 CENTA	1,01
2G04432472 00	20 CENTRO TECNOLOGICO ANDALUZ	1,14
2B35382290 00	21 CONGELADOS HIBERO, S.L.	0,94
2G18485110 00	22 CONSEJO AND. COLEGIOS DE PROCURADORES	1,60
2G14038012 00	23 CREDIAVAL. S.G.R.	0,86
124717080S 00	24 DIAZ JIMENEZ ANTONIO	0,61
2A78109402 00	25 DRAGADOS OFFSHORE, S.A.	1,01
2G41940099 00	26 EMCOFEATRAN	0,93
2B82846817 00	27 ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA	1,15
2G41861394 00	28 FEDERACIÓN DE ASOC. DE ALZHEIMER	0,73
2G41036047 00	29 FEDERACION ANDALUZA FUTBOL	0,61
2A28098358 00	30 FRIGODOCKS, S.A.	0,72
2G21246137 00	31 FUND. AND. SOSTEN. DOÑANA-ENTORNO	1,35
2G41861873 00	32 FUND. ANDALUCIA OLIMPICA	0,77
2G92313568 00	33 FUND. CENTRO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN	0,75
2G91057703 00	34 FUND. DSRLº SOSTENIBLE ALCALA-INNOVA	0,67
2G41918830 00	35 FUND. REINA MERCEDES INVESTIGACIÓN	0,67
MG41942681 00	36 FUND. TRES CULTURAS MEDITERRÁNEO	1,20
F056200000100	37 GTOS. FTO. COMISIONADO DROGA	0,81
F156000000200	38 GTOS. FTO. PROGRAMA SOLIDARIDAD	1,65
2A11072303 00	39 HARINAS DE ANDALUCIA, S.A.	0,67
2B62265053 00	40 HIDROELECTRICA DE ALCOLEA, S.L.	0,93
2B91079384 00	41 INNOVACIONES MICROELECTRONICAS	1,04
2G04342903 00	42 JUEGOS MEDITERRANEOS AL'2005	1,62
2A41791625 00	43 MEGASA MERIDIONAL DE GAS, S.A.	1,65

			M€
NIF	PERCEPTORES	O	
2G28838001 00	44 MOVIMIENTO POR LA PAZ Y EL DESARME		1,00
2Q2100002A 00	45 OBISPADO DE HUELVA		0,86
2º04041273 00	46 PEMESUR, S.A.		0,62
2B04283784 00	47 PESQUERA MAR DE ADRA, S.L.		0,67
2B11352036 00	48 PESQUERAS BAHIA DE CADIZ, S.L.		1,05
2B21122312 00	49 PESQUERAS CARRILLO FRANCO, S.L.		0,66
2º41969221 00	50 PESQUERAS HISPANO-LUSAS, S.A.		1,04
2º11018850 00	51 PESQUERIAS SAN ISIDRO, S.A.		0,85
2º11039070 00	52 PROCOSUR, S.A.		0,93
2A11489705 00	53 QUALITY FOOD INDUSTRIA ALIMENT.		0,70
2F91298133 00	54 RESIDENCIA MAYORES ALKAMA, SCA INTER.		1,05
2F23501414 00	55 RESIDENCIA MAYORES BAECULA		0,84
2B11019932 00	56 ROMERIJO, S.L.		1,17
2A28036408 00	57 SDAD. FINANCIERA Y MINERA, S.A.		0,93
2A59376574 00	58 SERUNION, S.A.		0,85
2G41789447 00	59 SOLIDARIDAD INTERNAC. ANDALUCIA		1,51
2G41132192 00	60 SURAVAL, S.G.R.		0,86
2B18010595 00	61 TRITURADOS PUERTO BLANCO, S.L.		0,67
2G41296138 00	62 UNION PEQUEÑOS AGRICULTORES		0,84
2A21006861 00	63 UNION SALAZONERA ISLEÑA, S.A.		0,80
176975075D 00	64 VALVERDE GONZALEZ ARGENTINO		0,68
Total	64		57,53

Fuente de datos: Mayor de gastos entregado por la IGJA

ANEXO VII.2

TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL. EJERCICIO 2003
A EMPRESAS PIVADAS (Arts. 47 Y 77) y
A FAMILIAS Y ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO (Artícs. 48 y 78)
EJERCICIO CORRIENTE Y REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES
PERCEPTORES INDIVIDUALES ENTRE 0,6 Y 1,8 M€

		M€	
NIF	PERCEPTORES	O	
1	123756837E 00	2 ALAMINOS MOLINA MANUEL	0,64
2	2A11902269 00	3 ALBACORA, S.A.	1,38
3	2B11510286 00	4 ALDEA GERIATRICA, S.L.	0,65
4	2E18062158 00	5 ANTONIO Y JUAN JOSE BLANCO, C.B.	1,17
5	2G41462995 00	6 ASAJA-ANDALUCIA	0,67
6	2G91212522 00	7 ASOC. ANDALUZA PROYECTO HOMBRE	0,71
7	2G14445241 00	9 ASOC. DE EDUCADORES ENCUENTRO	0,80
8	2G41916149 00	10 ASOC. EMPRES. SDDDES. LABORALES	0,97
9	2G29616299 00	11 ASOC. JUVENIL ALTERNATIVA MENOR	0,61
10	2G79408852 00	12 ASOC. MEDICOS DEL MUNDO	0,63
11	2A18032425 00	14 AVALUNION, S.G.R.	0,84
12	2A91059428 00	15 BECOSA MORON, S.A.	0,65
13	2Q2354100F 00	16 CAMARA AGRARIA DE JAEN	0,61
14	2G21010392 00	17 CARITAS DIOCESANA	0,66
15	2G41653312 00	19 CENTA	1,01
16	2G04432472 00	20 CENTRO TECNOLOGICO ANDALUZ	1,14
17	2G18485110 00	22 CONSEJO AND. COLEGIOS DE PROCURADORES	1,60
18	2G14038012 00	23 CREDIAVAL. S.G.R.	0,86
19	124717080S 00	24 DIAZ JIMENEZ ANTONIO	0,61
20	2G41940099 00	26 EMCOFEATRAN	0,93
21	2G41036047 00	29 FEDERACION ANDALUZA FUTBOL	0,61
22	2A28098358 00	30 FRIGODOCKS, S.A.	0,72
23	2G41861873 00	32 FUND. ANDALUCIA OLIMPICA	0,77
24	2G91057703 00	34 FUND. DSRLº SOSTENIBLE ALCALA-INNOVA	0,67
25	MG41942681 00	36 FUND. TRES CULTURAS MEDITERRÁNEO	1,20
26	F056200000100	37 GTOS. FTO. COMISIONADO DROGA	0,81
27	2A11072303 00	39 HARINAS DE ANDALUCIA, S.A.	0,67
28	2B62265053 00	40 HIDROELECTRICA DE ALCOLEA, S.L.	0,93
29	2G04342903 00	42 JUEGOS MEDITERRANEOS AL'2005	1,62
30	2Q2100002A 00	45 OBISPADO DE HUELVA	0,86
31	2º04041273 00	46 PEMESUR, S.A.	0,62
32	2B04283784 00	47 PESQUERA MAR DE ADRA, S.L.	0,67
33	2B11352036 00	48 PESQUERAS BAHIA DE CADIZ, S.L.	1,05
34	2B21122312 00	49 PESQUERAS CARRILLO FRANCO, S.L.	0,66
35	2º41969221 00	50 PESQUERAS HISPANO-LUSAS, S.A.	1,04
36	2º11018850 00	51 PESQUERIAS SAN ISIDRO, S.A.	0,85
37	2º11039070 00	52 PROCOSUR, S.A.	0,93
38	2A11489705 00	53 QUALITY FOOD INDUSTRIA ALIMENT.	0,70
39	2B11019932 00	56 ROMERIJO, S.L.	1,17
40	2A28036408 00	57 SDAD. FINANCIERA Y MINERA, S.A.	0,93
41	2A59376574 00	58 SERUNION, S.A.	0,85
42	2G41789447 00	59 SOLIDARIDAD INTERNAC. ANDALUCIA	1,51
43	2G41132192 00	60 SURAVAL, S.G.R.	0,86
44	2G41296138 00	62 UNION PEQUEÑOS AGRICULTORES	0,84
45	2A21006861 00	63 UNION SALAZONERA ISLEÑA, S.A.	0,80
46	176975075D 00	64 VALVERDE GONZALEZ ARGENTINO	0,68
46	Total		40,16

Fuente de datos: Mayor de gastos entregado por la IGJA.

ANEXO VIII.1

**TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Artículos 47 y 48) Y DE CAPITAL (Artículos 77 y 78)
RELACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y PERCEPTORES INCLUIDOS EN ACCIONES DE FISCALIZACIÓN
EJERCICIO CORRIENTE 2003 (Agrupación presupuestaria 01)
OBLIGACIONES RECONOCIDAS**

Nº / NIF	Programa Presupuestario / Perceptor Denominación	A empresas privadas		A familias e instituciones sin fines de lucro		TOTAL
		Artículo 47	Artículo 77	Artículo 48	Artículo 78	
TOTAL INCLUIDO EN ACCIONES DE FISCALIZACIÓN			156,68		967,22	1.123,90
11A	Dirección y servicios generales de presidencia			1,36	1,95	3,31
2G04342903	Detalle de perceptores incluidos en acciones de fiscalización.- Juegos Mediterráneos AL 2005			1,05		1,05
11E	Relaciones institucionales			3,09	1,80	4,89
MG91122069	Detalle de perceptores incluidos en acciones de fiscalización.- Fundación Centro de Estudios Andaluces			2,42	1,80	4,22
14B	Administración de justicia			20,30		20,30
2G18485110	Detalle de perceptores incluidos en acciones de fiscalización.- Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores			1,60		1,60
31B	Plan sobre drogodependencias		0,09	12,51	0,63	13,13
2G41915430	Detalle de perceptores incluidos en acciones de fiscalización.- Fundación And. Atención a la Drogodependencia			5,23	0,42	5,65
MG41633710	Detalle de perceptores incluidos en acciones de fiscalización.- Fundación And. Enfermo Mental (F:AISEM)			0,39		0,39
31E	Atención a la infancia			36,61	1,80	38,41
31H	Voluntariado			1,66	0,19	1,86
2G04342903	Detalle de perceptores incluidos en acciones de fiscalización.- Juegos Mediterráneos AL 2005			0,02		0,02
31J	Coordinación de políticas migratorias			0,43	0,20	0,63
2G41653312	Detalle de perceptores incluidos en acciones de fiscalización.- Solidaridad Internacional Andaluza					
31P	Servicios de apoyo a la familia		2,01	14,17	1,59	15,76

M€

Nº / NIF	Programa Presupuestario / Perceptor Denominación	A empresas privadas		A familias e instituciones sin fines de lucro		TOTAL
		Artículo 47	Artículo 77	Artículo 48	Artículo 78	
	Detalle de perceptores incluidos en acciones de fiscalización.-					
2G91019794	Fundación And. de Escuela de Empresas (FAEE)			1,02		1,02
32B	Fomento de empleo	0,02			115,82	115,84
	Detalle de perceptores incluidos en acciones de fiscalización.-					
2B21201876	Astresca, S.L.					
2G41598335	Confederación de Entidades de Economía Social de And.			0,43		0,43
2G41915430	Fundación And. de Atención a la Drogodependencia			0,07		0,07
MG41633710	Fundación And. Enfermo Mental (FAISEM)			0,08		0,08
2G91019794	Fundación And. Escuela de Empresas (FAEE)			1,91		1,91
MG91122069	Fundación Centro de Estudios Andaluces					
32C	Desarrollo de la economía social	2,38	22,33	14,83	10,56	25,39
	Detalle de perceptores incluidos en acciones de fiscalización.-					
2G41940099	Encofeatran			0,22	0,70	0,93
2G41598335	Confederación de Entidades de Economía Social de And.			4,51	1,38	5,89
MG41633710	Fundación And. Enfermo Mental (FAISEM)			0,39		0,39
2G91019794	Fundación And. Escuela de Empresas (FAEE)			7,95	2,72	10,67
32D	Formación profesional ocupacional		1,04	0,14	148,29	148,44
	Detalle de perceptores incluidos en acciones de fiscalización.-					
2G41098609	Confederación de Empresarios Andaluces (CEA)			0,07	11,32	11,39
2G41540204	Unión General de Trabajadores (UGT)			0,04	11,87	11,91
2G41387556	Comisiones Obreras (CCOO)				12,43	12,43
2G28990380	Fondo Promoción Empleo				1,40	1,40
2G11374261	Plan Especial de Empleo de la Provincia de Cádiz (PIEMCA)				2,20	2,20
2G29223120	Otro perceptor de menor cuantía (Barbeito)				0,56	0,56
2G41598335	Confederación de Entidades de Economía Social de And.				0,42	0,42
2G41915430	Fundación And. de Atención a la Drogodependencia				0,34	0,34
2G91019794	Fundación And. Escuela de Empresas (FAEE)				0,12	0,12

Nº / NIF	Programa Presupuestario / Perceptor Denominación	A empresas privadas		A familias e instituciones sin fines de lucro		TOTAL
		Artículo 47	Artículo 77	Artículo 48	Artículo 78	
42C	Educación infantil y primaria			186,22		
42D	Educación secundaria y formación profesional			227,66		
42E	Educación especial			39,11		
42F	Educación compensatoria			54,15		
	Total			507,13		507,34
	Detalle de perceptores incluidos en acciones de fiscalización.-					
	Conciertos educativos fiscalizados			385,81		385,81
MG41633710	Fundación And. Enfermo Mental (FAISEM)			0,02		0,02
41K	Política de calidad y eficiencia			1,63		1,63
	Detalle de perceptores incluidos en acciones de fiscalización.-					
MG41633710	Fundación And. Enfermo Mental (FAISEM)			0,01		0,01
45B	Bienes culturales			0,02	2,57	2,58
	Detalle de perceptores incluidos en acciones de fiscalización.-					
2Q2100002A	Obispado de Huelva			0,36	15,72	16,08
45D	Instituciones del patrimonio histórico			0,15	15,62	15,77
	Detalle de perceptores incluidos en acciones de fiscalización.-					
MG29867405	Fundación Museo Picasso			0,00	1,47	1,47
46A	Tecnologías e infraestructuras deportivas			7,08	0,13	7,08
	Detalle de perceptores incluidos en acciones de fiscalización.-					
2Q2100002A	Obispado de Huelva			0,40		0,40
46B	Actividades y promoción deportiva			0,61		0,61
	Detalle de perceptores incluidos en acciones de fiscalización.-					
2G04342903	Juegos Mediterráneos AL 2005				1,03	1,03
2G41598335	Federación Andaluza de Fútbol				1,01	1,01
51C	Infraestructuras de agua					
	Detalle de perceptores incluidos en acciones de fiscalización.-					
2G41653312	Centra					

Nº / NIF	Programa Presupuestario / Perceptor Denominación	A empresas privadas		A familias e instituciones sin fines de lucro		TOTAL
		Artículo 47	Artículo 77	Artículo 48	Artículo 78	
54A	Investigación científica			0,23	5,46	5,69
	Detalle de perceptores incluidos en acciones de fiscalización.-					
MG91122069	Fundación Centro de Estudios Andaluces				0,01	0,01
54B	Desarrollo tecnológico	16,67	0,00	16,67	1,88	18,55
	Detalle de perceptores incluidos en acciones de fiscalización.-					
2A28098358	Frigodoeks, S.A.					
2G04432472	Centro Tecnológico Andaluz	0,02	0,02		0,14	0,14
2G91057703	Fundación Desarrollo Sostenible Alcalá-Innova				0,67	0,67
54D	Investigación, desarrollo y formación agraria	0,01	0,01	0,01	2,30	2,31
	Detalle de perceptores incluidos en acciones de fiscalización.-					
2G41462995	Asaja Andalucía				0,17	0,17
63A	Regulación y cooperación con instituciones financieras	2,55	2,55			2,55
	Detalle de perceptores incluidos en acciones de fiscalización.-					
2G14038012	Crediaval, S.G.R.	0,86	0,86			
71A	Dirección y servicios generales de agricultura y pesca			5,66	0,25	5,91
	Detalle de perceptores incluidos en acciones de fiscalización.-					
2G41462995	Asaja Andalucía			0,50		0,50
71E	Ordenación y fomento de estruc.industrs.y comerc.agrarías	51,68	51,68	51,68	0,81	52,50
71P	Ordenación y fomento actividades pesqueras	26,67	26,67	26,67	6,74	33,41
	Detalle de perceptores incluidos en acciones de fiscalización.-					
2A11902269	Albaroca, S.A.		1,38			
2A28098358	Frigodoeks, S.A.	0,70	0,70			
2A41969221	Pesqueras Hispano-Lusas	1,04	1,04			
2B11019932	Romenjo, S.L.	1,17	1,17			
2B11352036	Pesqueras Bahía de Cádiz, S.L.	1,05	1,05			
2E18062158	Antonio y Juan José Blanco, C.B.	1,17	1,17			
72A	Fomento de la industria	13,04	13,04	13,04	3,74	17,95

Nº / NIF	Programa Presupuestario / Perceptor Denominación	A empresas privadas		A familias e instituciones sin fines de lucro		TOTAL
		Artículo 47	Artículo 77	Artículo 48	Artículo 78	
A28006104	Detalle de perceptores incluidos en acciones de fiscalización- Construcciones Aeronáuticas, S.A. (CASA)		5,70			
	Línea de "Promoción y desarrollo del sector industrial"		24,53			
73A	Planificación y desarrollo energético		7,73		1,35	9,08
2B62265053	Detalle de perceptores incluidos en acciones de fiscalización- Hidroeléctrica de Alcolea, S.L.		0,93			
74A	Fomento de la minería		5,53		0,65	6,18
2G04432472	Detalle de perceptores incluidos en acciones de fiscalización- Centro Tecnológico Andaluz				0,01	0,52
75B	Planificación turística	0,17	4,46		0,20	6,79
2G04342903	Detalle de perceptores incluidos en acciones de fiscalización- Juegos Mediterráneos AL 2005					
MG91122069	Fundación Centro de Estudios Andaluces				0,15	0,15
82A	Asuntos europeos y cooperación al desarrollo				0,13	0,13
	Detalle de perceptores incluidos en acciones de fiscalización- Asuntos europeos y cooperación al desarrollo	0,04			5,37	9,87
2G41653312	Solidaridad Internacional Andaluza				0,00	
MG41942681	Fundación Tres Culturas del Mediterráneo				1,51	1,51
2G41598335	Confederación de Entidades de Economía Social de And.				1,20	1,20

Fuente de información: Mayor de gasto de la Junta de Andalucía entregado por la IGJA

Programa Presupuestario/Perceptor	A Empresas privadas	A familias e instituciones sin fines de lucro	TOTAL
Importe de los perceptores fiscalizados	38,55	484,58	523,13
Importe de los perceptores no fiscalizados	118,13	482,64	600,77
TOTAL	156,68	967,22	1.123,90

ANEXO VIII.2

TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Artículos 47 y 48) Y DE CAPITAL (Artículos 77 y 78)
RELACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS NO INCLUIDOS EN ACCIONES DE FISCALIZACIÓN
EJERCICIO CORRIENTE 2003 (Agrupación presupuestaria 01)
OBLIGACIONES RECONOCIDAS

Ref.	Programa Presupuestario / Perceptor Denominación	A empresas privadas		A familias e instituciones sin fines de lucro		TOTAL
		Transferencias Corrientes	Transferencias de Capital	Transferencias Corrientes	Transferencias de Capital	
TOTAL NO INCLUIDO EN ACCIONES DE FISCALIZACIÓN		166,39		229,52		395,91
11B	Actividad legislativa			7,90		7,90
11C	Control externo del sector público			0,01		0,01
11F	Asesoramiento en materia económica y social			0,83		0,83
11G	Consejo Asesor de RTVA			0,07		0,07
12A	Modernización y gestión de la función pública			1,04		1,04
22A	Dirección y servicios generales de gobernación			0,10		0,10
22B	Seguridad y protección civil				0,09	0,09
22C	Juego y espectáculos			0,20		0,20
31G	Bienestar social			12,08		12,82
31K	Comunidades andaluzas			1,16	0,44	1,60
31L	Administración de las relaciones laborales	0,26		6,34		6,60
31M	Consejo Andaluz de relaciones laborales			1,19		1,19
31N	Atención a menores infractores.			13,97	0,07	14,04
32A	Dirección y servicios generales de empleo y dilo. tecnológico			3,94		3,94
32E	Inserción profesional			31,69		31,69
32H	Servicios generales del Servicio Andaluz de Empleo				20,43	20,43
41A	Dirección y servicios generales de salud			0,05		0,05
41D	Salud pública y participación			2,23		2,23
42A	Dirección y servicios generales de educación			0,03		0,03

Ref.	Programa Presupuestario / Perceptor Denominación	A empresas privadas		A familias e instituciones sin fines de lucro		TOTAL
		Transferencias Corrientes	Transferencias de Capital	Transferencias Corrientes	Transferencias de Capital	
42B	Formación del profesorado			0,22		0,22
42G	Educación de personas adultas			0,05		0,05
42H	Enseñanza de régimen especial			0,01		0,01
42J	Enseñanzas universitarias			0,14	2,54	2,68
43A	Arquitectura y vivienda		0,70	0,19	86,31	87,20
43B	Ordenación del territorio y urbanismo		0,23	0,01		0,24
44B	Prevención y calidad ambiental		0,98			0,98
44C	Educación ambiental			0,62	0,39	1,01
44D	Espacios naturales protegidos y desarrollo sostenible			0,35	1,30	1,65
44E	Conservación y aprovechamiento de los recursos naturales				0,64	0,64
44F	Planificación e información ambiental			0,09	0,19	0,28
44G	Regeneración de la cuenca del río Guadiamar				0,12	0,12
44H	Consumo			1,14	0,01	1,15
45C	Fomento y promoción cultural	0,05	1,50	1,70	1,70	3,25
45E	Cooperación y voluntariado cultural			0,82		0,82
51A	Dirección y servicios generales de OOPP y TT			0,08		0,08
51B	Infraestructuras y servicios del transporte		11,04	0,20		11,24
52B	Sistemas de información y comunicación		0,09		0,12	0,21
52C	Comunicación social	0,36		0,06	0,04	0,46
54C	Investigación y evaluación educativa			0,59		0,59
54G	Apoyo a la incorporación de activos del conocimiento		8,56	0,42	2,49	11,47
61A	Dirección y servicios generales de economía y hacienda			0,03		0,03
61B	Política financiera			1,49		1,49
61C	Planificación económica			0,04		0,04
61E	Control interno y contabilidad pública			0,06		0,06
61F	Gestión de la tesorería			0,03		0,03
61G	Gestión y administración del patrimonio de la CA.			0,01		0,01

Ref.	Programa Presupuestario / Perceptor Denominación	A empresas privadas		A familias e instituciones sin fines de lucro		TOTAL
		Transferencias Corrientes	Transferencias de Capital	Transferencias Corrientes	Transferencias de Capital	
61H	Gestión e inspección de tributos			0,06		0,06
61J	Gestión de sistemas de información			0,15		0,15
61L	Coordinación y control de la hacienda de la CA			0,02		0,02
71B	Ordenación y mejora de la producción agraria		20,65		5,92	26,57
71D	Reforma y mejora de las estructuras agrarias		3,68		0,00	3,68
71G	Modern.de las estrues.produces.y mejora de la renta agraria		78,73		0,28	79,01
71H	Desarrollo rural		0,00	3,51	7,99	11,50
72B	Beneficios e incentivos económicos		26,16		0,04	26,20
75A	Dirección y servicios generales de turismo y deporte			0,15		0,15
75C	Actividades y promoción turística		0,05		0,05	0,10
76A	Ordenación y promoción comercial		13,35	1,83	2,32	17,50
81A	Coordinación de Corporaciones Locales			0,09		0,09
81B	Cooperación económica y relacs. financs. con las CCLL.			0,01		0,01

Fuente de información: Mayor de gasto de la Junta de Andalucía entregado por la IGA

Programas Presupuestarios	A empresas privadas	A familias e instituciones sin fines de lucro	TOTAL
Incluidos en acciones de fiscalización (Anexo VIII.1)	156,68	967,22	1.123,90
No Incluidos en acciones de fiscalización	166,39	229,52	395,91
TOTAL	323,07	1.196,74	1.519,81
			74%
			26%
			100%

ANEXO IX

**TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS Y A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
PRINCIPALES PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS NO INCLUIDOS EN ACCIONES DE FISCALIZACIÓN
EJERCICIO CORRIENTE 2003 (Agrupación 01)
OBLIGACIONES RECONOCIDAS**

Código	Programa	A Empresas Privadas (art. 47 y 77)		A Familias e Inst. sin fin lucro (art. 48 y 78)	Total (a)+(b)
		(a)	(b)		
31G	Bienestar social		12,81		12,81
31N	Atención a menores infractores		14,03		14,03
32E	Inserción Profesional		31,69		31,69
32H	Servicios Generales del Servicio Andaluz de Empleo		20,43		20,43
43A	Arquitectura y vivienda	0,70	86,50		87,20
44E	Conservación y aprovechamiento de los recursos naturales		0,64		0,64
51B	Infraestructuras y servicios del transporte	11,04	0,20		11,24
54G	Apoyo a la incorporación de activos del conocimiento	8,56	2,91		11,47
71B	Ordenación y mejora de la producción agraria	20,65	5,92		26,57
71G	Modernización de las estructuras productivas y mejora rentas agrarias	78,73	0,28		79,01
71H	Desarrollo rural		11,50		11,50
72B	Beneficios e incentivos económicos	26,16	0,04		26,20
76A	Ordenación y promoción comercial	13,35	4,15		17,50
I	Total-	159,19	191,10		350,29
II	Resto no incluidos en acciones de fiscalización (*)-	7,2	38,42		45,62
	TOTAL NO INCLUIDOS EN ACCIONES DE FISCALIZACIÓN (I+II)-	166,39	229,52		395,91
	TOTALES POR ARTÍCULOS (*)-	323,07	1.196,75		1.519,82

(*)- Excluidos los Programas Presupuestarios 71K FAGA (art. 47: 1.700.530,00 m€), 41G Gasto Farmacéutico (art. 48: 1.595.150,00 m€) y 31F Pensiones Asistenciales (art. 48: 70.690,00 m€).
Fuente de información: Mayor de gastos entregado por la IGJA

ANEXO X

**TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS Y A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
PRINCIPALES PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS NO INCLUIDOS EN ACCIONES DE FISCALIZACIÓN
EJERCICIO CORRIENTE 2004 (Agrupación 01)
OBLIGACIONES RECONOCIDAS**

Código	Programa	A Empresas Privadas (art. 47 y 77) (a)	A Familias e Inst. sin fin lucro (art. 48 y 78) (b)	Total (a)+(b)
31G	Bienestar social		12,44	12,44
31N	Atención a menores infractores		32,30	32,30
32E	Inserción Profesional		35,97	35,97
32H	Servicios Generales del Servicio Andaluz de Empleo		0,00	0,00
43A	Arquitectura y vivienda	4,51	52,16	56,67
44E	Conservación y aprovechamiento de los recursos naturales	0,74	0,63	1,37
51B	Infraestructuras y servicios del transporte	13,58	0,07	13,65
54G	Apoyo a la incorporación de activos del conocimiento	12,23	2,71	14,94
71B	Ordenación y mejora de la producción agraria	22,18	5,00	27,18
71G	Modernización de las estructuras productivas y mejora rentas agrarias	71,81	0,36	72,17
71H	Desarrollo rural		61,04	61,04
72B	Beneficios e incentivos económicos	32,43	0,03	32,46
76A	Ordenación y promoción comercial	15,48	4,70	20,18
I	Total.-	172,96	207,41	380,37
II	Resto no incluidos en acciones de fiscalización (*) -	7,63	131,33	138,96
	TOTAL NO INCLUIDOS EN ACCIONES DE FISCALIZACIÓN (I+II) -	180,59	338,74	519,33
	TOTALES POR ARTÍCULOS (*) -	369,46	1.398,11	1.767,57

(*)- Excluidos los Programas Presupuestarios 71K FAGA (art. 47: 1.737,53 M€), 41G Gasto Farmacéutico (art. 48: 1.713,98 M€) y 31F Pensiones Asistenciales (art. 48: 61,40 M€).

Fuente de información: Mayor de gastos entregado por la IGJA

ANEXO XI
M€

ALBACORA, S.A.

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	
	2003
ACTIVO	
B. INMOVILIZADO	90,93
I. Gastos de establecimiento	1,31
II. Inmovilizaciones inmateriales	0,15
III. Inmovilizaciones materiales	61,48
IV. Inmovilizaciones financieras	27,06
V. Acciones propias	0,93
D. ACTIVO CIRCULANTE	48,31
II. Existencias	16,25
III. Deudores	27,01
IV. Inversiones financieras temporales	3,73
VI. Tesorería	1,10
VII. Ajustes por periodificación	0,22
TOTAL	139,24
PASIVO	
A. FONDOS PROPIOS	74,76
I. Capital suscrito	12,56
IV. Reservas	61,87
VI. Pérdidas y ganancias (beneficio o pérdida)	0,33
C. INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	3,90
E. ACREEDORES A LARGO PLAZO	38,75
II. Deudas con entidades de crédito	36,12
IV. Otros acreedores	0,83
V. Desembolsos pdtes. s/acciones no exigidos	1,80
F. ACREEDORES A CORTO PLAZO	21,83
II. Deudas con entidades de crédito	6,07
III. Deudas con empresas del grupo	2,33
IV. Acreedores comerciales	11,22
V. Otras deudas no comerciales	2,21
TOTAL	139,24

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2003	
	2003
DEBE	
A. GASTOS	39,15
A2. Aprovisionamientos	4,72
A3. Gastos de personal	11,47
A4. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	6,02
A6. Otros gastos de explotación	15,22
A7. Gastos financieros y gastos asimilados	0,85
A9. Diferencias negativas de cambio	0,68
II. RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	0,09
IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	2,39
V. BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	0,46
A11. Pérdidas del inmovilizado material	0,07
A15. Impuesto sobre sociedades	0,12
VI. RESULTADOS EJERCICIO (BENEFICIOS)	0,33

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2003	
	2003
HABER	
B. INGRESOS	39,49
B1. Importe neto de la cifra de negocios	31,56
B3. Trabajos efectuados por la empresa para inmovilizado	0,72
B4. Otros ingresos de explotación	3,14
I. PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN	2,01
B5 Ingresos de participaciones en capital	0,09
B6. Ingresos otros valores negoc. y créditos activo inmovil.	0,37
B7. Otros intereses e ingresos asimilados	0,20
B8. Diferencias positivas de cambio	0,95
III. PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	1,92
B9. Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial	1,67
B11. Subvenciones capital transferidas a resultado ejercicio	0,79

Fuente de información.- Cuentas anuales de la entidad..

ANEXO XII
M€

ASAJA-ANDALUCÍA

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003		Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 2003	
ACTIVO		DEBE	
	2003		2003
B. INMOVILIZADO	0,01	A. GASTOS	0,29
II. Inmovilizaciones inmateriales	0,00	A2. Gastos de personal	0,17
III. Inmovilizaciones materiales	0,01	A3. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	0,00
IV. Inmovilizaciones financieras	0,00	A5. Otros gastos de explotación	0,12
D. ACTIVO CIRCULANTE	0,66	I. BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN	0,01
II. Deudores	0,11	A6. Gastos financieros y gastos asimilados	0,00
III. Inversiones financieras temporales	0,00	III. BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	0,01
IV. Tesorería	0,55	V. BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	0,01
TOTAL	0,67	A14. Impuesto sobre sociedades	0,00
		VI. RESULTADOS EJERCICIO (BENEFICIOS)	0,01
PASIVO		HABER	
	2003		2003
A. FONDOS PROPIOS	0,08	B. INGRESOS	0,30
I. Fondo social	0,05	B1. Ingresos de explotación	0,30
II. Resultados de ejercicios anteriores	0,03	a) prestaciones de servicios	0,12
III. Pérdidas y ganancias (Beneficio o pérdida)	0,01	b) otros ingresos de explotación	0,18
F. ACREEDORES A CORTO PLAZO	0,58	I. PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN	0,00
V. Acreedores comerciales	0,55	III. PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	0,00
IV. Otras deudas no comerciales	0,00	IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS	0,00
VII. Provisiones para operaciones de tráfico	0,03		
TOTAL	0,67		

Fuente de información.- Cuentas anuales de la entidad.

CENTRO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DEL AGUA (CENTA)		ANEXO XIII
BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003		M€
ACTIVO	2003	DEBE
B. INMOVILIZADO	0,34	A. GASTOS
II. Inmovilizaciones inmateriales	0,02	A1. Consumos de explotación
III. Inmovilizaciones materiales	0,31	A2. Gastos de personal
IV. Inmovilizaciones financieras	0,01	A3. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado
C. GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	0,00	A4. Variación de las provisiones de tráfico
D. ACTIVO CIRCULANTE	0,91	A5. Otros gastos de explotación
I. Existencias	0,01	I. BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN
II. Deudores	0,88	A6. Gastos financieros y gastos asimilados
IV. Tesorería	0,02	II. RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS
V. Ajustes por periodificación	0,00	III. BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS
TOTAL	1,24	A12. Gastos Extraordinarios
		A13. Gastos y pérdidas de otros ejercicios
		IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS
		V. BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS
		A14. Impuesto sobre sociedades
		-0,11
		HABER
		2003
A. FONDOS PROPIOS	0,05	B. INGRESOS
I. Fondo social	0,37	B1. Ingresos de explotación
II. Resultados de ejercicios anteriores	0,01	a) prestaciones de servicios
III. Pérdidas y ganancias (Beneficio o pérdida)	-0,33	b) otros ingresos de explotación
C. INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	0,02	I. PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN
E. ACREEDORES A LARGO PLAZO	0,00	B8. Diferencias positivas de cambio
F. ACREEDORES A CORTO PLAZO	1,17	III. PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS
III. Deudas con entidades de crédito	0,22	B13. Ingresos y beneficios de otros ejercicios
IV. Deudas con empresas del grupo	0,00	V. PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS
V. Acreedores comerciales	0,20	VI. RESULTADOS DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS)
IV. Otras deudas no comerciales	0,52	0,33
VII. Provisiones para operaciones de tráfico	0,07	
VIII. Ajustes por periodificación	0,16	
TOTAL	1,24	

Fuente de información.- Cuentas anuales de la entidad.

CREDIAVAL, S. G. R. ANEXO XIV

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

M€

	DEBE	2003
A. GASTOS		1,42
A1. Gastos de personal		0,45
A2. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado		0,06
A3. Valoración de provisiones		-0,59
A4. Otros gastos de explotación		0,33
I. BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN		0,09
A5. Gastos financieros y gastos asimilados		0,07
II. RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS		0,04
III. BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS		0,13
A6. Dotación y recuperación del fondo de provisiones técnicas		1,08
A7. Gastos extraordinarios		0,01
A8. Gastos y pérdidas de otros ejercicios		0,01
IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS		0,00

	HABER	2003
B. INGRESOS		1,38
B1. Importe neto de la cifra de negocios		0,28
B2. Otros ingresos de explotación		0,06
I. PERDIDAS DE EXPLOTACIÓN		0,00
B3. Ingresos de otros valores negociables		0,11
B4. Otros intereses e ingresos asimilados		0,00
II. RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS		0,00
III. PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS		0,00
B6. Utilización del fondo de provisiones técnicas		0,49
B7. Benef. P/enajenación de I. inmaterial, mat. y cartera		0,32
B9. Ingresos extraordinarios		0,08
B10. Ingresos y beneficios de otros ejercicios		0,04
IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS		0,17
V. PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS		0,04
VI. RESULTADOS DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS)		0,04

Fuente de información.- Cuentas anuales de la entidad.

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

	ACTIVO	2003
A. SOCIOS POR DESEMBOLO NO EXIGIDOS		0,00
B. INMOVILIZADO		1,41
II. Inmovilizaciones inmateriales		0,02
III. Inmovilizaciones materiales		1,27
IV. Inmovilizaciones financieras		0,12
C. GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS		0,08
D. ACTIVO CIRCULANTE		5,53
II. Deudores		0,15
III. Inversiones financieras temporales		5,04
IV. Tesorería		0,34
V. Ajustes por periodificación		0,00
TOTAL		7,02

CUENTAS DE ORDEN

A. RIESGO EN VIGOR POR AVALES Y GARANTÍAS OTORGADAS		23,24
De los que: Avales y garantías dudosos		0,35
B. RIESGO REAVALADO		7,22
Del que: Riesgo dudoso		0,01
TOTAL		30,46

	PASIVO	2003
A. FONDOS PROPIOS		0,04
I. Capital suscrito		2,82
II. Resultados de ejercicios anteriores		-2,74
III. Pérdidas y ganancias (Beneficio o pérdida)		-0,04
B. FONDO DE PROVISIONES TÉCNICAS (neto)		6,05
I. Fondo de provisiones técnicas		6,18
II. Menos: Fondo de provisiones técnicas aplicado		0,13
C. INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS		0,50
D. PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS		0,05
I. Prov. Para cobertura avales y garantías dudosos		0,04
II. Otras provisiones		0,01
E. ACREEDORES A LARGO PLAZO		0,03
II. Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo		0,02
III. Otros acreedores		0,01
F. ACREEDORES A CORTO PLAZO		0,35
II. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo		0,04
III. Otras deudas		0,26
IV. Ajustes por periodificación		0,05
TOTAL		7,02

ANEXO XV
EMPRESAS COOPERATIVAS FEDERADAS ANDALUZAS DE TRANSPORTE (EMCOFEANTRAN)

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003		M€
ACTIVO		2003
B. INMOVILIZADO		1,41
I. Gastos de establecimiento	0,00	0,79
II. Inmovilizaciones inmateriales	0,00	0,13
III. Inmovilizaciones materiales	0,01	0,01
IV. Inmovilizaciones financieras	0,00	0,00
V. Acciones propias	0,00	0,48
C. ACTIVO CIRCULANTE	0,89	0,00
II. Existencias	0,00	0,00
III. Deudores	0,36	1,34
IV. Inversiones financieras temporales	0,01	0,00
VI. Tesorería	0,52	0,00
VII. Ajustes por periodificación	0,00	0,00
TOTAL	0,90	0,00

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003		M€
DEBE		2003
A. GASTOS		1,41
A2. Aprovisionamientos	0,79	0,13
A3. Gastos de personal	0,01	0,00
A4. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	0,00	0,48
A5. Variación provisiones de tráfico	0,00	0,00
A6. Otros gastos de explotación	0,48	0,00
A7. Gastos financieros y gastos asimilados	0,00	1,34
IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	1,34	0,00
V. BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	0,00	0,00
A11. Pérdidas del inmovilizado material	0,00	0,00
A15. Impuesto sobre sociedades	0,00	0,00
I. RESULTADOS EJERCICIO (BENEFICIOS)	0,00	0,00

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003		M€
PASIVO		2003
A. FONDOS PROPIOS		-0,01
I. Capital suscrito	0,00	0,00
V. Resultados ejercicios anteriores	0,00	-0,01
VI. Pérdidas y ganancias (beneficio o pérdida)	-0,01	0,10
C. INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	0,10	0,00
E. ACREEDORES A LARGO PLAZO	0,00	0,00
II. Deudas con entidades de crédito	0,00	0,00
IV. Otros Acreedores	0,00	0,00
V. Desembolsos ptes. s./acciones no exigidos	0,00	0,81
F. ACREEDORES A CORTO PLAZO	0,81	-0,01
II. Deudas con entidades de crédito	-0,01	0,00
III. Deudas con empresas del grupo	0,00	0,76
IV. Acreedores comerciales	0,76	0,06
V. Otras deudas no comerciales	0,06	0,90
TOTAL	0,90	0,90

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003		M€
HABER		2003
B. INGRESOS		1,42
B1. Importe neto de la cifra de negocios	0,04	0,00
B3. Trabajos efectuados por la empresa para inmovilizado	0,00	0,01
B4. Otros ingresos de explotación	0,01	1,35
I. PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN	1,35	0,00
B5. Ingresos de participaciones en capital	0,00	0,00
B7. Otros intereses e ingresos asimilados	0,00	0,00
II. RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS	0,00	1,35
III. PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	1,35	1,33
B11. Subvenciones capital transferidas a resultado ejercicio	1,33	0,00
B12. Ingresos Extraordinarios	0,00	0,02
V. PERDIDAS ANTES DE IMPUESTOS	0,02	0,01
VI. RESULTADOS EJERCICIO (PERDIDAS)	0,01	0,01

Fuente de información.- Cuentas anuales de la entidad.

FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL		ANEXO XVI	
BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003		CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	
ACTIVO		DEBE	
	2003		2003
B. INMOVILIZADO	3,52	A. GASTOS	5,59
II. Inmovilizaciones inmateriales	0,04	A1. Aprovisionamientos	0,11
III. Inmovilizaciones materiales	3,45	A2. Gastos de personal	1,63
IV. Inmovilizaciones financieras	0,03	A3. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	0,17
D. ACTIVO CIRCULANTE	2,41	A4. Variación de las provisiones de tráfico	0,03
I. Existencias	0,02	A5. Otros gastos de explotación	3,59
II. Deudores	1,21	A6. Gastos financieros y gastos asimilados	0,02
III. Inversiones financieras temporales	0,07	A8. Pérdidas procedentes del inmovilizado y cartera de control	0,00
IV. Tesorería	1,08	A9. Gastos extraordinarios	0,02
V. Ajustes por periodificación	0,03	A10. Gastos y pérdidas de otros ejercicios	0,02
TOTAL GENERAL	5,93	V. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	0,18
		VI. RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)	0,12
		HABER	2003
A. FONDOS PROPIOS	1,85	B. INGRESOS	5,70
I. Fondo social	1,73	B1. Ingresos federativos	1,43
III. Pérdidas y ganancias (Beneficio o pérdida)	0,12	B2. Ventas y otros ingresos ordinarios	0,69
C. INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	1,50	B3. Otros ingresos de explotación	3,34
D. PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	0,21	I. PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN	0,05
I. Prov. para pensiones y obligaciones similares	0,18	B4. Otros intereses e ingresos asimilados	0,02
II. Otras provisiones	0,03	B5. Diferencias positivas de cambio	0,00
E. ACREEDORES A LARGO PLAZO	0,39	II. RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS	0,01
I. Deudas con entidades de crédito	0,38	III. PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	0,06
III. Otros acreedores	0,01	B7. Beneficio enajenación inmovilizado y cartera de control	0,03
F. ACREEDORES A CORTO PLAZO	1,98	B8. Subvenciones capital traspasadas al resultado ejercicio	0,01
I. Deudas con entidades de crédito	0,04	B9. Ingresos extraordinarios	0,14
II. Deudas con entidades vinculadas a corto plazo	0,61	B10. Ingresos y beneficios de otros ejercicios	0,04
III. Acreedores varios	0,54		
IV. Otras deudas de la actividad	0,34		
V. Ajustes por periodificación	0,45		
TOTAL GENERAL	5,93		

Fuente de información.- Cuentas anuales de la entidad.

ANEXO XVII
M€

FRIGODOCKS, S.A.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

	DEBE	2003
A. GASTOS		1,06
A1. Consumos de explotación		0,01
A2. Gastos de personal		0,31
A3. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado		0,09
A4. Variación de las provisiones de tráfico		0,00
A5. Otros gastos de explotación		0,38
I. BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN		0,37
A6. Gastos financieros y gastos asimilados		0,07
III. BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS		0,30
A10. Pérdidas del inmovilizado		0,01
A13. Gastos y pérdidas de otros ejercicios		0,00
V. BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS		0,29
A15. Impuesto sobre sociedades		0,19
VI. RESULTADOS DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)		0,10

	HABER	2003
B. INGRESOS		1,15
B1. Ingresos de explotación		1,15
B2. Ingresos financieros		0,00
II. RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS		0,07
B7. Ingresos extraordinarios		0,00
IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS		0,01

Fuente de información.- Cuentas anuales de la entidad.

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

	ACTIVO	2003
B. INMOVILIZADO		6,07
II. Inmovilizaciones inmateriales		0,18
III. Inmovilizaciones materiales		5,89
IV. Inmovilizaciones financieras		0,00
D. ACTIVO CIRCULANTE		0,82
II. Existencias		0,00
III. Deudores		0,74
IV. Inversiones financieras temporales		0,00
VI. Tesorería		0,08
TOTAL		6,89

	PASIVO	2003
A. FONDOS PROPIOS		1,49
I. Capital suscrito		0,61
IV. Reservas		0,78
VI. Pérdidas y ganancias (beneficio o pérdida)		0,10
C. INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS		0,70
D. PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS		0,22
E. ACREEDORES A LARGO PLAZO		1,14
F. ACREEDORES A CORTO PLAZO		3,34
TOTAL		6,89

ANEXO XVIII
M€

FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO ANDALUZ DE LA PIEDRA

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003		CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	
ACTIVO		DEBE	HABER
		2003	
B. INMOVILIZADO	1,12	A. GASTOS	1,70
I. Gastos de establecimiento	0,00	A2. Consumos de explotación	0,07
II. Inmovilizaciones inmateriales	0,11	A3. Gastos de personal	0,37
IV. Inmovilizaciones materiales	1,01	A4. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	0,15
V. Inmovilizaciones financieras	0,00	A5. Otros gastos de explotación	1,10
D. ACTIVO CIRCULANTE	1,03	A6. Variación de las provisiones de la actividad	0,00
I. Fundadores/asociados p/desembolsos exigidos	0,00	I. RESULTADOS POSITIVOS DE LA EXPLOTACIÓN	0,24
II. Existencias	0,01	A7. Gastos financieros y gastos asimilados	0,01
III. Usuarios y deudores de la actividad propia	0,12	III. RESULTADOS POSITIVOS ACTIVIDADES ORDINARIAS	0,22
IV. Otros deudores	0,70	A11. Pérdidas del inmovilizado. inmaterial	0,00
V. Inversiones financieras temporales	0,00	A13. Gastos extraordinarios	0,00
VI. Tesorería	0,20	IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	0,15
VII. Ajustes por periodificación	0,00	V. BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	0,38
TOTAL	2,15	VI. RESULTADOS DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)	0,38
		HABER	
		2003	
A. FONDOS PROPIOS	0,51	B. INGRESOS	2,08
I. Capital suscrito	0,12	B1. Ingresos de la entidad por actividad propia	1,37
III. Reservas	0,00	B4. Otros ingresos de explotación	0,56
IV. Excedentes de ejercicios anteriores	0,01	B8. Otros intereses e ingresos asimilados	0,00
V. Excedente del ejercicio (positivo o negativo)	0,38	II. RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS	0,01
C. INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	0,99	B11. Subvenciones Capital transferidas a resultados ejercicio	0,15
E. ACREEDORES A LARGO PLAZO	0,16	B13. Ingresos de otros ejercicios	0,00
F. ACREEDORES A CORTO PLAZO	0,49	IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS	0,00
TOTAL	2,15	V. PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS	0,00
		VI. RESULTADOS DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS)	0,00

Fuente de información.- Cuentas anuales de la entidad.

ANEXO XIX
M€

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE ALCALÁ-INNOVA

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

	DEBE	2003
A. GASTOS		1,23
A1. Consumos de explotación		0,40
A2. Gastos de personal		0,19
A3. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado		0,02
A5. Otros gastos de explotación		0,62
I. BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN		0,18
A6. Gastos financieros y gastos asimilados		0,00
II. RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS		0,00
III. BENEFICIOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS		0,18
V. BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS		0,18
VI. RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)		0,18

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

	ACTIVO	2003
B. INMOVILIZADO		0,48
I. Gastos de establecimiento		0,00
II. Inmovilizaciones Inmateriales		0,01
III. Inmovilizaciones materiales		0,45
IV. Inmovilizaciones financieras		0,02
D. ACTIVO CIRCULANTE		0,47
III. Deudores		0,03
VI. Tesorería		0,44
TOTAL		0,95

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

	HABER	2003
B. INGRESOS		1,40
B1. Ingresos de explotación		1,40
a) Importe neto de la cifra de negocios		0,18
b) Otros ingresos de explotación		1,03
c) Ingresos propios de la entidad		0,20
I. PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN		0,00
B2. Ingresos financieros		0,00

Fuente de información.- Cuentas anuales de la entidad.

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

	PASIVO	2003
A. FONDOS PROPIOS		0,02
I. Dotación fundacional		0,12
V. Excedentes de ejercicios anteriores		-0,28
VI. Excedente del ejercicio (positivo o negativo)		0,18
C. INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS		0,65
1. Subvenciones oficiales de capital y otros		0,65
F. ACREEDORES A CORTO PLAZO		0,28
400. Proveedores		0,10
410. Por prestaciones de servicios		0,11
465. Remuneraciones pendientes de pago		0,00
475. Hacienda Pública acreedor por conceptos fiscales		0,01
476. Organismos de la Seguridad Social Acreedores		0,00
523. Proveedores de inmovilizado a corto plazo		0,06
TOTAL		0,95

ANEXO XX
M€

FUNDACIÓN TRES CULTURAS DEL MEDITERRÁNEO

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003		CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	
ACTIVO		DEBE	HABER
		2003	
B. INMOVILIZADO	16,40	A. GASTOS	3,02
I. Gastos de establecimiento	0,02	A2. Aprovisionamientos	0,03
II. Inmovilizaciones inmateriales	16,30	A3. Gastos de personal	0,74
III. Inmovilizaciones materiales	0,08	A4. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	0,14
IV. Inmovilizaciones financieras	0,00	A5. Ayudas monetarias y otros	0,05
D. ACTIVO CIRCULANTE	11,75	A6. Otros gastos de explotación	2,06
I. Socios por desembolsos exigidos	0,18	I. BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN	0,04
II. Existencias	0,06	II. RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	0,16
III. Deudores	2,87	III. BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	0,20
IV. Tesorería	8,57	A13. Gastos extraordinarios	0,00
V. Ajustes por periodificación	0,07	A14. Gastos y pérdidas de otros ejercicios	0,00
TOTAL	28,15	V. BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	0,19
		A15. Impuesto sobre sociedades	0,00
		VI. RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)	0,19
A. FONDOS PROPIOS	18,18		
I. Capital suscrito	17,90	B. INGRESOS	3,22
II. Resultados de ejercicios anteriores	0,09	B1. Importe neto de la cifra de negocios	0,10
III. Pérdidas y ganancias (Beneficio o pérdida)	0,19	B4. Otros ingresos de explotación	2,96
C. INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	0,01	I. PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN	0,00
II. Diferencias positivas de cambio	0,01	B7. Otros intereses e ingresos asimilados	0,16
E. ACREEDORES A LARGO PLAZO	8,94	B8. Diferencias positivas de cambio	0,00
IV. Otros acreedores	8,94	IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS	0,00
F. ACREEDORES A CORTO PLAZO	1,02	VI. RESULTADOS DEL EJERCICIO	0,00
IV. Acreedores Comerciales	0,93		
V. Otras deudas no comerciales	0,09		
TOTAL	28,15		

Fuente de información.- Cuentas anuales de la entidad.

ANEXO XXI
M€

HIDROELÉCTRICA DE ALCOLEA, S.L.

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	
ACTIVO	2003
B. INMOVILIZADO	4,02
I. Gastos de establecimiento	0,16
II. Inmovilizaciones inmateriales	0,02
III. Inmovilizaciones materiales	3,84
C. GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	0,02
D. ACTIVO CIRCULANTE	0,70
II. Existencias	0,00
III. Deudores	0,44
IV. Inversiones financieras temporales	0,00
VI. Tesorería	0,26
TOTAL	4,74

CUESTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	
DEBE	2003
A. GASTOS	0,55
A2. Gastos de personal	0,03
A3. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	0,09
A5. Otros gastos de explotación	0,25
I. BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN	0,06
A6. Gastos financieros y asimilados	0,11
II. RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	0,00
III. BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	0,00
A13. Gastos extraordinarios	0,08
A14. Gastos y pérdidas de otros ejercicios	0,00
IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	0,01
V. BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	0,00
A15. Impuesto sobre sociedades	-0,01
VI. RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)	0,00

PASIVO	
	2003
A. FONDOS PROPIOS	0,28
I. Capital suscrito	0,30
II. Resultados de ejercicios anteriores	0,00
III. Pérdidas y ganancias (beneficio o pérdida)	-0,02
C. INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	0,91
D. PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	0,05
E. ACREEDORES A LARGO PLAZO	2,63
F. ACREEDORES A CORTO PLAZO	0,87
TOTAL	4,74

HABER	
	2003
B. INGRESOS	0,52
B1. Ingresos de explotación	0,43
B2. Ingresos financieros	0,00
II. RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS EXPLO-	0,11
III. PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	0,05
B6. Transferencias capital transferidas a resultado del ejercicio	0,01
B7. Ingresos extraordinarios	0,08
V. PERDIDAS ANTES DE IMPUESTOS EXTRAORDINA-	0,03
VI. RESULTADOS DEL EJERCICIO (PERDIDAS)	0,02

Fuente de información.- Cuentas anuales de la entidad.

ANEXO XXII
M€

JUEGOS MEDITERRÁNEOS ALMERÍA 2005

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	
ACTIVO	2003
B. INMOVILIZADO	0,63
I. Gastos de establecimiento	0,06
II. Inmovilizaciones inmateriales	0,06
III. Inmovilizaciones materiales	0,50
IV. Inmovilizaciones financieras	0,01
D. ACTIVO CIRCULANTE	1,18
I. Existencias	0,00
III. Usuarios y otros deudores	0,95
IV. Otros deudores	0,01
V. Inversiones financieras temporales	0,10
VI. Tesorería	0,11
VII. Ajustes por periodificación	0,01
TOTAL	1,81
PASIVO	
A. FONDOS PROPIOS	0,15
I. Fondo social	0,15
III. Pérdidas y ganancias (beneficio o pérdida)	0,00
C. INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	0,84
F. ACREEDORES A CORTO PLAZO	0,82
TOTAL	1,81
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	
DEBE	2003
A. GASTOS	3,88
A1. Ayudas monetarias y otras	0,16
A2. Gastos de personal	1,38
A3. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	0,12
A5. Otros gastos de explotación	2,22
A6. Gastos financieros y gastos asimilados	0,00
A8. Diferencias negativas de cambio	0,00
II. RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	0,01
A12. Gastos Extraordinarios	0,00
IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	0,02
V. BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	0,00
HABER	2003
B. INGRESOS	3,88
B1. Ingresos de la entidad por la actividad propia	3,81
b) subvenciones, donaciones y legados	3,34
B3. Otros ingresos	0,04
I. PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN	0,02
B4. Ingresos financieros	0,01
III. PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	0,02
B8. Ingresos extraordinarios	0,02
IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS	0,00
V. PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS	0,00
VI. RESULTADOS DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS)	0,00

Fuente de información.- Cuentas anuales de la entidad.

ANEXO XXIII
M€

PESQUERAS BAHÍA DE CÁDIZ, S.L.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

	2003
DEBE	
A. GASTOS	0,00
a) Servicios exteriores	0,00
b) Tributos	0,00
c) Gastos extraordinarios	0,00
I. PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN	-0,01
RESULTADOS DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)	0,00

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

	2003
ACTIVO	
B. INMOVILIZADO	1,70
II. Inmovilizaciones inmateriales	0,00
III. Inmovilizaciones materiales	0,00
IV. Inmovilizaciones financieras	1,70
D. ACTIVO CIRCULANTE	0,11
II. Existencias	0,01
III. Deudores	0,10
IV. Inversiones financieras temporales	0,00
VI. Tesorería	0,00
TOTAL	1,81

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

	2003
HABER	
B. INGRESOS	0,00
B4. Ingresos Financieros	0,00
Fuente de información.- Cuentas anuales de la entidad.	

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

	2003
PASIVO	
A. FONDOS PROPIOS	0,67
I. Capital suscrito	0,45
IV. Reservas	0,22
V. Resultados de ejercicios anteriores	0,00
VI. Pérdidas y ganancias (beneficio o pérdida)	0,00
E. ACREEDORES A LARGO PLAZO	0,00
F. ACREEDORES A CORTO PLAZO	1,14
II. Deudas con entidades de crédito	0,05
III. Deudas con empresas del grupo	0,00
IV. Acreedores comerciales	0,00
V. Otras deudas no comerciales	1,09
TOTAL	1,81

ANEXO XXIV
M€

PESQUERAS HISPANO-LUSAS, S.L.

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	
ACTIVO	2003
B. INMOVILIZADO	0,22
III. Inmovilizaciones materiales	0,22
IV. Inmovilizaciones financieras	0,00
D. ACTIVO CIRCULANTE	0,95
II. Existencias	0,13
III. Deudores	0,01
IV. Inversiones financieras temporales	0,81
TOTAL	1,17

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 2003	
DEBE	2003
A. GASTOS	0,26
A1. Consumos de explotación	0,00
A2. Gastos de personal	0,02
A3. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	0,00
A5. Otros gastos de explotación	0,04
I. BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN	0,99
A6. Gastos financieros y asimilados	0,01
III. BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	0,10
A8. Pérdidas procedentes del inmovilizado	0,19
V. BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	0,79
A15. Impuesto sobre sociedades	0,00
VI. RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)	0,79

PASIVO	
	2003
A. FONDOS PROPIOS	0,87
I. Capital suscrito	0,06
IV. Reservas	0,01
V. Resultados de ejercicios anteriores	0,01
VI. Pérdidas y ganancias (beneficio o pérdida)	0,79
E. ACREEDORES A LARGO PLAZO	0,01
F. ACREEDORES A CORTO PLAZO	0,29
TOTAL	1,17

Cuenta de Ingresos y Gastos al 31 de Diciembre de 2003	
HABER	2003
B. INGRESOS	1,04
B1. Importe neto de la cifra de negocios	0,00
B3. Otros ingresos de explotación	1,04
B4. Ingresos financieros	0,00
II. RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS	0,01
IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS	0,19
VI. RESULTADOS DEL EJERCICIO	0,00

Fuente de información.- Cuentas anuales de la entidad.

ANEXO XXV
M€

ROMERIO, S.L.

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	
	2003
ACTIVO	
B. INMOVILIZADO	2,25
II. Inmovilizaciones inmateriales	0,03
III. Inmovilizaciones materiales	2,21
IV. Inmovilizaciones financieras	0,01
C. GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	0,00
D. ACTIVO CIRCULANTE	1,94
II. Existencias	0,75
III. Deudores	0,69
IV. Inversiones financieras temporales	0,00
VI. Tesorería	0,50
VII. Ajustes por periodificación	0,00
TOTAL	4,19

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 2003	
	2003
DEBE	
A. GASTOS	6,32
A2. Aprovisionamientos	4,64
A3. Gastos de personal	0,69
A4. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	0,21
A6. Otros gastos de explotación	0,47
I. BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN	0,64
A7. Gastos financieros y gastos asimilados	0,08
III. BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	0,55
IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	0,10
V. BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	0,65
A15. Impuesto sobre sociedades	0,23
VI. RESULTADOS EJERCICIO (BENEFICIOS)	0,42

Cuenta de Ingresos y Gastos al 31 de Diciembre de 2003	
	2003
HABER	
B. INGRESOS	6,74
B1. Importe neto de la cifra de negocios	6,18
B4. Otros ingresos de explotación	0,46
B7. Otros intereses e ingresos asimilados	0,00
B8. Diferencias positivas de cambio	0,00
II. RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS	0,08
B9. Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial	0,00
B11. Subvenciones de capital transferidas a rsltdo. ejercicio	0,10

Fuente de información.- Cuentas anuales de la entidad.

ANEXO XXVI
m€

SOLIDARIDAD INTERNACIONAL ANDALUCÍA

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	
	2003
A. GASTOS	3,99
A1. Ayudas monetarias	3,57
A4. Gastos de personal	0,16
A5. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	0,00
A6. Otros gastos	0,04
a) Servicios exteriores	0,04
b) Tributos	0,00
A7. Variación de las provisiones de la actividad	0,02
II. RESULTADOS POSITIVOS DE EXPLOTACIÓN	0,04
A8. Gastos financieros y gastos asimilados	0,00
A10. Diferencias negativas de cambio	0,00
IV. RESULTADOS POSITIVOS ACTIVIDADES ORDINARIAS	0,04
V. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	0,04
VI. RESULTADOS POSITIVOS ANTES DE IMPUESTOS	0,04
VII. RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)	0,04

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	
ACTIVO	2003
B. INMOVILIZADO	0,07
III. Otras Inmovilizaciones materiales	0,07
3. Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	0,01
5. Otro inmovilizado	0,07
7. Amortizaciones	-0,01
D. ACTIVO CIRCULANTE	3,23
II. Existencias	0,00
III. Usuarios y otros deudores de la actividad propia	1,51
IV. Otros deudores	0,02
4. Deudores varios	0,03
5. Personal	0,00
6. Administraciones Públicas	0,00
7. Provisiones	-0,02
VI. Tesorería	1,69
TOTAL	3,30

PASIVO	
	2003
A. FONDOS PROPIOS	0,09
I. Dotación fundacional	0,05
V. Excedente del ejercicio (positivo o negativo)	0,04
B. INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	0,16
1. Subvenciones, donaciones y legados de capital y otros	0,16
D. ACREEDORES A LARGO PLAZO	0,02
II. Deudas con entidades de crédito	0,02
E. ACREEDORES A CORTO PLAZO	3,03
IV. Beneficiarios Acreedores	2,62
V. Acreedores comerciales	0,38
2. Deudas por compras o prestaciones de servicios	0,38
VI. Otras deudas no comerciales	0,03
1. Administraciones Públicas	0,02
4. Remuneraciones pendientes de pago	0,01
TOTAL	3,30

Fuente de información.- Cuentas anuales de la entidad.

ANEXO XXVII

PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS RELACIONADAS CON LA DIRECCIÓN Y GOBIERNO DE ENTIDADES PERCEPTORAS

Entidad perceptora	Constitución	Domicilio	Presidentes, socios, asociados, consejero-delegado, administrador único, director general, etc.
Albacora, S.A.	1974	Zona Franca (Cádiz)	Ignacio Lachaga Bengoechea (Presidente), Jesús Alonso Fernández (Consejero-Delegado), Luisa Lachaga Uría (Secretaría), Ignacio Sáez de Ibarra Trueba, Silverio Nieto Otero, Estaban Uría Bilbao, Juan A. Garat Ojeda, Juan Ignacio Uría Echevarría
Frigodocks, S.A.	1954	Sevilla	Andrés B. Zala Deutch, Teresa Zala Deutch, Mario Zala Herzk Transamérica, S.A. Juan A. Sánchez Vera (Administrador Único)
Pesqueras Hispano Lusas, S.A.	1999	Sevilla	Mariano Naranjo Carrera (Administrador Único) y Adelino Paiva de Moura.
Romerijo, S.L.	1979	Puerto de Santa María (Cádiz)	José A. Romero Sánchez (Administrador Único)
Hidroeléctrica de Alcolea, S.L.	2000	Barcelona	Energy Resources, S.A. y Salvador Reina Calderón. Daniel Castell Batlló (Administrador Único)
Asaja Andalucía	1989	Sevilla	Vicente Pérez García de Prado (Director General)
Centa	1994	Sevilla	Jaime Palop Piqueras (Presidente), Diego Carrillo Berbel (Secretario), Inima, Abengoa, Ayesa, FCC, Infilco Española, Frídesa y Servicios Omicron
Crediaval, S.G.R.	1981	Córdoba	Junta de Andalucía, Confederación de Empresarios de Córdoba, Diputación Provincial de Córdoba y de Málaga, Cámara Agraria y otros. Pablo Millán Márquez (Administrador Único en representación de la Junta de Andalucía)
Encofeantran	1998	Sevilla	José Díaz Márquez (Presidente), cooperativas de transportes
Federación Andaluza de Fútbol	-	Sevilla	Eduardo Herrera Jiménez (Presidente), Nicolás Uclés Belmonte, Rafael Carmona Sánchez, Pedro A. Gutiérrez Peña, José Pérez Fernández, Antonio Bernal Rosado, Julián Torralba Tenllado, Marco A. Blanes Hidalgo, José M. Lancharro Aranda, Antonio Mendoza Pérez, Pedro Valencia Díaz, Francisco Aguilera Badía, Alejandro Mendoza Mendoza y José Tortes García.
Juegos del Mediterráneo Almería 2005	-	Almería	Vicente E. Año Sanz (Consejero-Delegado), Ayuntamientos de Almería, Huercal y El Ejido, Consejo Superior de Deportes, Comité Olímpico Español, Diputación de Almería y Junta de Andalucía.
Solidaridad Internacional de Andalucía	1996	Sevilla	Cristina Hoyos Panadero (Presidenta de Honor), Juan F. González Alonso (Presidente), Carmen Cano Corredor, Manuel Gómez Lara, María Iquiedo Rojo, Rafael González Palomo, Ana Armáiz de las Revillas, Justo Zahinos Jaramillo, Rafael García de la Hera y Juan Llamas Martínez.

Fuente de información.- Expediente del beneficiario.

IX. ALEGACIONES**CUESTIÓN OBSERVADA CUADRO N° 5****ALEGACIÓN N° 1****ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA N° 71****ALEGACIÓN N° 2****ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA Nros. 76 y 77****ALEGACIÓN N° 3****ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA Nros. 76 y 77****V.2. COMERCIALIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS DE LA PESCA****V.2.1. Fridodocks, S.A.**

76. Están cofinanciadas con fondos IFOP y reguladas por el Reglamento (CE) 2792/1999 del Consejo de 17 de diciembre, (modificado por el Reglamento 1451/2001 del Consejo de 28 de junio) y en la normativa nacional que los desarrolla, Real Decreto 3448/2000, de 22 de diciembre (modificado por el Real Decreto 235/2002, de 1 de marzo), Decreto 147/1997, de 27 de mayo, y por la Orden de 19 de mayo de 1997 derogada por la Orden de 22 de mayo de 2002.

La Orden de 22 de mayo de 2002 recoge los extremos señalados en el Decreto 254/2001 y las observaciones realizadas por la IGJA en el informe preceptivo sobre el proyecto de la misma.

77 La documentación que acompaña a las solicitudes de subvención presentadas por Frigodocks, S.A. y Romerijo, S.L. es de conformidad con lo establecido en normativa vigente en el momento de su presentación, salvo porque no se acredita la suficiente garantía técnica y financiera de las empresas, necesaria para poder acceder a la subvención.

Para cubrir esta garantía, de conformidad con lo establecido en la Orden de 19 de mayo de 1997 (artículo 17.2), ambas empresas deberían contar con un capital social escriturado de, al menos, el 25% de la inversión para la que se solicita la ayuda.

Sin embargo, el capital social escriturado no alcanza el 25% de la totalidad de la inversión para la que se solicita la ayuda.

	m€		
	Capital Social	Inversión inicial	%
Frigodocks, S.A.	601,01	4.496,98	13,4
Romerijo, S.A.	8,41	1.957,61	0,4

Cuadro nº 10

Fuente de Información.- Expediente del Beneficiario.

ALEGACIÓN N° 4**ALEGACIÓN ADMITIDA
PARCIALMENTE**

Siendo la solicitud de la subvención de fecha 24-08-2000, la normativa aplicable era la contenida en la Orden de 22 de mayo de 2002.

**ALEGACIÓN ADMITIDA
PARCIALMENTE**

En resumen, entendemos, que la citada exigencia sobre el capital escriturado, no se encuentra en la normativa vigente y aplicable para la subvención en cuestión. Por lo menos tal requisito no se encuentra en el

precepto que el Informe dice como aplicable aunque sí en otra normativa de fecha posterior no aplicable que además no lo establece con carácter absoluto sino sólo por regla general: *“La empresa acreditará suficiente garantía técnica y financiera y deberá contar, por regla general, con un capital social escriturado de, al menos, de 25% de la inversión para la que se solicita ayuda.”*

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 87

V.2. COMERCIALIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS DE LA PESCA

V.2.1. Fridodocks, S.A.

87. El artículo 19.3 de la Orden de 22 de mayo de 2002 establece un plazo de seis meses para la Resolución de la concesión de la ayuda desde la presentación de la solicitud por el beneficiario. Desde la presentación de la solicitud (24/08/2000) o, en su caso, desde la entrada en vigor de la Orden (05/06/02), el plazo transcurrido supera al establecido.

Aún considerando que se realiza una ampliación del proyecto de inversión y de su presupuesto (10/07/2002), con un nuevo requerimiento de información y documentación por la Consejería (22/01/2003) y presentación de la misma por el beneficiario (03/02/2003), se estaría siempre fuera del plazo establecido hasta la emisión de la Resolución.

No se considera motivo justificado el hecho de que *“no se tramite con anterioridad el expediente de ayuda por falta de disponibilidad presupuestaria”* tal y como se recoge en escrito de los SSCC a la DP de la Consejería.

ALEGACIÓN Nº 5

Respecto a la cuestión de que se ha excedido el plazo de seis meses establecido en el art. 19.2 de la Orden de 22 de mayo de 2002, debe considerarse que si la última documentación presentada por esta beneficiaria

tuvo lugar el 03-02-2003 (según recoge el propio Informe) y la Resolución se emitió el 25-03-2003, no se encuentra superado el reglamentario plazo establecido.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 118

ALEGACIÓN Nº 6

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 126

V.5. CENTRO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DEL AGUA (CENTA)

126. Para la imputación del gasto a cada uno de los 14 proyectos subvencionados, se toma como referencia el presupuesto inicial de cada proyecto y los conceptos de gastos contemplados en cada uno de ellos.

En el caso de los gastos de personal, se toman como referencia, además, la memoria de los proyectos y las certificaciones del Presidente del CENTA, teniéndose en cuenta también el grado de desarrollo de los trabajos.

En las facturas o justificantes de gastos, no queda constancia documental de a qué certificaciones (y dentro de estas a qué proyectos) se imputa el gasto, total o parcial, por lo que no es posible la comprobación de que los gastos que se presentan en cada una de las certificaciones están soportados con el nivel de detalle reflejado en las mismas, excepto en aquellos casos cuyos gastos son únicos para un proyecto concreto, como es el caso del proyecto “06: II Encuentro del Foro de Málaga”.

De esta comprobación, se detecta que existen justificantes de todos los gastos certificados, excepto de un gasto de “diseño y puesta en marcha de metodología BASIC” por importe de 9,20 m€.

ALEGACIÓN Nº 7

En respuesta a su escrito con referencia JA 05/05-CM de 11 de diciembre de 2006 le comunico que en enero de 2006 se procedió a subsanar los fallos que se detallan en la página 28 del Informe Provisional de las subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía a empresas privadas y a familias e instituciones sin fines de lucro, perceptores del segmento 0,6 a 1,8 m€ en 2003.

La documentación para comprobar que los gastos que se presentan en cada una de las certificaciones están soportados con el nivel de detalle reflejado en las mismas, se encuentran a su entera disposición tanto en el CENTA como en la Agencia Andaluza del Agua.

No procedemos a enviárselos con esta carta ya que son más de 30 clasificadores. No obstante, si así lo prefieren no tenemos ningún inconveniente en hacerles llegar el expediente completo.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 126**ALEGACIÓN Nº 8****ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA Nros. 142 y 143**

V.7. EMPRESAS COOPERATIVAS FEDERADAS ANDALUZAS DE TRANSPORTE (EMCOFEANTRAN)

142. Respecto al certificado del Secretario, el artículo 172.3, establece que el número mínimo de cooperativas para constituir una federación regional es del 30% de las existentes en el sector, con la presencia de, al menos, la mitad más una de las provincias en que se pueda desarrollar la actividad.

La documentación presentada por el beneficiario (que no recoge el número total de cooperativas en el sector) contiene una relación de 90 cooperativas con domicilio en las ocho provincias andaluzas. De ellas, 39 tienen fecha de afiliación de junio de 2003 y 6 en los dos meses anteriores.

La afiliación de las 39 cooperativas se produce de forma paralela en el tiempo a la Resolución de Concesión de 3 de junio de 2003 y posterior a la fecha de solicitud de las subvenciones:

- Formación profesional de activos (110,49 m€).
- Fomento de la economía social, asociacionismo (101,00 m€).

143. El certificado de la Jefatura de Servicio de Régimen Jurídico de Cooperativas y Sociedades Laborales presenta las siguientes incidencias:

- No certifica la representatividad. Se limita a dejar constancia de la acreditación presentada por Emcofeantran, pero en ningún caso certifica que las cooperativas asociadas a la entidad representen el 30% de las del sector en la CAA. No informa sobre cual es el número total de cooperativas.
- Se ha presentado después de la firma del convenio o resolución de concesión.

Por tanto, ni con el certificado del Presidente de la entidad ni con el de la Jefatura de Servicio se acredita con anterioridad a la firma del convenio o resolución de concesión la representatividad de Emcofeantran, ya que no se cumple el requisito necesario para ser beneficiario de subvenciones del Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

ALEGACIÓN Nº 9

Con respecto a la *representatividad del beneficiario para ser perceptor de subvenciones*, manifestar que en 2002 se produjo un cambio de domicilio de la entidad en el que resultaron dañadas las bases de datos de afiliación. En este sentido se adjunta documentación que acredita la veracidad de dicho cambio de domicilio social.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 150

V.7. EMPRESAS COOPERATIVAS FEDERADAS ANDALUZAS DE TRANSPORTE (EMCOFEANTRAN)

150. Con respecto a la documentación justificativa del 75% restante, se producen las siguientes incidencias:

- No se aporta en el plazo establecido (31 de diciembre de 2003).
- Es requerida por el órgano gestor el 5 de marzo de 2004 (tres meses después del plazo establecido).
- El requerimiento concede, a su vez, una ampliación del plazo de un mes desde la recepción del mismo por el beneficiario (supone una ampliación efectiva del plazo de, al menos, cuatro meses).
- El beneficiario presenta, fuera de plazo, nuevas facturas por un importe total de 345,33 m€, (58% del total de la subvención), con lo que el total justificado asciende a 493,69 m€ (83%).

Estos justificantes, que no figuraban en el expediente y que carecen de fecha de entrada en la Consejería, son aportados a los funcionarios de la CCA con posterioridad al trabajo de campo realizado en las oficinas de la Consejería.

- El importe pendiente de justificar asciende a 99,75 m€, lo que representa el 17% de la cuantía concedida.

ALEGACIÓN N° 10

En cuanto a la justificación económica del cumplimiento de la finalidad para la que es concedida la subvención, constar que EMCOFEANTRAN ha cumplido en todo momento con las indicaciones de la entonces Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, si bien el retraso puntual en parte de la entrega de documentación se

debió al hecho de que en 2003 se simultanearon dos expedientes para desempleados, por causas ajenas a esta Federación.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 150

V.7. EMPRESAS COOPERATIVAS FEDERADAS ANDALUZAS DE TRANSPORTE (EMCOFEANTRAN)

150. Con respecto a la documentación justificativa del 75% restante, se producen las siguientes incidencias:

- No se aporta en el plazo establecido (31 de diciembre de 2003).
- Es requerida por el órgano gestor el 5 de marzo de 2004 (tres meses después del plazo establecido).
- El requerimiento concede, a su vez, una ampliación del plazo de un mes desde la recepción del mismo por el beneficiario (supone una ampliación efectiva del plazo de, al menos, cuatro meses).
- El beneficiario presenta, fuera de plazo, nuevas facturas por un importe total de 345,33 m€, (58% del total de la subvención), con lo que el total justificado asciende a 493,69 m€ (83%).

Estos justificantes, que no figuraban en el expediente y que carecen de fecha de entrada en la Consejería, son aportados a los funcionarios de la CCA con posterioridad al trabajo de campo realizado en las oficinas de la Consejería.

- El importe pendiente de justificar asciende a 99,75 m€, lo que representa el 17% de la cuantía concedida.

ALEGACIÓN N° 11

**ALEGACIÓN ADMITIDA
PARCIALMENTE**

Estos documentos certifican la justificación del total de la cuantía concedida a excepción de las correspondientes al curso JA-2243, que por error administrativo no se reintegró al no ejecutarse finalmente. Sin embargo, en ningún momento fue solicitado su reintegro por la propia Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 153

V.7. EMPRESAS COOPERATIVAS FEDERADAS ANDALUZAS DE TRANSPORTE (EMCOFEANTRAN)

153. En relación con la información que, según Convenio, el beneficiario debía remitir a la DG de Economía Social relativa a los 16 cursos seleccionados para análisis, se detecta que:

- a) En ninguno de los casos analizados, la DG recibe en el plazo previsto (al menos 5 días antes al inicio del curso) la relación de alumnos seleccionados para participar en el mismo.
- b) En los 10 días siguientes al inicio de cada curso, se debe aportar documentación relacionada con:
 - El proceso de captación y selección de alumnos, relación de participantes y reservas (anexo 3).
 - Calendario y programación elaborada por el profesorado del curso (anexo 4).
 - Póliza de cobertura de riesgos de accidentes de los alumnos.
 - Ficha del curso (anexo 5)

Este plazo se incumple en todos los casos analizados ya que, a excepción de 2 cursos (Gerente de Empresas de Economía Social y Financiación de Empresas, ambos en Córdoba), en los que se presenta parcialmente la documentación en plazo, en el resto de los cursos se presenta con un retraso que oscila entre los 7 y los 120 días desde la finalización del plazo establecido.

c) Los controles de asistencia a cada curso se han de realizar diariamente y remitir a la DG con carácter mensual. En ningún caso estos controles se remiten en los plazos indicados, sino que lo han sido junto con la documentación de finalización del curso.

d) En el plazo de 6 meses desde la finalización del curso, la DG debe recibir un informe de inserción laboral de los alumnos formados, en el que conste su situación laboral, tipo de contrato, duración y vinculación de la formación recibida y puesto de trabajo (Anexo 10):

- Se presenta sin fecha.
- No se dispone, en la mayoría de los casos, de información acerca de la situación laboral del alumno o éste continúa en desempleo.

ALEGACIÓN N° 12

Con respecto a los retrasos en la entrega de documentación relativa a los cursos de formación profesional para desempleados, manifestar de nuevo que dichos retrasos tuvieron su razón de ser en la acumulación de expedientes y cursos en un período de tiempo concreto, lo que originó una carga de trabajo considerable. A fin de proceder a la entrega de la documentación correcta, algunos anexos sufrieron retrasos.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 153 d

V.7. EMPRESAS COOPERATIVAS FEDERADAS ANDALUZAS DE TRANSPORTE (EMCOFEANTRAN)

153. En el plazo de 6 meses desde la finalización del curso, la DG debe recibir un informe de inserción laboral de los alumnos formados, en el que conste su situación laboral, tipo de contrato, duración y vinculación de la formación recibida y puesto de trabajo (Anexo 10):

- Se presenta sin fecha.
- No se dispone, en la mayoría de los casos, de información acerca de la situación laboral del alumno o éste continúa en desempleo.

ALEGACIÓN N° 13

Independientemente de que a continuación se procede a analizar con detalle cada uno de los cursos objeto del informe, poner de manifiesto que los Anexos 10 se realizaron de manera correcta, no siendo responsabilidad de esta entidad el que algunos alumnos no contestasen al teléfono o que en su caso, estuvieran aún desempleados cuando se les llamó. En todo momento se intentó contactar con todos los alumnos de los cursos, una vez finalizados, utilizando para ello los teléfonos de contacto que facilitaron en sus fichas de admisión; si bien en no pocas ocasiones esos teléfonos cambian sin que conste en esta entidad los nuevos.

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

CUESTIÓN OBSERVADA N° 154

V.7. EMPRESAS COOPERATIVAS FEDERADAS ANDALUZAS DE TRANSPORTE (EMCOFEANTRAN)

154. Además, la documentación que soporta la información referida en el apartado anterior (anexos del Convenio), que el beneficiario ha de remitir a la DG de Economía Social, contiene numerosas incidencias tanto en aspectos formales como en contenidos de los cursos, de las que la DG solicita su subsanación con reiteración.

Las solicitudes de subsanación que la DG realiza con reiteración (escritos de 17 y 22 de diciembre de 2003; 20 y 27 de enero y 5 y 23 de febrero de 2004), se producen, para la mayoría de las incidencias, una vez finalizados los cursos, por lo que la subsanación de las carencias de información se produce a efectos puramente formales. Estas incidencias se pueden sintetizar en las siguientes:

- Cambios, modificaciones o errores en la denominación de módulos, distribución de módulos por monitor, en el número de días y de horas, en el calendario y en la fecha de finalización.

- Formadores no autorizados.
- Falta de documentación de nuevos alumnos. Alumnos con más de 3 de faltas de asistencia sin justificar en un mismo mes y considerados aptos.
- Realización de actividades no programadas.
- Falta póliza de responsabilidad civil.
- Discordancia entre distintos documentos de un mismo curso.

ALEGACIÓN N° 14

Por lo que se refiere a las pólizas de seguros de responsabilidad civil, esta entidad manifiesta que todos sus cursos han estado siempre bajo la cobertura de los pertinentes seguros de responsabilidad civil y de accidentes. Cabe decir que de esta circunstancia fue informada en todo momento la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, quien pudo constatar que la documentación entregada era fiel reflejo de lo comunicado por esta entidad.

Los posibles retrasos en la entrega de la documentación correspondiente a las pólizas no es imputable a esta entidad, quien siempre solicitó los seguros en tiempo y forma, no respondiendo con la celeridad deseada la correduría de seguros, algo que lamentablemente viene siendo habitual.

En este sentido, y para certificar la veracidad de lo expuesto, se adjunta fotocopia fiel del original de la póliza suscrita con Vitalicio Seguros, acompañada de recibo de pago con referencia 1277200000466, de la Caja San Fernando de Sevilla. Esta póliza de responsabilidad civil, que abarcaba a la generalidad de cursos, cubría el período comprendido entre el 25 de septiembre de 2003 y el 01 de enero de 2004.

Igualmente se hace entrega de fotocopia fiel del original de la póliza de aclaración/actualización, en la que se comprendían aquellos cursos cuyas fechas de inicio y/o finalización habían sufrido cambios. Esta póliza comprende el período que va desde el 29/03/03 al 31/01/04. Así mismo, se acompaña de recibo de pago con referencia 020106337520 de la Caja San Fernando de Sevilla.

Exponer nuevamente que, tal y como y se han informado, en todo momento los cursos han estado cubiertos por las preceptivas pólizas y que el retraso en la entrega de documentación fue debido a circunstancias ajenas a EMCOFEANTRAN, quien la fue entregando en al Consejería a medida que le era remitida por el corredor de seguros.

CUESTIÓN OBSERVADA ° 157

V.7. EMPRESAS COOPERATIVAS FEDERADAS ANDALUZAS DE TRANSPORTE (EMCOFEANTRAN)

157. Tras el análisis de estos 32 expedientes de cursos, la Cámara de Cuentas de Andalucía detecta incidencias en los siguientes 14 (44%):

Cursos cuya liquidación final resulta a reintegrar								
Ref. Cursos	Nº de alumnos				€uros a reintegrar			
	Alumnos Previstos	Alumnos excluidos por 3 o más faltas sin justificar/mes			Por alumno	S/Liquidación	S/CCA	Dif.
		S/Liquidación	S/CCA	Dif.				
1.-JA-2243 (a)						9.585,00	9.585,00	
2.-CA-2215	15	2	2	-	150,80	301,60	301,60	-
3.-SE-2213	15	1	1	-	150,81	150,81	150,81	-
4.-CA-2224	15	2	5	3	601,90	1.203,20	3.009,50	1.806,30
5.-MA-2226	15	1	1	-	601,90	601,90	601,90	-
6.-SE-2222	15	1	3	2	601,90	601,90	1.805,70	1.203,80
7.-CA-2232	15	3	5	2	390,00	1.308,00	1.950,00	642,00
8.-SE-2231	15	2	10	8	390,00	918,39	3.900,00	2.981,61
9.-CA-2238	15	-	1	1	226,50	-	226,50	226,50
10.-GR-2241	15	-	1	1	226,50	-	226,50	226,50
11.-SE-2237	15	-	1	1	226,50	-	226,50	226,50
12.-JA-2220	15	-	2	2	150,80	-	301,60	301,60
13.-GR-2235	15	-	1	1	390,00	-	390,00	390,00
14.-SE-2230	15	-	1	1	390,00	-	390,00	390,00
Total	195	12	34	22		5.085,80	23.065,61	17.979,81

Cuadro nº 25

Fuente de información.- Expediente del beneficiario.

(a).- Este curso no se realiza, no se presenta una liquidación final a devolver por el beneficiario, no se acredita que se haya producido reintegro alguno por el beneficiario ni que se haya reclamado por el órgano gestor.

Según el Real Decreto 631/1993 y la Orden de 12 de diciembre de 2000, es causa de exclusión del curso y, por tanto, de devolución de la parte correspondiente de la subvención, todo alumno que incurra en tres faltas de asistencia o más no justificadas en un mismo mes.

La consideración de alumnos excluidos a aquellos que tienen tres o más faltas sin justificar en un mes es una de las incidencias que la Conseje-

ría solicita que sean corregidas por parte del beneficiario. Esta solicitud se ha realizado con fecha 20 de enero de 2004, pero sólo para cuatro de estas acciones formativas. No consta en los expedientes la corrección de la liquidación final de estos cursos.

La parte de la subvención que resultaría a devolver, en su caso, no es la relacionada con el coste del profesorado y tutores, sino con otros

conceptos de costes tales como seguros de accidentes, medios y materiales didácticos, amortización de instalaciones, energía eléctrica, etc. El coste por alumno varía según el tipo de curso de que se trate.

En relación con estos 14 cursos, el beneficiario no ha reintegrado cuantía alguna ni el órgano gestor ha iniciado expediente de reintegro por este motivo.

Como se observa en el cuadro anterior, la liquidación final de estos cursos, revisados por la C.C.A., implicarían una devolución de 23,07 m€, siendo el número de alumnos no aptos (34) superior al certificado por la entidad (12).

ALEGACIÓN Nº 15

Por lo que se refiere a las incidencias detectadas en la asistencia de algunos cursos así como en la calificación final dada a algunos alumnos, poner en conocimiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía lo siguiente, que debe hacerse extensivo a todos los casos similares:

Esta entidad recibió para su entrega y divulgación entre los alumnos de cursos de formación profesional para desempleados unos trípticos de "[Derechos y obligaciones de l@s alumn@s](#)", remitidos por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Dichos folletos fueron entregados a todos los alumnos de los cursos del expediente analizado, divulgándose también su contenido repetidas veces, a fin de que el alumnado tuviera siempre presentes tanto las obligaciones como los derechos de que disponían como asistentes a los mismos.

Como puede comprobarse, en dichos trípticos, de los que se hace entrega fotocopia fiel del original, consta como una de las obligaciones de [l@s alumn@s](#): *No tener más de tres faltas no justificadas en el mes, siendo su incumplimiento causa de exclusión del curso.*

Esta redacción originó confusiones de interpretación, especialmente entre el alumnado, ya que de su lectura podía deducirse fácilmente que la cuarta falta sin justificar en el mes era la que daba lugar a la calificación como "no aptos". Es por ello que se toleraron tres faltas sin justificar en un mismo mes durante un período determinado de tiempo.

Esta entidad recibió el 21 de enero de 2004 Requerimiento con Número de salida 1827 y fecha 20 de noviembre, en el que se ponía de manifiesto que en varios cursos había alumnos con hasta tres faltas sin justificar en un mismo mes y que se consideraban como aptos. Dicho requerimiento fue contestado en forma y plazo, en el sentido explicado; siendo no obstante esta entidad especialmente cuidadosa en que dicha circunstancia no volviera a repetirse a pesar de la información suministrada a los alumnos a comienzo de los cursos.

Por todo ello, tanto la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico como esta entidad entendieron en su momento que aquéllos alumnos con menos de tres faltas sin justificar en un mismo mes ponían ser considerados como aptos a todos los efectos. Hacer constar igualmente que todos los alumnos del curso que fueron declarados como aptos tienen una asistencia confirmada superior al 75% del total de horas del curso.

A fin de evitar más confusiones, la hoy Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa modificó el mencionado tríptico para su entrega en los sucesivos expedientes de formación que siguieron al FC.0009.AN/03, quedando su redacción de este modo: *Tener menos de tres faltas injustificadas en el mes, siendo la tercera falta causa de exclusión del curso*, como puede comprobarse en la fotocopia del tríptico que actualmente se facilita a los alumnos y del que se hace entrega a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Dicho esto y una vez aclarado este aspecto, desearíamos hacer algunas puntualizaciones para cada uno de los cursos objetos del informe:

CA-2224 Prevencionista de Riesgos laborales:

Respecto a este curso EMCOFEANTRAN hace entrega, con fecha 19 de diciembre, Anexo 5 de Finalización en el que constan como “aptos” 13 alumnos. Entre ellos, constan dos alumnos con tres faltas sin justificar en octubre y otro alumno con igual número de faltas en noviembre; para su explicación nos remitimos a lo anteriormente expuesto.

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

SE-2222 Prevencionista de Riesgos Laborales:

En este curso finalizan como aptos doce alumnos, causando baja los tres restantes, dos de ellos por contratación laboral por lo que no procede al reintegro correspondiente. Para constatar dichas contrataciones se hace entrega de fotocopias fieles al original de los contratos de las alumnas Doña Mercedes García Castillo y Doña María Rosa Peña Pozuelo.

Así, entendemos correcta la cantidad reintegrada en su momento, 601,90 €, correspondientes a la baja de un alumno sin contratación laboral y sin superar el 75 % de las horas lectivas del curso.

CA-2232 Experto en gestión de salarios y Seguridad Social:

Se presenta reintegro por bajas de tres alumnos considerados como “no aptos”, siendo por tanto “aptos” los doce restantes, dos de los cuales tienen menos de tres faltas sin justificar en alguno de los meses lectivos del curso; circunstancia ya explicada en el apartado relativo al curso CA-2224; asistiendo todos ellos más del 75% de las horas lectivas del curso.

Se considera por tanto que la cantidad reintegrada, 1.308,00 €, es correcta.

SE-2231 Experto en gestión de salarios y Seguridad Social:

De nuevo se da en este curso la circunstancia puntual de que algún alumno tiene un máximo de tres faltas sin justificar en un mismo mes. Al margen de ello, se presenta reintegro por dos bajas de alumnos, calificados como “no aptos” por lo que se procede a la devolución de 918,39 €; cantidad que EMCOFEANTRAN entiende como correcta.

CA-2238 Financiación de empresas:

Presenta esta entidad la documentación correspondiente al curso, finalizando el mismo como aptos quince alumnos por lo que no se procede a devolución de cantidad alguna. Constatar que una alumna tiene tres faltas sin justificar en el mes de noviembre, para lo que nos remitimos a la explicación anteriormente dada.

GR-2241 Financiación de empresas:

Nuevamente hay un alumno con tres faltas sin justificar en el mes de noviembre, para cuya explicación nos remitimos a lo anteriormente manifestado. Por tanto entiende esta entidad que el número final de alumnos aptos es quince y no catorce por lo que no procede reintegro alguno.

SE-2230 Experto en gestión de salarios y Seguridad Social:

Se repite la circunstancia varias veces comentada, figura una alumna como apta con tres faltas de asistencia sin justificar durante el mes de octubre; que en virtud de lo ya explicado se dio como tal.

Por otro lado el alumno declarado como “no apto” asiste más de 75% de las horas lectivas del curso por lo que tampoco procede a reintegro alguno.

SE-2237 Financiación de empresas:

Constatar en efecto que hay una alumna “no apta”, produciéndose un error en el cómputo del 75% de horas del curso por lo que esa entidad entendió que la citada alumna había superado dicho porcentaje de manera que no procedía a reintegro alguno. Comprobado que a la alumna le faltan dos días para llegar al 75% de asistencia, consideramos correcta la solicitud de reintegro de 226,50 € elaborada por la Cámara de Cuentas de Andalucía.

JA- 2220 Gerente de empresas de Economía Social:

Respecto a este curso manifestar que una vez revisada la documentación entregada en la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, se constata que tal y como pone de relieve la Cámara de Cuentas de Andalucía el número final de alumnos “aptos” es de trece personas y no quince como se computó erróneamente en Anexo 5 de Finalización presentado con fecha 27 de noviembre de 2003.

El hecho de que la citada Consejería no solicitase en ningún momento reintegro alguno ha propiciado que dicho error pasase inadvertido para esta entidad.

GR-2235 Experto en gestión de Salarios y Seguridad Social:

Manifestar en relación con este curso que se produjo un error de idéntica naturaleza al expuesto para el supuesto del curso JA-2220, computándose como “aptos” quince alumnos cuando el número correcto era de catorce.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 245**ALEGACIÓN N° 16****ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA N° 267****V.14. OBISPADO DE HUELVA***Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)*

267. De conformidad con el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede de 3 de enero de 1979, con la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y con la Orden de 29 de febrero de 1988, las entregas de bienes vinculados a la actividad religiosa efectuadas por comerciantes con destino a la Iglesia Católica están exentas del IVA.

La DP de la AEAT reconoció expresamente al Obispado de la Diócesis de Huelva la exención en el pago del IVA como consecuencia de las obras de rehabilitación de bienes inmuebles. El beneficiario no soporta IVA en las facturas que paga por este concepto.

Se verifica que las certificaciones elaboradas y firmadas por la dirección facultativa de la obra son refrendadas (firmadas) por los miembros de la Comisión de Seguimiento (representantes de la Constructora, Obispado, Ayuntamiento y Consejería de Cultura) y remitidas a la Consejería de Cultura incluyendo el 16% de IVA.

En el caso de las I.P.N.S. Concepción (Huelva) y Asunción (Aroche), este IVA no es soportado por el beneficiario al no contemplarse en las facturas que los terceros remiten al Obispado y que acompañan a dichas certificaciones:

	m€
Bien Inmueble	IVA no Soportado
I.P.N.S. Concepción (Huelva)	92,44
I.P.N.S. Asunción (Aroche)	25,37
Total	117,81

Cuadro nº 43

Fuente de información.- Expediente del beneficiario.

Este hecho implica que parte de la subvención percibida no se justifique ni se destine la finalidad prevista.

Por tanto, el órgano concedente de la subvención ha de proceder al inicio del expediente de reintegro por 117,81 m€ (cantidad percibida que excede del coste de la actividad subvencio-

nada) además de la exigencia del correspondiente interés de demora desde el momento del pago de la subvención.

ALEGACIÓN N° 17

Que con posterioridad a la emisión por parte de la Cámara de Cuentas de Andalucía del informe de referencia se produjeron diversas reuniones de las Comisiones de Seguimiento de los Convenios de Restauración de la Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción de Huelva y de Ntra. Sra. De la Asunción de Aroche, al objeto de tramitar sendas addendas a ambos Convenios y ultimar la liquidación de obra.

Que en ambos Convenios se acordó la reinversión del importe relativo al I.V.A. para el pago de cantidades efectivas a las empresas adjudicatarias, según se justifica en los informes de 01-01-06 que se adjuntan al presente escrito y que fueron emitidos al objeto de la tramitación administrativa de ambas addendas, las cuales han sido debidamente intervenidas de conformidad por la Intervención General.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 295

ALEGACIÓN N° 18

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA N° 39

V.1. SECTOR PESQUERO

V.1.1 Albacora, S.A. / Antonio y Juan José Blanco, C.B.

39. Por último, en relación con el pago de estas ayudas, no consta en el expediente el preceptivo informe de autorización de la Comisión Europea (Disposición Adicional Cuarta de la Orden de 26 de julio de 2000 de la CAP).

ALEGACIÓN N° 19

Como alegación se adjunta la siguiente documentación:

Informe del Servicio de Estructuras Pesqueras y Acuícolas.

Copia de los estudios bancarios presentados por la sociedad beneficiaria para la concesión de ayudas.

Copia de las Resoluciones de 24/09/04 por la que se conceden ayudas indirectas a la sociedad beneficiaria.

Copia de los cuadros de amortización de los préstamos solicitados.

Copia de los escritos solicitando la cumplimentación del expediente.

Copia de los certificados emitidos por la entidad bancaria CAJA RURAL DE GRANADA.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 72

V.1. SECTOR PESQUERO

V.1.3. Pesqueras Hispano Lusas, S.A.

72. El documento contable OP de 1.044,76 m€ fiscalizado por la el Interventor Delegado es de 29 de octubre de 2003, dentro del plazo establecido.

Sin embargo, no consta en el expediente el preceptivo informe de autorización de la Comisión Europea, al que queda supeditado el pago de estas ayudas previstas (Disposición Adicional Cuarta de la Orden de 26 de julio de 2000).

ALEGACIÓN N° 20

Como alegación se adjunta la siguiente documentación:

Informe del Servicio de Estructuras Pesqueras y Acuícolas.

Copia de los estudios bancarios presentados por la sociedad beneficiaria para la concesión de ayudas.

Copia de las Resoluciones de 24/09/04 por la que se conceden ayudas indirectas a la sociedad beneficiaria.

Copia de los cuadros de amortización de los préstamos solicitados.

Copia de los escritos solicitando la cumplimentación del expediente.

Copia de los certificados emitidos por la entidad bancaria CAJA RURAL DE GRANADA.

CUESTIÓN OBSERVADA Nros. 100 y 101

V.3. ASAJA ANDALUCÍA

100. La Federación de Asociaciones Agrarias de Jóvenes Agricultores de Andalucía (en adelante Asaja Andalucía), constituida el 14 de julio de 1989, recibe con cargo al Presupuesto de la CAA del ejercicio 2003 en concepto de ayudas, 672 m€ correspondiente a dos expedientes del capítulo 7 (72 y 100 m€) y uno del 4 (500 m€).

101. Esta línea de ayuda esta sometida a la orden de 21 de abril de 2003, de la CAP, por la que regula la concesión de ayudas a las organizaciones profesionales agrarias, federaciones de cooperativas agrarias y entidades representativas de asociaciones de desarrollo rural, con ámbito de actuación en Andalucía. La Orden recoge las observaciones realizadas previamente por la IGJA en su informe preceptivo.

ALEGACIÓN N° 21

Contestando a su escrito recibido el día 27 de diciembre de 2006 relativo al Informe de la Cámara de Cuentas sobre la subvención concedida a ASAJA-A, al amparo de la Orden de 21 de abril de 2003, con cargo al ejercicio presupuestario 2003, se informa de que la gestión de estos expedientes corres-

pondría en ese momento a la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera (IFAPA), hoy dependiente de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, no quedando en la Viceconsejería de Agricultura y Pesca base documental alguna para analizar las posibles deficiencias apuntadas por la Cámara de Cuentas.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 39

V.1. SECTOR PESQUERO

V.1.1 Albacora, S.A. / Antonio y Juan José Blanco, C.B.

39. Por último, en relación con el pago de estas ayudas, no consta en el expediente el preceptivo informe de autorización de la Comisión Europea (Disposición Adicional Cuarta de la Orden de 26 de julio de 2000 de la CAP).

ALEGACIÓN N° 22

Se adjunta copia del Informe de la Comisión de autorización del pago de la ayuda.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 72

ALEGACIÓN N° 23

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA N° 273

ALEGACIÓN N° 24

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA N° 274

ALEGACIÓN N° 25

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA N° 275

ALEGACIÓN N° 26

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA Nros. 275 Y
300

ALEGACIÓN N° 27

ALEGACIÓN ADMITIDA

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 40

Título: Ley del Voluntariado



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 41

Título: Ley de Carreteras de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,13 € (IVA incluido)

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2007**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2007 es de 160,86 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. **El envío**, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- **LUAL PICASSO**
C/ Reyes Católicos, núm. 17
04001 Almería
950.23.56.00
www.librerias-picasso.com
- **CRUZ GRANDE**
C/ Las Lisas, núm. 1
04610 Cuevas del Almanzora
950.61.83.15
www.cruzgrande.es

CÁDIZ:

- **QUÓRUM LIBROS**
C/ Ancha, núm. 27
11001 Cádiz
956.80.70.26
www.grupoquorum.com

CÓRDOBA:

- **LUQUE LIBROS**
C/ Cruz Conde, núm. 19
14001 Córdoba
957.47.30.34
luquelibros@telefonica.net

GRANADA:

- **BABEL**
C/ San Juan de Dios, núm. 20
18002 Granada
958.20.12.98

C/ Emperatriz Eugenia, núm. 6
18002 Granada
958.27.20.43
www.babellibros.com
- **VELÁZQUEZ**
Plaza de la Universidad, s/n
18001 Granada
958.27.84.75
libriavelazquez@telefonica.net

HUELVA:

- **CIENTÍFICO-TÉCNICA**
C/ La Paz, núm. 6
23006 Huelva
959.29.04.14
comercial@libreriaticientificotecnica.com

JAÉN:

- **DON LIBRO**
C/ San Joaquín, núm. 1
23006 Jaén
953.29.41.99
donlibro@telefonica.net
- **ORTIZ**
Av. Doctor Eduardo García-Triviño, núm. 3
23009 Jaén
953.92.15.82
ortizromera@telefonica.net

MÁLAGA:

- **LOGOS**
C/ Duquesa de Parcent, núm. 10
29001 Málaga
952.21.97.21
www.ajlogos.com

SEVILLA:

- **AL-ÁNDALUS**
C/ Roldana, núm. 3
41004 Sevilla
954.22.60.03
www.libreria-al-andalus.net
- **CÉFIRO**
C/ Virgen de los Buenos Libros, núm. 1
41002 Sevilla
954.21.58.83
www.cefiro-libros.com
- **GUERRERO**
C/ García de Vinuesa, núm. 35
41001 Sevilla
954.21.73.73
librguerrero@telefonica.net

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63